

SUMARIO

I. Disposiciones y Acuerdos

- Acuerdos del Consejo de Gobierno
 - Sesión ordinaria de 10 de febrero de 2003* 3
 - Sesión extraordinaria de 12 de marzo de 2003* 3
 - Sesión extraordinaria de 11 de abril de 2003* 4
- Propuesta del Plan Propio de Investigación para el año 2003 6
- Propuesta de Acción de Plan de Calidad para el año 2003 20
- Plan de Apoyo a Programas de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y desarrollo de Convenios Internacionales 21
- Propuesta de límite de admisión de alumnos de nuevo ingreso para el curso 2003/2004 25
- Programa Piloto de Transferencia de Resultados de Investigación 26
- Catálogo de Precios Públicos de esta Universidad para el ejercicio 2003 29
- Asamblea Anual del Grupo Coimbra de Universidades. Principales acuerdos 42

II. Autoridades y Personal

- Ceses 44
- Nombramientos 44
- Información sobre profesorado publicada en el B.O.E. 44
- Información sobre Personal de Administración y Servicios publicada en el B.O.E. 45



III. Convenios y contratos

- Convenios firmados (enero /abril 2003) 46

IV. Información de interés aparecida en el BOE

- Convocatorias y adjudicaciones de becas, ayudas y subvenciones con participantes de la Universidad de Granada 48
- Otras informaciones 48

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO PROVISIONAL

• Sesión ordinaria de 10 de febrero de 2003

Reunido el Consejo de Gobierno Provisional en sesión ordinaria de diez de febrero de 2003, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Elegir las vacantes de miembros del Consejo Social en representación del Consejo de Gobierno, resultando elegidos D. Lázaro Rodríguez Ariza por el sector de Profesorado, D. Manuel Hidalgo Caballero por el sector de Personal de Administración y Servicios y D^a Alicia Pinteño Gijón y D. Julio Rueda Peña por el sector de Alumnos.

2.- Aprobar, por asentimiento, el expediente n^o 1 de alteración presupuestaria correspondiente al ejercicio del 2002.

3.- Aprobar, por asentimiento, la propuesta del Plan Propio de Investigación para el año 2003.

4.- Aprobar, por asentimiento, la propuesta de Acción de Plan de Calidad para el año 2003.

5.- Aprobar, por asentimiento, el Plan de Apoyo a Programas de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y desarrollo de Convenios Internacionales.

6.- Aprobar, por asentimiento, la propuesta de concesión de distinciones a miembros de la comunidad universitaria.

7.- Aprobar, por asentimiento, la concesión del Grado de Doctor «Honoris Causa» por la Universidad de Granada al Profesor Dr. Claus Roxin

8.- Aprobar, por asentimiento, la propuesta de reconocimiento de 1 crédito de libre configuración la participación en el Curso de Actualidad Científica organizado por el Parque de las Ciencias, con el título «Aproximación al mundo de los depredadores.»

9.- Aprobar, por asentimiento, los permisos y licencias solicitados por D. Manuel Salas Velasco, D. Antonio José Entrena Guadix, D^a M^a Pilar Utrilla Navarro, D. Juan Alberto Aragón Correa, D. Juan Carlos Granja Álvarez, D^a Larisa Sokolova y D. Francisco Javier Tablero Vallas.

10.- Aprobar, por asentimiento, las homologaciones de beca solicitadas por D^a Samira Azzouz y D. Jorge Fernando Fernández Sánchez.

11.- Aprobar, por asentimiento, la concesión de:

Premios Extraordinarios de Licenciatura del curso académico 2001-2002:

* Psicología a D^a Mayela Laura Prieto Jaime y D^a Ana Dolores Moreno Prados.

* Pedagogía a D. Francisco Javier Jiménez Ríos.

* Psicopedagogía a D. Christian Sánchez Núñez.

Premios Extraordinarios de Diplomaturas, curso 2001-2002:

* Maestro (Especialidad de Audición y Lenguaje) a D^a Diana Macarena Navas Pacheco.

* Maestro (Especialidad en Educación Especial) a D^a Vanessa Ortiz Fernández.

* Maestro (Especialidad Educación Física) a D. Jorge Marcos Marcos.

* Maestro (Especialidad Educación Infantil) a D^a Katia Caballero Rodríguez.

* Maestro (Especialidad Educación Musical) a D. Miguel Ángel Martínez Pozo.

* Maestro (Especialidad en Lengua Extranjera-Inglés) a D^a Pilar Cáceres Reche.

Premios Extraordinarios de Doctorado en:

* Matemáticas período 2000-2001 a:

D. Juan Ignacio García García

D. Juan José Muñoz Nieto

D. Amir Abdulillah Mohammed

* Derecho, período 2000-2001 a:

D. Miguel Azpitarte Sánchez

D. Pablo Martín Rodríguez

D. Antonio Segura Serrano

* Ciencias Económicas y Empresariales, período 1998-99

a:

D^a M^a Eugenia Senise Barrio

D^a M^a de los Ángeles Sánchez Domínguez

* Bellas Artes, período 1998-99 a:

D. Sergio García Sánchez

D. Alfonso del Río Almagro

* Geografía e Historia. Historia del Arte, período 1998/99 y 99-2000 a:

D. Antonio Almagro García

* Geografía e Historia, período 1999-2000 a:

D. Juan Carlos Maroto Martos

D. Gonzalo Aranda Jiménez

D^a M^a Teresa Castro Martínez

12.- Aprobar, por asentimiento, la propuesta de Master Universitario en “Las Respuestas del Derecho al Fenómeno de la Globalización.

• Sesión extraordinaria de 12 de marzo de 2003

Reunido el Consejo de Gobierno Provisional en sesión extraordinaria de doce de marzo de 2003, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar con 3 votos en contra, 35 a favor y ninguna abstención, la propuesta a elevar al Consejo de Universidades sobre el límite de admisión de alumnos de nuevo ingreso para el curso 2003-2004.

2.- Aprobar por asentimiento de los miembros presentes el Programa Piloto de Transferencia de Resultados de Investigación.

3.- Aprobar por asentimiento de los miembros presentes la concesión de los siguientes *Premios Extraordinarios*:

- Ingeniero en Informática, curso académico 2001-2002 a:

D. Carlos Molina Fernández y D. Christian Agustín Morillas Gutiérrez.

- Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, curso académico 2001-2002 a: D. Juan Carlos Ruíz González y D. Miguel González Lekieffre.

- Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, curso académico 2001-2002 a: D. Salvador García López y D. Pablo Guillermo Cascón Katchadourian.

- Farmacia, curso académico 2001-2002 a D^a M^a del Carmen Bujalance Martínez-Cañavate.

- Doctorado en CC. Químicas, período 1999-2000 a:

D. Ricardo Meneses Quintana

D. Antonio José Mota Avila

D. José Antonio Gavira Gallardo

- Doctorado en Farmacia, período 2000-2001 a:

D. Juan Antonio Tamayo Torres

D. Juan José Díaz Mochón

D. Antonio José Ramírez Jiménez

D^a Beatriz Vera González

D^a Margarita Jiménez Torres

- Doctorado en Medicina, período 1998-1999 a:

D. Julio Ramos Lizana

D^a M^a del Pilar Galindo Sacristán

D^a M^a Rosario Guerrero Tejada

D^a Encarnación S. Castillo Lorente

D^a M^a Escarlata López Ramírez

D. José J. Jiménez Moleón

D. Luis Miguel Piner Julián

D^a Corina Neira Pozzy

D. José L. Mundi Sánchez Ramade

- Doctorado en Medicina, período 1999-2000 a:

D^a Gracia M^a Álvarez Fernández

D^a M^a Amparo Gómez Vidal

D. Alvaro Osorio Ruíz

D. Agustín Sáiz de Marco

D. Juan Carlos Valladares Mendias

D^a M^a José Vilchez Lara

- Doctorado en Educación Física, período 1998-1999

a:

D. Aurelio Ureña Espa

D. Enrique Rivera García

D. Antonio Jesús Casimiro Andujar

• Sesión extraordinaria de 11 de abril de 2003

Reunido el Consejo de Gobierno Provisional en sesión extraordinaria de once de abril de 2003, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar por asentimiento la adscripción de las siguientes asignaturas de 4º curso de Licenciado en Matemáticas a las Áreas de Conocimiento que se detallan:

* Área de Conocimiento de Álgebra:

- Álgebra, asignatura troncal de 9 créditos.

- Algoritmos algebraicos, asignatura optativa de 6 créditos.

- Teoría algebraica de números, asignatura optativa de 6 créditos

* Área de Conocimiento de Análisis Matemático:

- Análisis Funcional, asignatura troncal de 6 créditos.

- Ecuaciones en Derivadas Parciales, asignatura troncal de 6 créditos.

- Análisis de Fourier, asignatura optativa de 6 créditos.

- Teoría de la Medida, asignatura optativa de 6 créditos.

* Área de Conocimiento de Matemática Aplicada:

- Cálculo Numérico, asignatura troncal de 9 créditos.

- Mecánica Celeste, asignatura optativa de 6 créditos.

- Sistemas Dinámicos, asignatura optativa de 6 créditos.

* Área de Conocimiento de Geometría y Topología:

- Geometría y Topología, asignatura troncal de 9 créditos.

- Geometría global de curvas y superficies, asignatura optativa de 6 créditos.

- Topología II, asignatura optativa de 6 créditos.

* Área de Conocimiento de Estadística e Investigación Operativa:

- Inferencia Estadística, asignatura optativa de 6 créditos.

- Teoría de la Probabilidad, asignatura optativa de 6 créditos.

Las asignaturas de 4º curso de Licenciado en Derecho

* Área de Conocimiento de Derecho Procesal:

- Derecho Procesal, asignatura troncal de 10'5 créditos.

- El proceso laboral, asignatura optativa de 5 créditos.

* Área de Conocimiento de Derecho Mercantil:

- Derecho Mercantil I, asignatura troncal de 10 créditos.

* Área de Conocimiento de Derecho Financiero y Tributario:

- Derecho Financiero y Tributario I, asignatura troncal de 8 créditos.

- Haciendas territoriales, asignatura optativa de 7'5 créditos.

* Área de Derecho Civil:

- Derecho Civil, asignatura troncal de 8 créditos.

- Derecho de autor: Propiedad intelectual, asignatura optativa de 4'5 créditos.

- Derecho agrario: asignatura optativa de 4,5 créditos.

- Crisis matrimoniales: Causas y efectos personales y patrimoniales, asignatura optativa de 4'5 créditos.

* Área de Conocimiento de Derecho Administrativo:

- Derecho Administrativo II, asignatura troncal de 8 créditos.

- Derecho Administrativo Económico, asignatura optativa de 4'5 créditos.

- Derecho Urbanístico y Ambiental, asignatura optativa de 4'5 créditos.

* Área de Conocimiento de Derecho Internacional Público:

- Derecho Internacional Económico, asignatura optativa de 4'5 créditos.

- Aplicación judicial del Derecho Comunitario, asignatura optativa de 6 créditos.

* Área de Conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social:

- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, asignatura troncal de 8 créditos.

* Área de Filosofía del Derecho:

- Argumentación jurídica, asignatura optativa de 6 créditos.

Las asignaturas de 2º curso de Licenciado en Ciencias del Trabajo

* Área de Organización de Empresas:

- Auditoría Sociolaboral, asignatura troncal de 4'5 créditos.
- Gestión de la Retribución, asignatura optativa de 4'5 créditos.

* Área de Psicología Social:

- Políticas de Gestión de Recursos Humanos, asignatura troncal de 6 créditos.
- Gestión de Competencias, asignatura optativa de 4'5 créditos.
- Dirección de Equipo de Trabajo, asignatura optativa de 4'5 créditos.

* Área de Economía Aplicada:

- Mercado de Trabajo en España y la Unión Europea, asignatura troncal de 4'5 créditos.

* Área de Derecho del Trabajo y Seguridad Social:

- Marco normativo de la Políticas Sociolaborales, asignatura troncal de 4'5 créditos.
- Solución Extrajudicial del Conflicto, asignatura obligatoria de 6 créditos.
- La Seguridad Social Complementaria, asignatura optativa de 4 créditos.
- Las Relaciones y la Seguridad Social en el Sector Público, asignatura optativa de 4'5 créditos.

* Área de Fundamentos del Análisis Económico:

- Análisis económico de la relaciones colectivas, asignatura optativa de 4'5 créditos.

* Área de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa:

- Modelos Cuantitativos del Mercado Laboral, asignatura optativa de 4'5 créditos.

* Área de Economía Financiera y la Contabilidad

- Sistemas de Información para la Gestión de los Recursos Humanos, asignatura optativa de 4'5 créditos.

Y mediante votación, con 20 votos a favor, 3 abstenciones y ninguno en contra, se adscribe "Teoría de la Negociación", asignatura troncal de 4'5 créditos al Área de Conocimiento de Sociología. Así como "Técnicas de Negociación y resolución de conflictos" que por 19 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones, se adscribe al Área de Conocimiento de Psicología Social.

2.- Aprobar por asentimiento el Catálogo de Precios Públicos de esta Universidad para el ejercicio 2003.

3.- Aprobar por asentimiento los Planes de Estudios conducentes al los títulos de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión (Ceuta) con 50 alumnos como límite de admisión para el curso 2003-2004 y Licenciado en Derecho y en Ciencias Políticas y de la Administración con 100 alumnos como límite de admisión para el curso 2003-2004.

4.- Aprobar por asentimiento la creación del Departamento de Teoría e Historia Económica, por segregación del Departamento de Economía Aplicada.

5.- Aprobar por asentimiento la propuesta de Tribunales de las plazas de profesorado permanente, Titulares de Universidad, publicadas en el BOE de 23 de noviembre de 2001 y de Catedráticos de Universidad, publicadas en el BOE de 15 de diciembre de 2001.

6.- Aprobar por asentimiento el reconocimiento de 1 crédito de libre configuración a los alumnos que han asistido a las VII Jornadas Autonómicas de Derecho Internacional Humanitario.

7.- Aprobar por asentimiento los Permisos y Licencias solicitadas por los profesores D. Antonio Mª Guadix Escobar, D. Francisco Abadía Fenoll, D. Antonio Godoy Medina y la profesora Dª Mª del Mar Abad Grau.

8.- Aprobar por asentimiento la concesión del Premio Extraordinario Fin de Carrera a D. Carlos Martín Pascual en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y a D. David Teba Contreras en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

9.- Aprobar por asentimiento los siguientes Cursos Propios:

- Máster Universitario en Ciencias del Suelo.
- Máster/Experto Universitario en Mediación para la Igualdad de Oportunidades en la Participación Social y en el Empleo.
- Máster/Experto en Gestión de Oficina de Farmacia.

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN AÑO 2003*(Aprobado en Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2003)*

La Universidad de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo segundo del Título cuarto de sus Estatutos, y ante la necesidad de que en su seno se siga desarrollando cada día más una investigación de calidad, se propone, a través del Plan Propio de Investigación, llevar a cabo una serie de actuaciones de apoyo a la investigación que complementen las desarrolladas por las distintas administraciones. Los objetivos generales de este plan son los siguientes:

- Incrementar y potenciar los recursos humanos dedicados a la investigación, favoreciendo el desarrollo de la carrera investigadora en todas sus etapas.
- Fomentar e incentivar la movilidad de los investigadores y el intercambio científico.
- Promover la iniciación y facilitar el desarrollo de proyectos de investigación.
- Apoyar las tareas de investigación que se desarrollen en el marco de los convenios de colaboración entre la UGR y otras Instituciones y, en general, cuantas actividades de investigación de calidad se promuevan y realicen en el ámbito de la UGR.
- Reconocer y recompensar la actividad investigadora de excelencia.

En el marco de los programas que a continuación se especifican, la Comisión de Investigación concederá ayudas para distintas actividades que tendrán, en todo caso, carácter complementario o subsidiario respecto de las convocatorias análogas de los planes de investigación europeo, nacional y autonómico.

En el año 2003, el Plan Propio constará de 20 programas, con los objetivos específicos que a continuación se indican:

Programas y objetivos**1. Becas de iniciación.**

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de la UGR que, habiendo demostrado un alto nivel de rendimiento académico, deseen iniciarse en tareas de investigación.

2. Becas de apoyo técnico.

Contribuir a la formación de personal técnico de apoyo, y facilitar la labor investigadora de la UGR, mediante la asignación temporal de becarios a los servicios generales de apoyo a la investigación.

3. Becas predoctorales

Incrementar el número de investigadores en formación, con carácter subsidiario de los programas de formación de personal docente e investigador de los planes nacional y andaluz de investigación.

4. Ayudas puente.

Procurar la continuidad de la relación entre la UGR y los becarios de postgrado que hayan terminado el período de disfrute de la beca.

5. Becas postdoctorales.

Apoyar la carrera investigadora, posibilitando a los becarios de postgrado su formación y perfeccionamiento postdoctoral, mediante estancias en otras universidades o centros de investigación.

6. Incorporación de doctores.

Incrementar el número de doctores cualificados en los equipos de investigación de la UGR, facilitando la reincorporación de los becarios postdoctorales, con carácter subsidiario del programa "Ramón y Cajal" del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

7. Ayudas a profesores o ayudantes para la realización de su tesis doctoral.

Apoyar la realización de tesis doctorales de los profesores o ayudantes de la UGR, cuando el doctorando y su director ejerzan su labor docente en centros ubicados en ciudades distintas.

8. Estancias breves en otros centros de investigación.

Facilitar al personal docente e investigador de la UGR la actualización de sus conocimientos y la adquisición de nuevas técnicas, mediante estancias breves en otras universidades o centros de investigación.

9. Profesores y científicos visitantes.

Fomentar el intercambio y actualización de conocimientos e información científica de los miembros de la comunidad universitaria de Granada, mediante la permanencia en esta Universidad de profesores y científicos de otras universidades o centros de investigación.

10. Acciones integradas.

Fomentar el conocimiento mutuo y la colaboración entre los equipos de investigación de la UGR y los investigadores de otros países, apoyando actividades de intercambio que sienten las bases para la realización de proyectos conjuntos de mayor envergadura.

11. Ayudas para organizar reuniones científicas.

Incentivar el intercambio y difusión de conocimientos entre los profesores e investigadores de la UGR y de otros centros, apoyando la organización de congresos, seminarios y otras reuniones científicas.

12. Ayudas para participar en reuniones científicas.

Fomentar la participación de profesores e investigadores de la UGR en reuniones de carácter científico organizadas fuera de esta Universidad.

13. Proyectos de investigación.

Incentivar el desarrollo en la UGR de proyectos de investigación precompetitivos y posibilitar la iniciación de proyectos presentados al plan nacional que, habiendo obtenido una evaluación científica favorable, no hayan conseguido financiación.

14. Ayudas para la preparación de proyectos europeos.

Incentivar la concurrencia a las convocatorias europeas de proyectos, subvencionando la asistencia de los profesores de la UGR a las reuniones preparatorias necesarias para la elaboración de tales proyectos.

15. Ayudas para reparar material científico.

Ayudar económicamente a la reparación de equipos científicos de los Departamentos, Institutos y Centros de investigación de la UGR.

16. Anticipos.

Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación de la UGR anticipando, siempre que sea necesario, los recursos económicos imprescindibles para la realización de las actividades previstas en el proyecto.

17. Acciones especiales y apoyo a convenios.

Apoyar actuaciones científicas que, con carácter especial o de forma imprevista, surjan a lo largo de la aplicación del Plan Propio 2003, siempre que tales actuaciones no estén contempladas en los restantes programas. En particular, este programa prestará apoyo a los convenios bilaterales de colaboración entre la UGR y otras instituciones, cofinanciando las actividades de investigación necesarias para su mejor desarrollo.

18. Premios.

Incentivar, reconocer y recompensar las actividades científicas de mayor calidad realizadas por los investigadores de la UGR.

19. Sabáticos.

Incentivar y apoyar la realización de actividades de formación, especialización y perfeccionamiento docente e investigador de los profesores permanentes de la UGR, facilitándoles el ejercicio del derecho reconocido en el artículo 133 de los Estatutos.

20. Financiación por objetivos.

Apoyar las acciones encaminadas a la mejora de la actividad investigadora contempladas en contratos-programa con Centros, Departamentos o Institutos Universitarios, y potenciar el desarrollo de líneas prioritarias de investigación de la UGR, mediante acciones concertadas con colectivos específicos de investigadores, que adoptarán también la forma de contrato-programa.

Normas generales de aplicación a todos los programas

1. Los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjeros residentes en España en el momento de la concesión de la ayuda.

2. Las solicitudes deberán presentarse, debidamente cumplimentadas, en el registro general de la UGR o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al Vicerrector de Investi-

gación, en el impreso normalizado que a tal efecto se encuentra en dicho Vicerrectorado o en la dirección de internet <http://invest.ugr.es>. Los interesados podrán consultar, en la misma dirección, el estado de tramitación de sus solicitudes.

3. En los procesos de selección, la Comisión de Investigación podrá requerir cuantos informes o asesoramientos considere convenientes.

4. Concluida la evaluación de cada convocatoria, la Comisión de Investigación comunicará a los interesados la concesión de las ayudas. La relación de beneficiarios se hará pública en la página web del Vicerrectorado de Investigación. Transcurridos dos meses desde la fecha de cierre de cualquier convocatoria, las solicitudes que no hayan sido notificadas favorablemente se entenderán desestimadas.

5. La aceptación de cualquier ayuda o subvención del Plan Propio implica la aceptación de las normas generales del mismo y de las específicas del correspondiente programa. El disfrute de una beca supone, además, la aceptación de la normativa de becarios de la UGR.

6. El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios podrá ocasionar la suspensión o revocación de las ayudas, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

7. Las becas, ayudas y subvenciones del Plan Propio tienen carácter subsidiario o complementario de las que se conceden al amparo de convocatorias análogas de los planes europeo, nacional y andaluz de investigación, por lo que será necesario justificar la concurrencia a dichas convocatorias para poder disfrutarlas. En caso de recibirse otra subvención para la misma actividad, la ayuda del Plan Propio estará limitada por el importe de los gastos efectivamente realizados que no quede cubierto por otras subvenciones, debiendo reintegrarse al centro de gasto del Plan Propio la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe.

Programa 01. Becas de iniciación

1. Objetivo del programa:

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de la UGR que, habiendo demostrado un alto nivel de rendimiento académico, deseen iniciarse en tareas de investigación.

2. Requisitos de los solicitantes:

2.1. Podrán solicitar estas becas los estudiantes de la UGR que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

a) Alumnos del penúltimo curso de Licenciatura, Ingeniería Superior o Arquitectura.

b) Alumnos del último curso de Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica.

En ambos casos los solicitantes deberán estar matriculados del 75% de los créditos o asignaturas del curso indicado.

2.2. Quedan excluidos de este programa los alumnos que hayan disfrutado de una de estas becas con anterioridad.

2.3. El director del trabajo deberá ser un profesor doctor de la UGR, adscrito a una de las áreas de conocimiento específicas de la titulación.

3. Formalización de solicitudes:

3.1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 24 de marzo de 2003.

3.2. Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.
- b) Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia compulsada de dicha certificación.

4. Selección de solicitudes:

4.1. La Comisión de Investigación tomará en cuenta, como principal criterio de selección, el expediente académico de los solicitantes. En las titulaciones de Licenciatura, Ingeniería Superior o Arquitectura, se considerarán las calificaciones correspondientes a la totalidad de las materias de primer ciclo, mientras que en las titulaciones de Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica, serán las correspondientes a los dos primeros cursos.

4.2. Se atenderá a las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las becas por titulaciones. También se podrá valorar positivamente el trabajo en líneas prioritarias de investigación, en áreas con necesidades de profesorado o en aquellas áreas en las que se considere necesario estimular la actividad investigadora.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

5.1. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado.

5.2. Remitir al Vicerrectorado de Investigación antes del 31 de diciembre de 2003, un ejemplar del trabajo realizado y un informe valorativo del director de dicho trabajo.

6. Carácter de las becas:

Las becas tendrán una dotación mínima de 450 • y máxima de 1.500 •, que se abonará de la siguiente forma:

- a) 450 • tras la concesión de la beca.
- b) Hasta 450 •, tras la entrega del trabajo indicado en el apartado 5.2. La Comisión de Investigación podrá modular esta ayuda en función de la calidad científica del trabajo presentado.
- c) Los beneficiarios cuyo trabajo haya sido publicado o aceptado para su publicación en alguna de las revistas recogidas en las bases de datos del ISI, o en otro medio editorial de reconocido prestigio, podrán obtener una gratificación adicional por importe máximo de 600 •. Para ello, deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación, antes del 31 de diciembre de 2004, la publicación o aceptación de su trabajo.

Programa 02. Becas de apoyo técnico**1. Objetivo del programa:**

Contribuir a la formación de personal técnico de apoyo, y facilitar la labor investigadora de la UGR, mediante la asignación temporal de becarios a los servicios generales de apoyo a la investigación.

2. Solicitudes:

La convocatoria consta de dos fases: una primera en la que los servicios solicitarán la adjudicación de plazas de

becarios; y otra posterior, en la que los candidatos solicitarán las becas.

2.1. En la primera fase, los servicios presentarán su solicitud antes del 31 de marzo de 2003.

2.2. Las plazas disponibles, tras el proceso de selección de la primera fase del programa, serán cubiertas mediante convocatorias específicas. En una misma convocatoria podrán incluirse diferentes plazas, con perfiles y plazos de solicitud específicos para cada una. En cualquier caso, los becarios deberán ser estudiantes de la UGR, matriculados en el último curso de la titulación requerida, o en programas de doctorado.

3. Selección de solicitudes:

La Comisión de Investigación atenderá prioritariamente a los siguientes criterios generales:

3.1. Selección de servicios beneficiarios:

Se realizará en función de las necesidades de carácter general de la investigación en la UGR y repercusión de la acción solicitada en la misma.

3.2. Selección de becarios:

Se atenderá preferentemente al expediente académico de los solicitantes, méritos adicionales de su curriculum vitae y adecuación al perfil exigido en cada convocatoria específica.

4. Obligaciones de los beneficiarios:

Los beneficiarios estarán obligados a desarrollar con aprovechamiento su plan de formación, realizando las funciones que se les encomienden, según lo establecido en la convocatoria específica, con una dedicación máxima de 20 horas semanales.

5. Condiciones del programa:

5.1. Las becas tendrán una cuantía máxima de 400 • mensuales.

5.2. El período de disfrute de cada beca oscilará entre tres meses y un año, prorrogable hasta un máximo de dos años. Cualquier renovación estará supeditada a las necesidades del servicio de adscripción del becario, a que el becario siga cumpliendo los requisitos establecidos en este programa y en la convocatoria específica, y a las disponibilidades presupuestarias.

5.3. Las becas concedidas en anteriores ediciones de este programa seguirán rigiéndose por lo dispuesto en la correspondiente convocatoria específica.

Programa 03. Becas predoctorales**1. Objetivo del programa:**

Incrementar el número de investigadores en formación, con carácter subsidiario de los programas de formación de personal docente e investigador de los planes nacional y andaluz de investigación.

2. Requisitos de los solicitantes:

2.1. Haber presentado solicitud a la convocatoria publicada por Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades (B.O.E. de 29/08/02), con la UGR como centro de aplicación, no habiendo obtenido beca.

2.2. Tener expediente académico con nota media igual o superior a 2 puntos. Dicha media se computará sobre la totalidad de las materias cursadas en primer y segundo ciclo.

3. Formalización de solicitudes:

3.1. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 1 al 31 de mayo de 2003.

3.2. Se deberá acompañar una copia de la solicitud presentada a la convocatoria reseñada en el apartado 2.1, incluyendo toda la documentación anexa a dicha solicitud.

4. Selección de candidatos:

El baremo a aplicar para la adjudicación de las becas valorará con carácter preferente el expediente académico del solicitante y atenderá también a las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las becas por titulaciones.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

Los adjudicatarios se registrarán, en cuanto a sus obligaciones, por lo establecido en los puntos 4.2, 4.4, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9 y 4.10 ("condiciones del programa") y el apartado 10 ("obligaciones del beneficiario") de la convocatoria citada en el apartado 2.1.

6. Condiciones del programa:

6.1. Las becas tendrán una duración de un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro. Las becas renovadas pasarán a regirse por la convocatoria de este programa que esté vigente en el momento de la renovación.

6.2. La cuantía de las becas será de 780 • mensuales, además de un seguro médico y de accidentes.

6.3. Los becarios podrán solicitar la exención de tasas por cursos de doctorado, hasta un máximo de 32 créditos.

6.4. Los adjudicatarios podrán solicitar las ayudas para estancias breves del Plan Propio de Investigación.

6.5. Los beneficiarios serán becarios de investigación homologados, en los términos previstos por los Estatutos de la UGR, durante todo el periodo de disfrute de la beca y sus eventuales renovaciones.

Programa 04. Ayudas puente

1. Objetivo del programa:

Procurar la continuidad de la relación entre la UGR y los becarios de postgrado que hayan terminado el periodo de disfrute de la beca.

2. Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar estas ayudas:

2.1. Los becarios de postgrado de la UGR que hayan agotado el periodo de disfrute de la beca y tengan depositada su tesis en la Comisión de Doctorado en la fecha de finalización de esta convocatoria. Aquellos que, por causas debidamente justificadas, no tengan depositada la tesis en tiempo y forma, podrán participar en esta convocatoria, siempre que el grupo de investigación, departamento o instituto en que se integren aporte el 50% del importe de la ayuda.

2.2. Los becarios de apoyo técnico a la investigación

de la UGR que hayan agotado el periodo de disfrute de la beca. En este caso, el responsable del servicio de aplicación de la beca deberá justificar la necesidad de mantener, siempre de forma transitoria, la vinculación del solicitante con la Universidad.

3. Formalización de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de mayo de 2003.

4. Selección de candidatos:

4.1. Para las solicitudes contempladas en el apartado 2.1, se tendrán en cuenta, como principales criterios de selección, los méritos científicos del candidato, el interés científico del proyecto de investigación presentado y la viabilidad de su ejecución.

4.2. Para las solicitudes contempladas en el apartado 2.2 se atenderá prioritariamente a las necesidades del servicio.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

5.1. Incorporarse al centro de aplicación de la ayuda en la fecha establecida en la resolución de concesión, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la ayuda.

5.2. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo previsto.

6. Condiciones del programa:

6.1. Las ayudas tendrán una duración de 6 meses. En casos debidamente justificados y si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, la Comisión de Investigación podrá prorrogarlas hasta un máximo de un año.

6.2. Los beneficiarios contemplados en el apartado 2.1 percibirán una dotación económica de 780 • brutos mensuales. Para los acogidos al apartado 2.2 la ayuda tendrá la misma dotación que la beca previamente disfrutada. En ambos casos tendrán derecho a un seguro médico y de accidentes.

6.3. El periodo de disfrute comenzará en el momento en que se incorpore el beneficiario a su centro de aplicación.

6.4. La UGR, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá la tarea investigadora desarrollada durante el tiempo de disfrute de estas ayudas.

6.5. Esta ayuda es incompatible con cualquier beca o remuneración salarial.

Programa 05. Becas postdoctorales

1. Objetivo del programa:

Apoyar la carrera investigadora, posibilitando a los becarios de postgrado su formación y perfeccionamiento postdoctoral, mediante estancias en otras universidades o centros de investigación.

2. Requisitos de los solicitantes:

2.1. Haber sido becario de los programas de formación de personal investigador o de profesorado universitario del plan nacional o andaluz de investigación, con un centro de la UGR como centro de aplicación, o becario homologado de la UGR.

2.2. Que el periodo de disfrute de la beca predoctoral

haya concluido con posterioridad al 31 de julio de 2002.

2.3. Estar en posesión del grado de Doctor.

2.4. Poseer un buen conocimiento del idioma del país elegido, tanto oral como escrito, o, en su defecto, de otro idioma que sea comúnmente utilizado en el centro de especialización extranjero.

3. Actividad a desarrollar por los beneficiarios:

Los becarios de formación de personal investigador desarrollarán un proyecto de investigación en un centro extranjero. Los de formación de profesorado universitario podrán desarrollarlo en un departamento de la UGR, pero habrán de realizar estancias en centros de investigación extranjeros durante un tiempo mínimo del 30% de su período de beca.

4. Formalización de solicitudes:

4.1. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 1 y 30 de junio de 2003, ambos inclusive.

4.2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae del solicitante, en impreso normalizado.

b) Documento que acredite la admisión en el centro de investigación o especialización, en que se haga constar la viabilidad del proyecto en el ámbito del mismo. Si dicha admisión está en trámite, deberán aportarse copias acreditativas de tal extremo y remitir al Vicerrector de Investigación la acreditación antes del 31 de julio de 2003.

c) Documento acreditativo del conocimiento del idioma que se empleará durante la estancia propuesta.

5. Selección de solicitudes:

5.1. La Comisión de Investigación podrá establecer las entrevistas y pruebas que estime convenientes para evaluar a los candidatos y verificar el conocimiento del idioma elegido.

5.2. Tendrán preferencia las solicitudes en las que la estancia se realice en laboratorios o grupos de investigación europeos, especialmente si, además, se justifica documentalmente haber solicitado beca por alguna de las líneas del Programa Marco de I+D de la Unión Europea o el programa de becas postdoctorales del MEC.

5.3. Se tendrán en cuenta así mismo los siguientes criterios de selección:

a) Méritos científicos del candidato.

b) Interés científico del proyecto de investigación y viabilidad de su ejecución en el tiempo previsto y con los recursos disponibles.

c) Historial científico y técnico durante los últimos cinco años del grupo investigador y del centro de especialización donde se realizará la estancia.

d) Adecuación del proyecto a las líneas prioritarias de los planes nacional y andaluz de investigación.

6. Obligaciones de los beneficiarios:

6.1. Incorporarse al centro de aplicación de la beca en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

6.2. Desarrollar eficazmente el proyecto de investiga-

ción presentado, debiendo ajustarse a las normas propias de los centros donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función. Para cualquier cambio de centro, director o proyecto de trabajo, paralización del mismo, o ausencia temporal será necesaria la autorización previa del Vicerrector de Investigación, con informe favorable del Tutor.

6.3. Remitir al Vicerrector de Investigación, en las fechas que éste establezca, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, con el visto bueno del Tutor y, en su caso, de la institución en que se lleve a cabo el proyecto.

6.4. Complimentar los informes, formularios y demás documentos que le sean requeridos por las entidades que colaboran en la gestión del programa.

6.5. Mencionar en todas las publicaciones científicas que se deriven del disfrute de la beca la ayuda recibida de la UGR.

6.6. Presentar, en la fecha de terminación de la beca, una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, junto con un informe confidencial del Tutor.

7. Condiciones del programa:

7.1. El período de disfrute de la beca comenzará en el momento de incorporación del beneficiario al centro de aplicación. La fecha límite para la incorporación es el 1 de octubre de 2003 y el período de disfrute finalizará el 30 de junio de 2004. Las becas podrán ser renovadas por un año más, pasando a regirse por lo dispuesto en la convocatoria de este programa que esté vigente en el momento de la renovación.

7.2. La dotación de estas becas incluirá:

a) Para becarios de formación de personal investigador y becarios de formación de profesorado universitario durante su estancia en un centro extranjero, 1.500 • brutos mensuales. Las becas se abonarán por mensualidades completas en una entidad bancaria de la ciudad donde esté situado el centro de investigación y con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda.

b) Para becarios de formación de profesorado universitario durante su estancia en Granada, 880 • brutos mensuales.

c) Para ambos tipos de becarios: Seguro médico y de accidentes. Los viajes de regreso a España, deberán comunicarse al Vicerrectorado de Investigación con diez días de antelación como mínimo, especificando las fechas, para poder tramitar el cambio en la compañía aseguradora, pues de otra forma el seguro en el extranjero no surte efectos en España.

7.3. La Universidad de Granada podrá proporcionar ayudas complementarias por un importe máximo de 900 euros para la realización del viaje de ida y vuelta y para gastos de instalación en el extranjero. Cualquier viaje adicional correrá a cargo del becario.

7.4. La Universidad de Granada, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá la labor investigadora realizada durante el tiempo de disfrute de la beca.

7.5. El disfrute de estas becas es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda, así como con cualquier tipo de remuneración salarial.

Programa 06. Incorporación de doctores**1. Objetivo del programa:**

Incrementar el número de doctores cualificados en los equipos de investigación de la UGR, facilitando la reincorporación de los becarios postdoctorales, con carácter subsidiario del Programa “Ramón y Cajal” del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

2. Requisitos de los solicitantes:

2.1. Podrán ser beneficiarios de este programa los equipos de investigación de la UGR que tengan en curso proyectos de investigación financiados por el Programa Marco de la Unión Europea o por el Plan Nacional de I+D+i.

2.2. Podrán solicitar la incorporación a dichos equipos los doctores que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

a) Haber participado, por un período no inferior a dieciocho meses durante los cinco últimos años, y con vinculación a la UGR, en programas de perfeccionamiento de doctores, financiados por el Programa Marco de la Unión Europea, por el Plan Nacional de I+D+i o por el Plan Propio de Investigación de la UGR. Deberán acreditar una experiencia investigadora postdoctoral en centros extranjeros de, al menos, 18 meses. Para el cómputo de este período no se tendrán en cuenta estancias de duración inferior a dos meses.

b) Haber sido becarios de investigación homologados de la UGR o ser doctores por la UGR, encontrarse desvinculados del sistema público de I+D español, tener al menos dieciocho meses de experiencia investigadora a nivel postdoctoral en algún centro de investigación extranjero en los últimos tres años y encontrarse actualmente realizando tareas de investigación fuera de España. En este caso, los candidatos deberán haber presentado solicitud, avalada por la UGR, al Programa “Ramón y Cajal”.

3. Formalización de solicitudes:

3.1. El plazo de presentación finalizará el 1 de diciembre de 2003.

3.2. Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la credencial del proyecto vigente al que se adscribiría el candidato.

b) Breve historial científico del equipo de investigación.

c) Curriculum vitae del candidato a incorporar, en impreso normalizado.

d) Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el grado de doctor.

e) Certificación expedida por los centros extranjeros en los que el candidato haya desarrollado su labor investigadora, en la que conste la duración de la misma y las actividades o proyectos concretos desarrollados.

f) Descripción de la actividad y de las tareas concretas de investigación que deberá realizar el candidato dentro del proyecto, con expresión del tiempo requerido para las mismas que, en ningún caso, podrá exceder de la duración del proyecto.

4. Selección de solicitudes:

4.1. El baremo de selección valorará, con una ponderación adecuada, los siguientes aspectos:

a) Historial científico de equipo de investigación.

b) Calidad del proyecto de investigación.

c) Duración del proyecto desde el momento de incorporación del candidato.

d) Equilibrio entre los distintos ámbitos del saber.

e) Méritos académicos y científicos del candidato.

f) Calidad científica y duración de las estancias en el extranjero.

g) Adecuación del candidato a los objetivos del proyecto.

h) Beneficios científicos de la incorporación del candidato al proyecto.

4.2. En cualquier caso, los criterios de selección que se aplican en el programa “Ramón y Cajal” deberán ser tenidos muy en cuenta, procurando que los candidatos más competitivos en dicho programa resulten prioritizados.

4.3. Como resultado de sucesivos procesos de selección, la Comisión propondrá al Vicerrectorado de Investigación una relación priorizada de candidatos que pueden ser contratados con cargo a este programa, relación que será actualizada periódicamente. Las contrataciones se irán realizando, conforme las disponibilidades presupuestarias lo vayan permitiendo, respetando el orden de prioridad establecido por la Comisión.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

5.1. Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada.

5.2. Cumplir las obligaciones establecidas en su contrato.

5.3. Desarrollar eficazmente su labor en las distintas etapas del proyecto de investigación, con dedicación exclusiva a dicha función, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde se desarrolle el proyecto.

5.4. Remitir al Vicerrector de Investigación, en las fechas que éste establezca, informes de la labor realizada y resultados obtenidos.

5.5. Mencionar a la UGR en las publicaciones científicas derivadas de su contrato.

5.6. Presentar solicitud a las convocatorias del Programa “Ramón y Cajal” que se realicen durante el periodo de vigencia de su contrato.

6. Condiciones del programa:

6.1. La incorporación de los beneficiarios a los equipos de investigación se realizará por medio de contratos de trabajo para obra o servicio determinado, suscrito entre el candidato seleccionado y la UGR, al amparo de lo que establecen el Estatuto de los Trabajadores y sus disposiciones de desarrollo.

6.2. La fecha límite para la firma de los contratos se fijará en la resolución de adjudicación. Excepcionalmente y previa autorización del Vicerrector de Investigación, podrá retrasarse hasta dos meses la incorporación del investigador por necesidades relacionadas con su trabajo en el extranjero. Ello no prorrogará la duración del contrato que vendrá limitada, como máximo, por la duración del proyecto de investigación.

6.3. El período máximo de duración de estos contra-

tos no podrá exceder de 60 meses, aún cuando el proyecto sobrepase dicho período.

6.4. La dotación máxima de estos contratos, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social, será de 28.000 • anuales.

6.5. Como norma general, los beneficiarios de este programa no tendrán obligaciones docentes. Previa autorización del Vicerrector de Investigación, podrán impartir docencia en temas directamente relacionados con su investigación, con un máximo anual de 60 horas.

6.6. La Universidad de Granada, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá la labor investigadora realizada en el marco de estos contratos.

Programa 07. Ayudas a profesores o ayudantes para la realización de su tesis doctoral

1. Objetivo del programa:

Apoyar la realización de tesis doctorales de los profesores o ayudantes de la UGR, cuando el doctorando y su director ejerzan su labor docente en centros ubicados en ciudades distintas.

2. Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar estas ayudas los profesores o ayudantes de la UGR que reúnan las siguientes condiciones:

2.1. Haber realizado los 32 créditos correspondientes a los cursos de doctorado.

2.2. Tener aprobado el proyecto de tesis por la Comisión de Doctorado de la Universidad que corresponda.

2.3. Haber obtenido el reconocimiento de la suficiencia investigadora con posterioridad al 1 enero de 1999 y no estar en posesión del grado de doctor.

2.4. Que el solicitante y el director de su tesis ejerzan la totalidad de su dedicación docente en centros ubicados en ciudades distintas. Como norma general, cuando la tesis tenga más de un director, esta condición se exigirá a todos ellos.

2.5. No podrán solicitar estas ayudas quienes hayan disfrutado de las mismas en dos convocatorias anteriores del mismo tipo.

3. Formalización de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de julio de 2003.

4. Selección de candidatos:

La Comisión de Investigación tendrá en cuenta, como principal criterio de selección, los méritos académicos de los solicitantes.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

5.1. Realizar la actividad para la que se le concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa del Vicerrector de Investigación.

5.2. Presentar, en el plazo máximo de un mes después de finalizada la actividad, una memoria justificativa de la labor realizada.

6. Carácter de las ayudas:

Estas ayudas están destinadas a cubrir total o parcial-

mente los gastos producidos por los desplazamientos relacionados con los trabajos de investigación de la tesis, y tendrán una cuantía máxima de 1000 euros.

Programa 08. Estancias breves en otros centros de investigación

1. Objetivo del programa:

Facilitar al personal docente e investigador de la UGR la actualización de conocimientos y la adquisición de nuevas técnicas, mediante estancias breves en otras universidades o centros de investigación.

2. Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar estas ayudas:

2.1. Los profesores, los ayudantes y los investigadores contratados de la UGR.

2.2. Los becarios de investigación homologados de la UGR, que no tengan reconocida la posibilidad de formación temporal en el extranjero en el programa por el que se rigen.

3. Formalización de solicitudes:

3.1. Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Carta de admisión del centro de investigación de destino, en la que se haga constar la viabilidad de la labor a desarrollar.

b) Especificación, en su caso, de los concursos para la provisión de plazas de profesorado permanente a los que tiene previsto presentarse el solicitante y fecha probable de realización de las pruebas.

c) Autorización de desplazamiento concedida por los órganos de gobierno competentes.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de septiembre de 2003.

4. Selección de solicitudes:

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

a) Méritos académicos y científicos del solicitante.

b) Viabilidad de la labor a realizar e interés de la misma.

c) Existencia de un convenio de colaboración entre la UGR y el organismo al que pertenezca el centro de destino.

d) Expectativas próximas de concurso a plazas de profesorado permanente.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

5.1. Realizar la estancia en la fecha y centro para los que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa del Vicerrector de Investigación.

5.2. Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la estancia, una breve memoria de la labor investigadora desarrollada, certificación acreditativa de la realización de la estancia y justificantes económicos.

6. Condiciones del programa:

6.1. Las ayudas se concederán para estancias de duración mínima de un mes y máxima de tres meses, que ha-

brán de realizarse entre el 1 de enero de 2003 y el 30 de abril de 2004.

6.2. Estas ayudas deberán ser cofinanciadas al 50% por un departamento, instituto, grupo o proyecto de investigación de la UGR o por cualquier otra institución.

6.3. La ayuda incluirá los gastos de viaje y una dotación para otros gastos, cuya cuantía será establecida por la Comisión de Investigación en función de las disponibilidades económicas de este programa y del lugar de destino.

Programa 09. Profesores y científicos visitantes

1. Objetivo del programa:

Fomentar el intercambio y la actualización de conocimientos e información científica de los miembros de la comunidad universitaria de Granada, mediante la permanencia en esta Universidad de profesores y científicos de otras universidades o centros de investigación.

2. Requisitos de los solicitantes:

Podrán ser beneficiarios de este programa los departamentos, institutos, grupos y proyectos de investigación de la UGR. Las solicitudes serán presentadas por los directores de departamentos o institutos, los investigadores responsables de los grupos o los investigadores principales de proyectos.

3. Formalización de solicitudes:

3.1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 2003.

3.2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Reseña del curriculum vitae del profesor o científico visitante.
- b) Compromiso del investigador invitado a realizar la estancia en la UGR, en las fechas previstas y de acuerdo con el plan de trabajo propuesto.

4. Selección de solicitudes:

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- a) Méritos académicos y científicos del invitado.
- b) Viabilidad de la labor a realizar e interés de la misma.
- c) Se valorará positivamente la existencia de un convenio de colaboración entre la UGR y el organismo al que pertenezca el invitado.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

5.1. El invitado deberá realizar la estancia en la fecha y centro para los que se concede la ayuda, siendo necesaria la autorización previa del Vicerrector de Investigación para cualquier cambio.

5.2. Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la estancia prevista, una breve memoria de la labor investigadora desarrollada, junto con los justificantes económicos pertinentes.

6. Condiciones del programa:

6.1. Las ayudas se concederán para estancias con duración mínima de un mes y máxima de tres meses, que ha-

brán de realizarse entre el 1 de enero de 2003 y el 30 de abril de 2004.

6.2. Las ayudas habrán de ser cofinanciadas al 50% por un departamento, instituto, grupo o proyecto de investigación de la UGR, o por cualquier otra institución.

6.3. Las ayudas cubrirán los gastos de alojamiento y manutención del investigador invitado, por una cuantía equivalente a su precio en las residencias universitarias de la UGR.

Programa 10. Acciones integradas

1. Objetivo del programa:

Fomentar el conocimiento mutuo y la colaboración entre los equipos de investigación de la UGR y los investigadores de otros países, apoyando actividades de intercambio que sienten las bases para la realización de proyectos conjuntos de mayor envergadura.

2. Requisitos de los solicitantes:

Podrán presentar solicitud a este programa los equipos de investigación de la UGR que reúnan las siguientes condiciones:

- a) El investigador principal deberá ser un doctor de la UGR, con dedicación a tiempo completo.
- b) El equipo deberá contar con un mínimo de tres investigadores, vinculados a la UGR con dedicación a tiempo completo, que no sean beneficiarios de otros programas de Acciones Integradas.

3. Formalización de solicitudes:

3.1. El plazo de presentación finalizará el 31 de octubre de 2003.

3.2. Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Curriculum vitae de los miembros del equipo, en impreso normalizado.
- b) Reseña del historial científico del equipo extranjero con el que se pretende realizar la acción integrada.
- c) Documento firmado por el investigador responsable del equipo extranjero, haciendo constar su disposición a participar en la acción integrada, realizando las actividades que le correspondan en el plan de trabajo previsto. En dicho documento se podrá reflejar la aportación económica, en efectivo o en especie, que el grupo extranjero pueda asumir.

3.3. Las actividades programadas deberán estar claramente orientadas al intercambio científico y la preparación de futuras colaboraciones. Tendrán la debida reciprocidad e incluirán al menos un viaje en cada sentido con estancias mínimas de diez días

3.4. Todas las actividades de la acción integrada deberán realizarse entre el 1 de enero de 2003 y el 30 de junio de 2004.

4. Selección de solicitudes:

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- a) Calidad científica y viabilidad de la propuesta.
- b) Labor investigadora desarrollada previamente por el equipo de la UGR.

- c) Calidad y prestigio del equipo extranjero implicado.
- d) Complementariedad de ambos equipos, afinidad de sus líneas de investigación e interés de la cooperación.
- e) Financiación aportada por el equipo extranjero.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

5.1. Desarrollar el plan de trabajo propuesto, en las fechas y condiciones previstas, siendo necesaria la autorización previa del Vicerrector de Investigación para cualquier cambio.

5.2. Presentar, en el plazo de un mes después de finalizada la Acción, una breve memoria de la labor investigadora desarrollada, junto con los justificantes económicos pertinentes.

6. Condiciones del programa:

6.1. Las ayudas se destinarán exclusivamente a sufragar los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los investigadores participantes.

6.2. La Comisión de Investigación, atendiendo a la calidad e interés de las actividades propuestas y al presupuesto presentado, determinará el importe a conceder como ayuda de este programa, que será como máximo el 50% del costo total de las actividades realizadas. Los gastos restantes deberán ser sufragados por un departamento, instituto, grupo de investigación o proyecto de la UGR, o por cualquier otra institución.

Programa 11. Ayudas para organizar reuniones científicas

1. Objetivo del programa:

Incentivar el intercambio y difusión de conocimientos entre los profesores e investigadores de la UGR y de otros centros, apoyando la organización de congresos, seminarios y otras reuniones científicas.

2. Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar estas ayudas los equipos de investigación de la UGR que deseen organizar un congreso, seminario o reunión científica, a celebrar en el ámbito de la UGR.

3. Formalización de las solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 30 de septiembre de 2003.

4. Selección de solicitudes:

La Comisión de Investigación tomará en cuenta, como principales criterios de selección, el interés científico de la actividad propuesta y los beneficios que dicha actividad pueda reportar para la investigación de la UGR.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

Una vez realizada la actividad, se presentará en el Vicerrectorado de Investigación un informe sobre la misma, que incluirá la liquidación del presupuesto.

6. Condiciones del programa:

6.1. Las ayudas se concederán para actividades cuyas fechas de realización estén comprendidas entre el 1 de enero de 2003 y el 28 de febrero de 2004.

6.2. La cuantía de estas ayudas será determinada por la Comisión de Investigación, atendiendo a las disponibilidades económicas del programa y al interés científico de la actividad desarrollada.

Programa 12. Ayudas para participar en reuniones científicas

1. Objetivo del programa:

Fomentar la participación de profesores e investigadores de la UGR en reuniones de carácter científico organizadas fuera de esta Universidad.

2. Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar estas ayudas los profesores, ayudantes, investigadores contratados y becarios de investigación de la UGR que deseen participar en un congreso, seminario o reunión de carácter científico, presentando una ponencia o comunicación.

3. Formalización de solicitudes:

3.1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de octubre de 2003.

3.2. A la solicitud deberá adjuntarse:

a) Documento que acredite la aceptación de la ponencia o comunicación a presentar.

b) Autorización de desplazamiento expedida por el órgano de gobierno competente.

4. Selección de solicitudes:

La Comisión de Investigación tomará en cuenta, como principales criterios de selección, el interés científico de la actividad propuesta y los beneficios que dicha actividad pueda reportar para la investigación de la UGR.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

5.1. Realizar la actividad para la que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa del Vicerrector de Investigación.

5.2. Presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad, certificado de asistencia y presentación de la ponencia o comunicación, emitido por el comité organizador, junto con los justificantes de los gastos realizados.

6. Condiciones del programa:

6.1. Las ayudas se concederán para actividades cuyas fechas de realización estén comprendidas entre el 1 de enero de 2003 y el 28 de febrero de 2004.

6.2. Estas ayudas habrán de ser cofinanciadas al 50% por un departamento, instituto, grupo o proyecto de investigación de la UGR, o por cualquier otra institución.

6.3. La cuantía de las ayudas será establecida por la Comisión de Investigación, en función de las disponibilidades económicas de este programa y del lugar de celebración de la actividad.

Programa 13. Proyectos de investigación

1. Objetivos del programa:

Incentivar el desarrollo en la UGR de proyectos de in-

vestigación precompetitivos y posibilitar la iniciación de proyectos presentados al plan nacional que, habiendo obtenido una evaluación científica favorable, no hayan conseguido financiación.

2. Requisitos de los solicitantes:

2.1. Los proyectos podrán responder a dos modalidades:

A) Equipos que intentan poner en marcha nuevos proyectos de investigación y que no han adquirido el nivel de organización suficiente para acudir a convocatorias del plan nacional de investigación.

B) Proyectos presentados al plan nacional que no hayan obtenido financiación por razones de prioridad económica.

2.2. Requisitos en la modalidad A:

2.2.1. El investigador principal deberá ser un doctor vinculado a la UGR, con dedicación a tiempo completo, que no participe actualmente como investigador principal en proyectos financiados por entidades públicas nacionales o de la Unión Europea.

2.2.2. El equipo de investigación que presente la propuesta deberá contar con un mínimo de 3 investigadores vinculados a la UGR, con dedicación a tiempo completo.

2.3. Requisitos en la modalidad B:

El proyecto deberá haber sido presentado, por la UGR, a la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de I+D publicada por Orden del MCyT de 28 de octubre de 2002 (B.O.E. 31/10/02) y no haber obtenido financiación.

3. Formalización de solicitudes:

3.1. Se utilizarán los impresos oficiales de la convocatoria reseñada en el apartado 2.3. En todos los casos, se acompañarán los currícula del investigador principal y de los miembros del equipo, en impreso normalizado.

3.2. El presupuesto del proyecto no será superior a 3.000 euros. En los proyectos de la modalidad B se hará una propuesta de actividades previstas para la iniciación del proyecto, dentro del límite presupuestario anterior.

3.3. En la modalidad B será imprescindible presentar el informe emitido por la Comisión de Evaluación del Plan Nacional.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de mayo de 2003.

4. Selección de solicitudes:

4.1. Los proyectos de la modalidad A serán sometidos a evaluación externa. Una vez recibidos los correspondientes informes, la Comisión de Investigación considerará los proyectos que hayan alcanzado un nivel satisfactorio para proceder a su resolución.

4.2. Para los proyectos de la modalidad B, la Comisión de Investigación tomará en cuenta, como principales criterios de selección, el contenido del informe de evaluación del plan nacional, la viabilidad de las actividades propuestas y la mejora en la futura competitividad del proyecto que pueda conseguirse mediante dichas actividades.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

5.1. Desarrollar con eficacia el plan de trabajo previs-

to.

5.2. Remitir al Vicerrectorado de Investigación un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico.

5.3. Presentar el proyecto a la próxima convocatoria del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

6. Condiciones del programa:

6.1. El libramiento económico se realizará del siguiente modo:

- El 90% de la subvención tras su concesión.

- El 10% restante se hará efectivo previa presentación y evaluación favorable del informe final del proyecto.

6.2. Estas ayudas tienen carácter anual, y sólo en el caso de que se produjese una situación análoga a las previstas en los proyectos que se ajusten a la modalidad B, podrán renovarse, por una sola vez, en idénticas condiciones.

Programa 14. Ayudas para la preparación de proyectos europeos

1. Objetivo del programa:

Incentivar la concurrencia a las convocatorias europeas de proyectos, subvencionando la asistencia de los profesores de la UGR a las reuniones preparatorias necesarias para la elaboración de tales proyectos.

2. Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar estas ayudas los profesores o los grupos de investigación de la UGR.

3. Formalización de solicitudes:

3.1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de octubre de 2003.

3.2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la autorización para el desplazamiento expedida por el órgano de gobierno competente.

4. Selección de solicitudes:

Se atenderá principalmente a la calidad y competitividad del proyecto que se trata de preparar.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad prevista, una breve memoria de la labor desarrollada, certificación acreditativa de la realización de la misma y justificantes económicos.

6. Condiciones del programa:

La ayuda, cuya cuantía será establecida por la Comisión de Investigación, deberá ser cofinanciada al 25% por algún departamento, instituto, grupo o proyecto de investigación de la UGR, o por cualquier institución.

Programa 15. Ayudas para reparar material científico

1. Objetivo del programa:

Apoyar económicamente la reparación de equipos científicos de los Departamentos, Institutos y Centros de investigación de la UGR.

2. Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar estas ayudas los directores de departamentos o institutos y los decanos o directores de centros de la UGR.

3. Formalización de solicitudes:

3.1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de diciembre de 2003.

3.2. Cada solicitud contendrá una breve memoria explicativa de la necesidad de efectuar la reparación para la que se solicita la ayuda. Se deberá justificar documentalmente la imposibilidad de efectuar la reparación por parte de los servicios técnicos de la Universidad.

3.3. Se acompañará el presupuesto o factura pro-forma de la reparación a efectuar.

3.4. Cuando sea conveniente, para economizar recursos, realizar contratos de mantenimiento de determinados equipos, podrá solicitarse igualmente ayuda para dichos contratos. En este caso la memoria explicativa incluirá un estudio comparativo que justifique la conveniencia de contratar el mantenimiento y la propuesta o modelo de contrato a realizar.

4. Condiciones del programa:

El importe de la ayuda será, como máximo, el 50% del coste total de la reparación o de la cuota anual que deba abonarse en los contratos de mantenimiento.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

5.1. Llevar a cabo la reparación para la que han obtenido la ayuda, de acuerdo con el presupuesto presentado. O bien, suscribir el contrato de mantenimiento propuesto, de acuerdo con el modelo presentado.

5.2. Remitir al Vicerrectorado de Investigación, en el plazo de quince días después de realizado el gasto, copia de los correspondientes justificantes económicos.

Programa 16. Anticipos**1. Objetivo del programa:**

Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación de la UGR anticipando, siempre que sea necesario, los recursos económicos imprescindibles para la realización de las actividades previstas en el proyecto.

2. Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar estos anticipos los investigadores principales de proyectos, contratos o convenios de investigación de la UGR.

3. Formalización de solicitudes:

3.1. Cada solicitud incluirá una breve memoria explicativa que incluya:

- a) Finalidad a la que se destina el anticipo.
- b) Justificación de su necesidad.
- c) Garantía de devolución.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de diciembre de 2003.

4. Selección de solicitudes:

Cuando, por razones de liquidez, sea necesario establecer prioridades, tendrán preferencia los anticipos cuyo pla-

zo de devolución sea más corto y los destinados a la adquisición de material inventariable o a la contratación de personal.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

5.1. Destinar el importe del anticipo a la finalidad para la que se ha solicitado.

5.2. Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, tan pronto como sea posible, la disponibilidad de los fondos necesarios para la devolución.

Programa 17. Acciones especiales y apoyo a convenios**1. Objetivo del programa:**

Apoyar actuaciones científicas que, con carácter especial o de forma imprevista, surjan a lo largo de la aplicación del Plan Propio 2003, siempre que tales actuaciones no estén contempladas en los restantes programas. En particular, este programa prestará apoyo a los convenios bilaterales de colaboración entre la UGR y otras instituciones cofinanciando las actividades de investigación necesarias para su mejor desarrollo.

2. Formalización de solicitudes:

Dado el carácter extraordinario de estas acciones, no se establecen limitaciones específicas a las solicitudes con cargo a este programa. Podrán entenderse como acciones especiales las subvenciones solicitadas para la realización de actividades complementarias a los proyectos de investigación, prioritariamente los financiados por el Programa Marco de la Unión Europea, que no estén contempladas en el presupuesto del proyecto.

3. Concesión de las ayudas:

Tendrán prioridad las actividades acogidas a convenios de colaboración institucional suscritos por la UGR y las que puedan contribuir al establecimiento y desarrollo de tales convenios. La Comisión de Investigación decidirá sobre la concesión de las ayudas y la cuantía y naturaleza de las mismas, atendiendo al interés científico o institucional de las actividades propuestas y a las disponibilidades presupuestarias de este programa. Se podrán conceder ayudas en forma de exención de las tasas por utilización de determinados servicios de apoyo técnico a la investigación, especialmente las del Centro de Instrumentación Científica.

Programa 18. Premios de investigación

Objetivo del programa: Incentivar, reconocer y recompensar las actividades científicas de mayor calidad realizadas por los investigadores de la UGR.

Premio "Universidad de Granada" a la divulgación científica**1. Convocatoria:**

1.1. Se convoca, para el año 2003, el Premio "Universidad de Granada" a la difusión del conocimiento científico.

1.2. Podrán presentar su candidatura a este Premio los autores de obras inéditas orientadas a la difusión científica en cualquier campo del saber. Quedan excluidos los trabajos

que puedan ser considerados como manuales o libros de texto.

1.3. Al menos uno de los autores del trabajo presentado deberá estar vinculado a la UGR.

1.4. La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

2. Dotación del premio:

2.1. Se concederá un único premio, dotado con 2.000 • y la publicación de la obra premiada por la Editorial Universidad de Granada.

2.2. El autor o autores no podrán negarse a la publicación de la obra premiada, debiendo formalizar contrato a tal efecto con la Editorial de la UGR, en las condiciones usuales.

3. Presentación de candidaturas:

3.1. El plazo finalizará el 31 de diciembre de 2003.

3.2. Cada candidatura será presentada por uno de los autores de la obra que aspira al premio, con la conformidad explícita de todos los coautores, si los hubiera.

3.3. Al impreso normalizado de candidatura deberá adjuntarse:

- a) Currícula de los autores de la obra presentada.
- b) Un ejemplar de la obra en soporte informático, elaborado con uno de los procesadores de textos habituales, y otro ejemplar impreso.

3.4. Las obras que opten al premio deberán ser inéditas, estar escritas en español y tener una extensión mínima equivalente a 300 páginas en formato A4 mecanografiadas a doble espacio.

4. Resolución:

4.1. La convocatoria será resuelta por un Jurado copresidido por los Vicerrectores de Investigación y de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo de la UGR, del que formarán parte, además, cuatro vocales designados por el Rector a propuesta de la Comisión de Investigación, y la Directora del Secretariado del Plan Propio y Grupos de Investigación, que actuará como Secretaria.

4.2. La resolución se adoptará, y se hará pública, antes del día 31 de mayo de 2004. El fallo del Jurado será inapelable.

5. Criterios de concesión:

5.1. Se atenderá a la calidad científica de la obra y a su capacidad para divulgar con rigor, claridad y amenidad, los contenidos científicos.

5.2. Si la calidad de alguna de las obras no premiadas así lo aconsejara, el Jurado podrá proponer su publicación a la Editorial de la UGR, previa conformidad de los autores.

5.3. Si, en opinión del Jurado, ninguna de las obras presentadas reuniera los requisitos de calidad mínima exigible y adecuación al objetivo de la convocatoria, el Premio podrá declararse desierto.

Premios “Universidad de Granada” a trabajos de investigación de excelencia

1. Convocatoria:

1.1. Se convocan, para el año 2003, los Premios “Universidad de Granada” a trabajos de investigación de excelencia.

1.2. Podrán presentar su candidatura a este Premio los autores de trabajos de investigación publicados, como artículos originales, en revistas de investigación recogidas en las bases de datos del ISI. Quedan excluidas las revisiones o recensiones de otros trabajos y cualesquiera otras publicaciones que no tengan por objeto la exposición de los resultados de trabajos de investigación originales.

1.3. El año de publicación del artículo deberá ser 2001 o 2002.

1.4. Al menos uno de los autores del trabajo presentado deberá estar vinculado a la UGR.

1.5. La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

2. Dotación de los premios:

Se concederá un máximo de tres premios, dotados cada uno de ellos con 1.000 •. Esta dotación será distribuida a partes iguales entre los autores del artículo premiado que estén vinculados a la UGR.

3. Presentación de candidaturas:

3.1. El plazo finalizará el 31 de diciembre de 2003.

3.2. Cada candidatura será presentada por uno de los autores de la obra que aspira al premio, con la conformidad explícita de todos los coautores, si los hubiera.

3.3. Al impreso normalizado de candidatura deberá adjuntarse:

- a) Currícula de los autores de la obra presentada.
- b) Una separata del artículo presentado.
- c) Opcionalmente, informes del consejo editorial de la revista en la que se haya publicado el artículo, recensiones realizadas en revistas especializadas y cualesquiera otros justificantes que avalen los indicios de calidad del artículo.

4. Resolución:

4.1. La convocatoria será resuelta por un Jurado copresidido por los Vicerrectores de Investigación y de Servicios a la Comunidad Universitaria de la UGR, del que formarán parte, además, cuatro vocales designados por el Rector a propuesta de la Comisión de Investigación, y la Directora del Secretariado de Planes de Investigación e Institutos, que actuará como Secretaria.

4.2. La resolución se adoptará, y se hará pública, antes del día 31 de mayo de 2004. El fallo del Jurado será inapelable.

5. Criterios de concesión:

5.1. Se atenderá prioritariamente a los indicios objetivos de calidad de los artículos presentados, usando principalmente datos publicados por el ISI: factor de impacto medio de la revista en la que ha aparecido el artículo y factor de impacto observado del artículo mismo. Estos factores de impacto deberán tipificarse atendiendo a la categoría en la que se encuentre clasificada la revista.

5.2. Se valorará también la participación de los investigadores de la UGR en la autoría del artículo.

Programa 19. Sabáticos

1. Objetivo del programa:

Incentivar y apoyar la realización de actividades de formación, especialización y perfeccionamiento docente e investigador de los profesores permanentes de la UGR, facilitándoles el ejercicio del derecho reconocido en el artículo 133 de los Estatutos.

2. Requisitos de los solicitantes:

Podrán acogerse a este programa los funcionarios doctores de la UGR que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. Tener reconocido, a 31 de diciembre de 2002, al menos un tramo de complemento de productividad por méritos de investigación. Excepcionalmente, en el caso de profesores con una meritoria actividad investigadora objetivamente contrastada, en función del interés de las actividades a realizar durante el periodo sabático, podrán admitirse solicitudes que no cumplan este requisito.

2.2. Haber prestado servicios, como profesor de la UGR, durante un mínimo de 6 años, con dedicación a tiempo completo.

2.3. No haber disfrutado durante los años 2001 y 2002 de licencias de movilidad por periodos superiores a cuatro meses.

3. Formalización de solicitudes:

3.1. Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Currículum vitae del solicitante en impreso normalizado.

b) Plan de actividades previsto durante el periodo sabático y breve memoria explicativa del interés de tales actividades. Dicho plan deberá contemplar una estancia continuada, o varias consecutivas, con duración total mínima de ocho meses y máxima de un año, en otras Universidades o Centros de investigación, fuera del ámbito geográfico de la UGR. Las estancias deberán programarse en el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2003 y el 30 de septiembre de 2004.

c) Invitación oficial de las Universidades o Centros de acogida, para las estancias programadas. Dicha invitación deberá explicitar la viabilidad de las actividades previstas.

d) Informe favorable del Consejo del Departamento al que esté adscrito el solicitante, en el que se harán constar las previsiones para atender las obligaciones docentes del mismo durante su ausencia. Solamente en el caso de que la ausencia del beneficiario ocasione un déficit de profesorado en el Departamento podrán dichas previsiones contemplar la contratación extraordinaria de profesorado para atender la sustitución.

3.2. El plazo de solicitud permanecerá abierto hasta el 30 de junio de 2003.

4. Criterios de selección y procedimiento de concesión:

4.1. La selección de solicitudes y la concesión de las ayudas se llevará a cabo en sesión conjunta de las Comisio-

nes de Investigación y de Ordenación Académica.

4.2. Se tendrán en cuenta, como principales criterios de selección, los siguientes:

a) Méritos de investigación del solicitante.

b) Interés de las actividades previstas durante el periodo sabático, por su repercusión en la actividad docente e investigadora de la UGR, junto con la calidad del Centro de Investigación de destino.

c) Antigüedad del solicitante como profesor de la UGR.

4.3. Como regla general, no se deberá conceder más de una ayuda por Departamento y año.

4.4. El disfrute de las ayudas estará supeditado a la concesión de la oportuna licencia por el Consejo de Gobierno de la UGR.

5. Características de las ayudas:

5.1. Los beneficiarios percibirán durante el periodo sabático su sueldo íntegro, respetándoseles los complementos a que tendrían derecho de permanecer con docencia activa y dedicación a tiempo completo.

5.2. También percibirán, con cargo a este programa:

a) Una dotación para gastos de desplazamiento cuyo importe será fijado por la Comisión de Investigación.

b) Una ayuda para gastos de alojamiento y manutención, por importe máximo de 600 euros por mes. Esta ayuda estará condicionada por las que el beneficiario pueda obtener de otras fuentes de financiación.

El abono de estas dotaciones se hará efectivo de la siguiente forma:

a) Un 60%, por anticipado, al inicio del periodo sabático.

b) El 40% restante, una vez finalizada la actividad, previa presentación de la correspondiente memoria, de los justificantes económicos oportunos y de la certificación, por parte de las instituciones de acogida, de las percepciones, en metálico o en especie, que el beneficiario haya eventualmente obtenido de ellas.

5.3. En el caso de que la sustitución del beneficiario no exija contratación extraordinaria de profesorado, el Departamento al que esté adscrito recibirá, con cargo a este programa, una ayuda compensatoria por importe máximo de 3.000 •. El Departamento podrá destinar esta ayuda a financiar sus propias actividades de investigación o proponer, con sujeción a la legislación vigente, el pago de retribuciones complementarias a los profesores que asuman las obligaciones docentes del beneficiario durante su ausencia.

6. Obligaciones de los beneficiarios:

6.1. Realizar las estancias sabáticas en las fechas y centros para los que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa del Vicerrector de Investigación.

6.2. Finalizado el periodo sabático, el beneficiario estará obligado a justificar mediante un informe debidamente acreditado, la labor realizada y los resultados obtenidos, así como a presentar certificación acreditativa de la realización de la estancia y justificantes económicos.

Programa 20. Financiación por objetivos

1. Finalidad del programa:

Apoyar las acciones encaminadas a la mejora de la actividad investigadora contempladas en contratos-programa con Centros, Departamentos o Institutos Universitarios, y potenciar el desarrollo de líneas prioritarias de investigación de la UGR, mediante acciones concertadas con colectivos específicos de investigadores, que adoptarán también la forma de contrato-programa.

2. Beneficiarios:

Podrán acogerse a este programa los Centros, Departamentos o Institutos Universitarios que tengan en ejecución contratos-programa en los que se contemplen medidas de fomento de la actividad investigadora. También podrán acogerse colectivos amplios de investigadores de la UGR que desarrollen líneas de investigación interdisciplinares de interés estratégico y presenten un grado suficiente de afinidad o complementariedad científica.

3. Propuestas:

3.1. Los Centros, Departamentos o Institutos Universitarios que tengan en ejecución contratos-programa no están obligados a presentar propuesta alguna. Previo acuerdo con el colectivo implicado, el Vicerrectorado de Investigación comunicará a la Comisión de Investigación las medidas de fomento de la actividad investigadora a desarrollar en el año 2003, a efectos de coordinación, seguimiento y contabilización de la correspondiente reserva presupuestaria.

3.2. Cada colectivo solicitante, de los no contemplados en el párrafo anterior, deberá elaborar, de común acuerdo entre sus integrantes, y elevar al Vicerrectorado de Investigación, antes del 31 de julio de 2003, una memoria-propuesta que contemple, al menos, los siguientes aspectos:

a) Identificación de los equipos de investigación que componen el colectivo solicitante. Por cada uno de estos equipos suscribirá la propuesta un investigador responsable.

b) Líneas de investigación a desarrollar y justificación de su interés estratégico para la UGR. Dicha justificación podrá basarse en el carácter prioritario de tales líneas en los planes de investigación europeo, nacional y autonómico, o en su especial interés y proyección en el entorno socio-económico de la UGR.

c) Compromiso de resultados a obtener en el marco de una programación plurianual. Tales resultados deberán ser susceptibles de evaluación y seguimiento periódico mediante indicadores objetivos referentes a:

- La cantidad, calidad y visibilidad de la producción científica.
- La competitividad del colectivo en la captación de recursos humanos y materiales para investigación.
- La capacidad formativa del colectivo: becarios de investigación, tesis doctorales, programas de doctorado, oferta de postgrado, divulgación científica, etc.
- El potencial de transferencia de tecnología o conocimiento al entorno social.

d) Actividades previstas y medidas a desarrollar, orientadas a la consecución de los objetivos marcados, también

en programación plurianual. Se cuantificarán las necesidades de financiación que tales actividades y medidas requieren.

4. Gestión del programa:

4.1. Concreción de las propuestas: Recibida una memoria-propuesta en los términos previstos en el apartado 3.2, el Vicerrectorado de Investigación la someterá a un estudio previo de viabilidad y, dando audiencia a los investigadores responsables, podrá sugerir las modificaciones o mejoras en la propuesta que se juzguen convenientes. Esta fase consultiva deberá conducir a una versión definitiva de la propuesta en la que queden claramente definidas las siguientes cuestiones:

a) Las actividades concretas a desarrollar en la programación plurianual.

b) Los objetivos a alcanzar y sus indicadores de seguimiento periódico.

c) La de financiación plurianual y la previsión presupuestaria para el año 2003.

4.2. Evaluación definitiva: El Vicerrector de Investigación trasladará la propuesta consensuada en los términos del apartado anterior, a la Comisión de Investigación para su aprobación definitiva. La Comisión determinará, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, el importe total de la subvención que, con cargo a este programa, se pondrá a disposición del colectivo beneficiario en el año 2003. Dicho importe se abonará en un centro de gasto específico que será gestionado por uno de los investigadores responsables, elegido por y de entre ellos.

4.3. Contrato-programa: Los compromisos adquiridos, tanto por parte del colectivo beneficiario en el cumplimiento de sus objetivos, como por parte del Vicerrectorado de Investigación en la aportación de los recursos pactados, quedarán reflejados documentalmente en un contrato-programa suscrito por ambas partes.

5. Seguimiento:

Para cada uno de los contratos-programa que esté recibiendo financiación con cargo al Plan Propio de Investigación, en los términos previamente acordados, y al menos con carácter anual, se evaluará el desarrollo de todas las acciones concertadas que estén orientadas al fomento y mejora de la actividad investigadora, verificando el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, mediante el análisis de la evolución de los indicadores previstos. Para estas evaluaciones, la Comisión de Investigación podrá requerir de los investigadores responsables la documentación que considere necesaria. El resultado de las evaluaciones será determinante para la continuidad de las acciones concertadas y de las subvenciones que en años sucesivos se vayan concediendo, hasta completar, en su caso, la programación plurianual prevista.

INNOVACIÓN Y CALIDAD: PROPUESTAS DE ACTUACIONES 2003*(Aprobado en Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2003)*

Acciones		Objetivos	Condiciones	Dotación (€)
1	Convocar ayudas para la realización de proyectos innovación docente.	- Creación de grupos de innovación docente. - Generación de recursos docentes (materiales y técnicas). - Impulso a experiencias educativas. - Estudios y análisis para la mejora docente.	- Las solicitudes serán presentadas por un grupo de trabajo, que estará formado, al menos, por 5 profesores de la UGR. - Máximo de 6.000 €. En ningún caso la subvención se aplicará a remuneraciones personales ni a becarios (ver acción 8). - Compromiso de presentar un informe para su publicación a la fecha de finalización y de realizar la presentación pública de los resultados (ver acción 2).	250.000
2	Presentar acciones y materiales innovadores generados en la UGR.	- Reconocimiento y estímulo a acciones innovadoras y de mejora de la UGR. - Aplicación a la UGR de experiencias innovadoras (bench marking).		0
3	Presentar acciones innovadoras de otras Universidades.			1.800
4	Convocar el premio a la mejor innovación docente y menciones honoríficas.		- Los proyectos y acciones que concurren han de haberse finalizado y presentado públicamente en la UGR (acción 2).	2.000
5	Convocar el premio a la mejor acción de mejora y menciones honoríficas.			2.000
6	Publicación de los mejores proyectos de innovación		- Las establecidas por la Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas en virtud del convenio.	0
7	Establecer Contratos-programa para actuaciones estratégicas de mejora de titulaciones y Departamentos	- Atender las propuestas de mejora de las unidades evaluadas. - Impulsar el desarrollo de planes estratégicos de mejora.	- Presentar un plan estratégico y un comité de seguimiento aprobados por el centro que contemple al menos los siguientes ámbitos: 1, Mejora del plan de estudios; 2, mejora de los procesos docentes; 3, mejora de los recursos docentes y 4, Mejora de la participación y de la información. - No se financiarán actividades de evaluación. -Compromiso de presentar un informe para su publicación a la fecha de finalización conteniendo indicadores.	400.000
8	Convocar becas de apoyo técnico a proyectos de innovación	- Apoyar proyectos de innovación. - Iniciar a los titulados de la UGR en tecnologías para la docencia universitaria.	- 400 €/mes, 9 meses. -Dedicación: 25 h/ semana. - Requisitos específicos solicitados por la unidad o grupo.	90.000
9	Subvencionar estancias de colaboración docente.	- Crear redes docentes. - Impulsar actualización docente. - Marketing UGR.	- Profesores o ayudantes de la UGR - Mínimo 1 mes - Máx. 1000 € - Se excluyen estancias internacionales contempladas en programa Sócrates.	15.000
10	Subvencionar la asistencia a congresos y reuniones docentes.		-Profesores o ayudantes de la UGR. - Se subvencionará exclusivamente la inscripción.	21.000
11	Subvencionar la organización de sesiones docentes específicas o congresos o encuentros docentes en la UGR.		- Las solicitudes deberán ser cofinanciadas por los centros o departamentos. -Compromiso de presentar un informe para su publicación.	25.000
12	Servicio de información sobre evaluación y calidad.	-Creación de una base de datos sobre evaluación y calidad. - Difusión selectiva de información. -Difusión de congresos, artículos, herramientas, seguimiento de las evaluaciones, etc.		3.000
13	Estudios y análisis estratégicos	-Estudio sobre indicadores de calidad. -Estudio para planes estratégicos -Estudio sobre espacio europeo de educación superior..	A realizar por especialistas	24.000
Total Presupuesto				838.800

PLAN DE APOYO A PROGRAMAS DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y DESARROLLO DE CONVENIOS INTERNACIONALES

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2003)

La Universidad de Granada, consciente de la necesidad de hacer más efectiva, potenciar y completar la amplia red de Relaciones Internacionales que mantiene de forma institucional con otras universidades e instituciones extranjeras, ha previsto la asignación de fondos para, a través del presente Plan, realizar una serie de actuaciones de apoyo a los convenios firmados y de estímulo al desarrollo de nuevos acuerdos de colaboración universitaria internacional.

Los **objetivos** de este Plan son los siguientes:

- Desarrollar las actividades previstas en los Convenios Internacionales firmados y en los acuerdos específicos o programas de cooperación internacional en los que participe la Universidad de Granada.
- Promover y facilitar las iniciativas de las diferentes estructuras y grupos de trabajo de la comunidad universitaria, para definir las potencialidades y modalidades de cooperación.
- Revisar la política de convenios internacionales, definiendo áreas de actuación preferente, participación de centros, departamentos, institutos de investigación y grupos interesados, previsión de fondos económicos que los apoyen y el seguimiento de las actividades previstas.
- Fomentar la búsqueda de financiación externa y de otras áreas y estructuras universitarias para incrementar la actividad de los convenios.
- Establecer anualmente un programa de convocatorias propias, para cumplir los acuerdos de intercambio o programas de trabajo contemplados en los convenios firmados.

El Plan se estructura en dos programas diferentes, tendentes respectivamente a potenciar las actividades ya existentes y a incentivar el inicio de otras así como de nuevos convenios.

• Programas

Programa 1: Desarrollo de actividades previstas en Convenios Internacionales firmados.

Con carácter general este programa está dedicado a fomentar y facilitar los acuerdos ya existentes, prestando apoyo económico, logístico y de gestión al desarrollo de actividades contempladas en Convenios suscritos por la UGR, o financiando parcialmente el desarrollo de proyectos y programas internacionales de colaboración, especialmente los dirigidos a intercambios, postgrados cooperativos, dobles titulaciones y cooperación al desarrollo y aquellos que incluyan instituciones de países estratégicamente prioritarios.

Programa 2: Apoyo a las acciones necesarias para el inicio o la participación en nuevos proyectos o programas de relaciones internacionales.

Este programa se dedica al fomento de las relaciones de la UGR con universidades con las que aún no se ha establecido ningún Convenio, o no existen acuerdos específi-

cos de desarrollo, así como a promover la organización de proyectos o programas de colaboración de relevancia internacional, financiando, en el marco de cada convocatoria, los gastos iniciales de preparación y estudio necesarios para tal fin.

• Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas del Plan los miembros de la UGR que, de forma colectiva o individual, participen directamente en las actividades para las que se solicita la ayuda. Igualmente, aquellos miembros de las universidades que mantengan convenios, vigentes con la UGR y hayan aprobado acuerdos específicos de actividades.

• Solicitudes

Se presentarán en el registro general de la Universidad y se ajustarán a los modelos oficiales normalizados, que estarán a disposición de toda la comunidad universitaria.

En todo caso, las solicitudes deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Breve memoria (máximo dos páginas) que incluya los objetivos a cubrir, participantes, actividades a desarrollar, presupuesto y toda la documentación adicional que se considere de interés.
- Para el Programa 1, se requerirá el acuerdo formal de la Comisión de Seguimiento contemplada en todos los Convenios, sobre las actividades aprobadas y las modalidades de participación.
- Para el Programa 2, en el caso de desplazamientos de personal de la UGR, carta de invitación de la institución de destino.

Las solicitudes deberán de ser presentadas por el responsable del grupo que lo solicita o en su caso por el solicitante individual, si se corresponde a una petición individualizada.

Estas solicitudes serán presentadas dentro de los plazos establecidos en las convocatorias específicas que se realicen en el marco del Programa 1 o en el plazo establecido en la convocatoria anual para el Programa 2, que permanecerá abierta hasta el 15 de Noviembre.

• Evaluación y selección de solicitudes

Se constituirá una Comisión integrada por responsables del área de relaciones internacionales y representantes de otras áreas de gestión, que desarrollan actividades relacionadas con los programas del Plan, con la siguiente composición:

Secretario General, Dirección de la ORI, Coordinadores de las áreas de la ORI, un responsable de las áreas de Investigación, Postgrado y Formación Continua, Extensión Cultural y Cooperación al Desarrollo y Estudiantes.

La Comisión aprobará para cada convocatoria del Programa 1, las comisiones específicas que actuarán en la evaluación y selección de las solicitudes correspondientes.

En todo caso, para la evaluación y aprobación de las solicitudes se tendrá en consideración, entre otros, los siguientes aspectos:

- Tipo y objetivos del proyecto o programa.

- Actividades a subvencionar.
- Antecedentes del grupo o persona solicitante en el desarrollo de programas de cooperación internacional.
- Repercusión del proyecto en la UGR.
- Aportaciones y participación de las demás instituciones implicadas.
- Impacto y viabilidad del proyecto en el lugar de su aplicación.
- Financiación externa o de otras áreas de gestión o estructuras universitarias.
- Presupuesto económico y calendario de actividades.

La Comisión, que se reunirá al menos una vez al trimestre, evaluará y seleccionará las solicitudes del Programa 2, pudiendo establecer límites a la cuantía de las ayudas atendiendo al número de proyectos presentados y a la calidad y cumplimiento de objetivos de los mismos.

La concesión de las ayudas estará supeditada al presupuesto anual aprobado al efecto.

• Pagos y justificación de la subvención

El abono de las ayudas será gestionado por la administración de la ORI, previa aceptación expresa por parte del beneficiario (en el plazo máximo de un mes) de la financiación concedida y comunicación de la fecha en la que se desarrolla la actividad.

En el plazo de un mes desde la financiación de la actividad subvencionada, los beneficiarios estarán obligados a justificar la actividad realizada mediante una memoria descriptiva y a la presentación de facturas y documentos originales acreditativos de los gastos.

• Plan de convocatorias propias y prevision de presupuesto (2003)

Programa 1:

- *Movilidad de profesores, lectores y estudiantes con universidades de Países del Este y Europa Central y Centros de cultura y lengua española.*

Presupuesto: 135.000 e

- *Movilidad de profesores, lectores y estudiantes con universidades del Magreb, Mundo Árabe y Mediterráneo.*

Presupuesto: 40.000 e

- *Movilidad de profesores, lectores y estudiantes con universidades de Norteamérica.*

Presupuesto: 30.000 e

- *Movilidad de profesores, lectores y estudiantes con universidades de Asia.*

Presupuesto: 8.000 e

- *Financiación complementaria a los programas de la AEI en Iberoamérica.*

Presupuesto: 30.000 e.

Subtotal presupuesto: 243.000 e

- *Ayudas complementarias a la movilidad de estudiantes del Programa Sócrates/Erasmus.*

Presupuesto: 120.000 e

- *Ayudas complementarias a la movilidad del profesorado del Programa Sócrates/Erasmus (OMT).*

Presupuesto: 30.000 e

- *Ayudas para financiar precios públicos y estancias de investigación por convenios de postgrado en Iberoamérica.*

Presupuesto: 30.000 e

Subtotal presupuesto: 180.000 e

Programa 2

Presupuesto: 60.000 e

Total presupuesto: 483.000 e

INFORME: PROGRAMA DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

En este programa se presentan las actuaciones de la Universidad de Granada en el campo de las relaciones internacionales, que desarrollará la Oficina de Relaciones Internacionales-ORI adscrita a la Secretaría General. Un primer documento fue sometido a la consideración de todas las direcciones y responsables de relaciones internacionales de los centros, con cuyas sugerencias se ha elaborado la propuesta definitiva.

Cabe señalar la necesaria implicación y complementación de este programa con la gestión de otras áreas, que tienen en sus actividades una vertiente internacional, y muy especialmente, con los proyectos internacionales de docencia e investigación realizados por las diferentes estructuras organizativas y los grupos de trabajo que integran la Universidad de Granada-UGR.

La formulación de los objetivos estratégicos y las acciones a desarrollar, se ha realizado atendiendo a la estructura funcional de la ORI organizada en las áreas que siguen, en las que se inscriben los programas internacionales y las actividades propias de la UGR con instituciones del área geográfica correspondiente.

Área Sócrates/Erasmus y movilidad europea

Área de Europa Central y del Este

Área del Magreb, Mundo Árabe y Mediterráneo

Área de América

Otras universidades e instituciones

Además, se describen aparte algunas **acciones de carácter general** y varias propuestas de realización inmediata en el marco del presente programa.

Los principales objetivos y acciones previstas en las áreas en las que actualmente se organiza la gestión de la ORI, son los siguientes:

Area Sócrates/Erasmus y Movilidad Europea

Objetivos:

1. Fomentar la movilidad, promover el aprendizaje de las lenguas y la innovación en el campo de la educación.
2. Promover y apoyar el proceso de constitución del Espacio Europeo de Educación Superior.
3. Mejorar la coordinación de la ORI con los centros, impulsando la descentralización de los procesos y la ampliación de los servicios de apoyo especializados.

Acciones:

1.2.:

- Promover titulaciones conjuntas con acuerdos multilaterales.

- Apoyar la implantación del sistema de transferencia de créditos académicos de la comunidad europea (ECTS).
- Intensificar y apoyar el libre intercambio, regulando las condiciones de matrícula, estancia y acreditación, para facilitar la aceptación de estudiantes extranjeros.
- Ampliar las becas y ayudas propias que complementen las becas Erasmus, en especial para estudiantes de rentas más bajas.
- Mejorar el equilibrio en la distribución de los intercambios, promoviendo las solicitudes en áreas de menor participación.
- Promover y apoyar la movilidad de docentes dentro de los programas Erasmus mediante la concesión de ayudas complementarias.
- Promover la participación en el programa Leonardo sobre movilidad y práctica profesional e incrementar la creación y participación en Redes Temáticas.
- Apoyar el desarrollo de doctorados, master y cursos de especialización europeos.
- Promover acciones del Programa Sócrates (Lingua, Comenius, Grundtvig, etc.)
- Participar activamente en la Task Force EPET (Programas Europeos de Educación y Formación) del Grupo Coimbra sobre movilidad, dobles titulaciones y convergencia europea.

3.:

- Completar la informatización de la gestión administrativa y la descentralización de los procesos.
- Mejorar el proceso de contrato y de reconocimiento de estudios.
- Evaluar la satisfacción de los estudiantes en el período de movilidad.
- Impulsar el apoyo administrativo adecuado a las oficinas de relaciones internacionales de las facultades y escuelas.
- Impulsar el reconocimiento de la figura del coordinador y su dedicación académica a las actividades de relaciones internacionales.

Área de Europa Central y del Este

Objetivos:

1. Ampliar las relaciones con las universidades de los países de Europa Central y Países Bálticos que se incorporarán a la Unión Europea.
2. Evaluar y desarrollar la colaboración con los centros mixtos de cooperación universitaria existentes en esta área geográfica.

Acciones:

- Consolidar el área de lenguas eslavas, actualizando los acuerdos sobre profesores invitados y visitantes.
- Impulsar la colaboración con las Embajadas para favorecer el desarrollo de acuerdos de cooperación interuniversitaria.
- Promover programas de titulaciones conjuntas.
- Desarrollar acuerdos específicos de cooperación con universidades de Polonia, Eslovaquia, Hungría, Eslovenia y República Checa, para su incorporación en redes de docencia e investigación.

- Impulsar la participación en programas de la Task Force CEEC (Central and Eastern European Countries) del Grupo Coimbra y Tempus de la Unión Europea.
- Promover la participación en el programa Hospitality Scheme sobre movilidad en la región de los Balcanes.

Área del Magreb, Mundo Árabe y Mediterráneo

Objetivos:

1. Impulsar las relaciones con las universidades del Magreb, especialmente de Marruecos.
2. Promover acuerdos de cooperación con otros países árabes.

Acciones:

1.,2.:

- Intensificar la participación institucional en los foros nacionales e internacionales referidos a esta área.
- Desarrollar nuevos convenios específicos de intercambio de lectores para el área de estudios semíticos
- Consolidar el nuevo programa de ayudas para el intercambio de estudiantes y profesores.
- Intensificar la participación en los proyectos y programas de la UNIMED (Unión de Universidades del Mediterráneo).
- Impulsar la coordinación de la UGR de la Task Force MED (Mediterranean Countries) del Grupo Coimbra.
- Impulsar la participación en el nuevo programa Med-Tempus de la UE, y los programas PEACE (cooperación con Palestina), EU INTERREG y Euromed Cultural Heritage para esta área geográfica

Área de América

Objetivos:

1. Promover la cooperación como área prioritaria con las universidades iberoamericanas.
2. Incrementar la cooperación con universidades norteamericanas.

Acciones:

1.:

- Promover acuerdos específicos de cooperación con universidades iberoamericanas en los ámbitos del pregrado y postgrado, impulsando la creación de Redes Temáticas de Docencia.
- Regular en los convenios los compromisos necesarios sobre los intercambios y su financiación.
- Impulsar la elaboración de unas normas reguladoras de los programas de cooperación universitaria en doctorado.
- Apoyar la creación de redes euro-iberoamericanas mediante la participación activa en SCALA (Comité para América Latina) y los Círculos Europeos del Grupo Coimbra.
- Promover la participación en los programas de la Agencia Española de Cooperación Internacional-AECI (MAE, PCI) y de la UE (ALFA II y ALBAN).
- Apoyar el Proyecto Editorial Conjunto del Grupo Coimbra con universidades iberoamericanas.
- Incrementar los acuerdos específicos con los grupos

y redes regionales: AUIP (Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado), ICETEX (Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior), Cátedra Andrés Bello, entre otros, para financiar proyectos de colaboración e intercambio.

2..

- Desarrollar nuevos convenios de intercambio de estudiantes y profesores con universidades norteamericanas y revisar los existentes con nuevas acciones.

- Consolidar el nuevo programa de ayudas a estudiantes, y promover la participación de titulaciones de interés preferente en los intercambios con universidades norteamericanas.

- Acordar criterios de reconocimiento de los estudios realizados en programas de intercambio.

Relaciones con otras Universidades e Instituciones

Objetivos:

1. Promover el desarrollo de una nueva área de actividades en el ámbito de la cultura y las lenguas orientales.

2. Potenciar la participación en redes y agrupaciones de universidades, especialmente aquéllas que desarrollan áreas prioritarias de intervención.

Acciones:

1.:

- Incrementar los acuerdos con universidades de China y Japón para intercambios de especialistas en sinología y de otras áreas.

2.:

- Impulsar la participación en el grupo de trabajo ACP (Africa, Caribe y Pacífico) del Grupo Coimbra, para el diseño de nuevos programas de la UE.

- Incrementar la participación en diferentes asociaciones internacionales de universidades: EAIE (Asociación Europea para la Educación Internacional), EUA (Asociación Universitaria Europea), IAU (Asociación Internacional de Universidades), CUM (Comunidad de Universidades del Mediterráneo) y Cátedras UNESCO.

Para la consecución de los objetivos centrales de cada área y de las acciones previstas, se formulan las siguientes

Acciones generales:

- Revisar la política de convenios internacionales, definiendo áreas de actuación preferente, participación de grupos interesados, previsión de fondos económicos que los apoyen y seguimiento de actividades.

- Fomentar la búsqueda de financiación externa para incrementar la actividad de los convenios.

- Mejorar la disponibilidad de información académica e investigadora de la UGR y apoyar la promoción exterior.

- Impulsar las iniciativas de las diferentes estructuras y grupos de trabajo de la comunidad universitaria, para definir las potencialidades y modalidades de la cooperación internacional.

- Promover la coordinación de las acciones que se de-

sarrollan en otras áreas de gestión con una vertiente internacional en su actividad.

- Incrementar la colaboración con el Centro de Lenguas Modernas de la UGR para integrar las ofertas docentes en los convenios de intercambio.

- Apoyar los programas internacionales de aplicación de nuevas tecnologías a la educación (Task Force eLearning, Enseñanza Abierta y a Distancia-ODL y el Comité de consulta sobre nuevas tecnologías educativas-ACONTE del Grupo Coimbra). Así como los proyectos internacionales de cooperación al desarrollo y acción solidaria.

- Apoyar el papel de la UGR en la enseñanza de la lengua y cultura española, promoviendo la colaboración con el Instituto Cervantes.

- Desarrollar el convenio suscrito con la AECI y el Plan Operativo de becas de cooperación internacional.

- Promover la participación en las convocatorias de cooperación internacional interuniversitaria de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

- Participar activamente en la Comisión Sectorial de la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas CEURI (Comité Español Universitario de Relaciones Internacionales).

- Aplicar plurianualmente indicadores de la actividad internacional, como instrumentos para asegurarse la calidad y ofrecer información cuantitativa a los gestores y usuarios.

- Incrementar en la **ORI** los servicios especializados de apoyo general a las actividades internacionales, configurándose administrativamente como un Servicio.

- Como acciones instrumentales, ya en desarrollo o de aplicación inmediata, se propone:

1. Mejorar la información y difusión de los programas a toda la comunidad universitaria, actualizando la información en la web.

En el «Boletín Informativo de la ORI» se publican regularmente todas las convocatorias propias y externas, así como la información de interés en el ámbito de las relaciones internacionales.

Se dispone en la red de la relación de todos los convenios suscritos por la UGR, con referencia de la institución firmante, fecha y finalidad:

<http://www.ugr.es/local/secrerat/pages/convenios/convidiom.html>

Por otra parte, en la siguiente dirección web se recibe la información de las actividades de cooperación internacional que realizan o están interesados en desarrollar los centros, departamentos, institutos de investigación, grupos de trabajo y en general cualquier miembro de la comunidad universitaria:

<http://www.ugr.es/guia-t/propuestas/propuestas.htm>

2. Fijar un calendario de convocatorias propias y externas.

3. Elaborar el Plan anual de Apoyo a Programas de Relaciones Internacionales y Desarrollo de Convenios Internacionales.

- La Universidad de Granada organizará la Asamblea General del Grupo Coimbra (23-26 abril), con el tema central de discusión »El Grupo Coimbra y el Proceso de Bolonia«.

asamblea@coimbra.ugr.es

www.ugr.es/local/ofirint

LÍMITE DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO PARA EL CURSO 2003-2004

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2003)

Titulaciones de sólo primer ciclo y primer y segundo ciclo

E.T.S. Arquitectura		Facultad de CC. del Trabajo	
Arquitecto	202	Dip. Relaciones Laborales	500
E.T.S. Ingeniería Informática		F. Ciencias de la Educación	
I.T. Informática de Gestión	125	Ldo. Pedagogía	200
I.T. Informática de Sistemas	125	Maestro: Esp. Audición y Lenguaje	90
Ingeniero Informática	125	Maestro: Esp. Educación Especial	90
E.T.S. Ing. de Caminos, Canales y Puertos		Maestro: Esp. Educación Física	160
Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	200	Maestro: Esp. Educación Infantil	180
E.U. Arquitectura Técnica		Maestro: Esp. Educación Musical	90
Arquitecto Técnico	380	Maestro: Esp. Educación Primaria	300
E.U. Ciencias de la Salud		Maestro: Esp. Lengua Extranjera (Francés)	100
Dip. Enfermería	135	Maestro: Esp. Lengua Extranjera (Inglés)	100
Dip. Fisioterapia	53	F. Educación y Humanidades (Ceuta)	
Dip. Terapia Ocupacional	60	Dip. Ciencias Empresariales	75
E.U. Ciencias Sociales (Melilla)		Maestro: Esp. Audición y Lenguaje	S/L
Dip. CC. Empresariales	S/L	Maestro: Esp. Educación Especial	S/L
Dip. Gestión y Administración Pública	75	Maestro: Esp. Educación Física	S/L
Dip. Relaciones Laborales	S/L	Maestro: Esp. Educación Infantil	S/L
E.U. Enfermería Cruz Roja (Ceuta)		Maestro: Esp. Educación Musical	S/L
Dip. Enfermería	135	Maestro: Esp. Educación Primaria	S/L
E.U. Enfermería Cruz Roja (Melilla)		Maestro: Esp. Lengua Extranjera	S/L
Dip. Enfermería	60	F. Educación y Humanidades (Melilla)	
E.U. Enfermería del SAS		Maestro: Esp. Audición y Lenguaje	S/L
Dip. Enfermería	50	Maestro: Esp. Educación Especial	S/L
E.U. Prof. EGB Inmaculada Concepción		Maestro: Esp. Educación Física	S/L
Maestro: Esp. Audición y Lenguaje	60	Maestro: Esp. Educación Infantil	S/L
Maestro: Esp. Educación Especial	60	Maestro: Esp. Educación Musical	S/L
Maestro: Esp. Educación Física	120	Maestro: Esp. Educación Primaria	S/L
Maestro: Esp. Educación Infantil	60	Maestro: Esp. Lengua Extranjera	S/L
Maestro: Esp. Educación Musical	60	F. Derecho	
Maestro: Esp. Educación Primaria	60	Ldo. Derecho	S/L
Maestro: Esp. Lengua Extranjera (Inglés)	60	Ldo. Derecho y Admón. y Dir. Empresas	125
E.U. Trabajo Social		F. Farmacia	
Dip. Trabajo Social	180	Ldo. Farmacia	400
F. Bellas Artes		Dip. Nutrición y Dietética Humana	100
Ldo. Bellas Artes	235	F. Filosofía y Letras	
F. Biblioteconomía y Documentación		Ldo. Filología Árabe	S/L
Dip. Biblioteconomía y Documentación	S/L	Ldo. Filología Clásica	S/L
F. Ciencias		Ldo. Filología Eslava	S/L
Dip. Estadística	90	Ldo. Filología Francesa	S/L
Dip. Óptica y Optometría	135	Ldo. Filología Hispánica	225
Ingeniero Químico	100	Ldo. Filología Inglesa	180
Ldo. Biología	300	Ldo. Filosofía	S/L
Ldo. CC. Ambientales	190	Ldo. Geografía	S/L
Ldo. Física	S/L	Ldo. Historia	200
Ldo. Geología	S/L	Ldo. Historia del Arte	250
Ldo. Matemáticas	S/L	F. Medicina	
Ldo. Química	S/L	Ldo. Medicina	210
F. CC. Actividad Física y del Deporte		F. Odontología	
Ldo. CC. de la Actividad Física y del Deporte	200	Ldo. Odontología	85
F. CC. Económicas y Empresariales		F. Psicología	
Dip. CC. Empresariales	300	Ldo. Psicología	300
Dip. Turismo	160	F. Traducción e Interpretación	
Ldo. Administración y Dir. de Empresas	340	Ldo. Traducción e Interpretación (Alemán)	37
Ldo. Economía	300	Ldo. Traducción e Interpretación (Árabe)	35
F. CC. Políticas y Sociología		Ldo. Traducción e Interpretación (Francés)	80
Ldo. CC. Políticas y de la Administración	175	Ldo. Traducción e Interpretación (Inglés)	120
Ldo. Sociología	175		

**Titulaciones de primer y segundo ciclo –
acceso segundo ciclo**

Centro	Nº Plazas
E.T.S. Ingeniería Informática	
Ingeniero Informática	100
E.T.S. Ing. Caminos, Canales y Puertos	
Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	3
F. Ciencias	
Ingeniero Químico	25
Ldo. Biología	S/L
Ldo. Ciencias Ambientales	20
Ldo. Geología	20
Ldo. Matemáticas	20
Ldo. Química	20
F. CC. Actividad Física y del Deporte	
Ldo. CC. Actividad Física y del Deporte	60
F. CC. Económicas y Empresariales	
Ldo. Administración y Dir. de Empresas	100
Ldo. Economía	100
F. CC. Políticas y Sociología	
Ldo. CC. Políticas y de la Administración	25
Ldo. Sociología	25
F. Filosofía y Letras	
Ldo. Filología Árabe	S/L
Ldo. Filología Clásica	S/L
Ldo. Filología Francesa	S/L
Ldo. Filología Hispánica	25
Ldo. Filología Inglesa	25
F. Odontología	
Ldo. Odontología	5
F. Traducción e Interpretación	
Ldo. Traducción e Interpretación (Alemán)	10
Ldo. Traducción e Interpretación (Francés)	16
Ldo. Traducción e Interpretación (Inglés)	18
F. Ciencias de la Educación	
Ldo. Pedagogía	100

Titulaciones de sólo segundo ciclo

Centro	Nº Plazas
F. Biblioteconomía y Documentación	
Ldo. Documentación	225
F. Ciencias	
Bioquímica	75
Ingeniero en Electrónica	S/L
Ldo. CC. y Técnicas Estadísticas	75
F. CC. Económicas y Empresariales	
Ldo. Investigación y Técnicas de Mercado	150
F. Educación y Humanidades (Ceuta)	
Ldo. Psicopedagogía	80
F. Educación y Humanidades (Melilla)	
Ldo. Psicopedagogía	S/L
F. Farmacia	
Ldo. CC. y Tecnología Alimentos	95
F. Filosofía y Letras	
Ldo. Antropología Social y Cultural	180
Ldo. Filología Hebrea	S/L

Ldo. Filología Italiana	S/L
Ldo. Filología Portuguesa	S/L
Ldo. Filología Románica	S/L
Ldo. Historia y Ciencias de la Música	75
Ldo. Teoría Literatura y Lit. Comparada	S/L

F. Ciencias de la Educación

Ldo. Psicopedagogía	300
---------------------	-----

F. CC. del Trabajo

Ldo. CC. del Trabajo	100
----------------------	-----

PROGRAMA PILOTO DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2003)

La Universidad de Granada tiene como uno de sus objetivos prioritarios la transmisión de conocimiento hacia la sociedad y, de forma específica, la transferencia de resultados de investigación hacia los sectores productivos. Teniendo en cuenta el nivel de excelencia alcanzado por gran parte de los grupos de investigación de la UGR y la dilatada experiencia de los mismos en colaborar con Empresas e Instituciones a través de contratos de investigación, asistencias técnicas, asesoramiento especializado, prestación de servicios altamente cualificados, patentes, etc., la UGR se propone dar un nuevo impulso mediante la puesta en marcha de un Programa Piloto de Transferencia de Resultados de Investigación. Para ello, la UGR y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en el marco del III Plan Andaluz de Investigación, suscribieron el con fecha 26 de octubre de 2002 un Convenio Específico cuyo objetivo primordial es promover, a través de las diferentes líneas de actuación contempladas en el mismo, la colaboración Universidad-Empresa en materia I+D+i.

1. Objetivos.

En base al Convenio de referencia, la OTRI de la UGR se propone establecer el Programa Piloto de Transferencia de Resultados de Investigación que constará de una serie de líneas de actuación cuyo objetivo general es fomentar y facilitar la transferencia de los resultados de investigación obtenidos por los grupos de investigación hacia los sectores productivos. Este objetivo se concreta en las siguientes actuaciones:

- Promover la transferencia de recursos humanos altamente especializados hacia las empresas.
- Facilitar el contacto entre investigadores de la UGR e investigadores de centros privados.
- Fomentar la protección de resultados de investigación, y más concretamente, incrementar la presentación de nuevas patentes y la comercialización de las mismas.
- Incentivar la creación de empresas de base tecnológica a partir de resultados de investigación.
- Como medida de apoyo a todas las actuaciones anteriores se establece una línea complementaria, orientada a la

elaboración de material de difusión de la oferta científica y tecnológica de Centros, Institutos, Departamentos y Grupos de Investigación de la UGR.

2. Implantación del Programa.

El Programa Piloto de Transferencia de Resultados de Investigación se implanta por primera vez en el año 2003 como experiencia piloto de apoyo a los investigadores y grupos de investigación de la UGR de acuerdo con las líneas de actuación objetivo del mismo y con vocación de establecerse de forma continuada.

Este programa se regirá mediante convocatoria competitiva que permanecerá abierta, según la disponibilidad presupuestaria, desde su aprobación en Consejo de Gobierno. Tanto del lanzamiento del Programa como de sus resultados se dará cuenta al Consejo Social.

Las ayudas previstas podrán ser solicitadas por los investigadores de la UGR mediante impreso normalizado.

3. Presentación de solicitudes.

Con carácter general, las solicitudes se deberán presentar en impreso normalizado dirigido al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Memoria técnica justificativa de la actividad para la que se solicita la ayuda.
- Presupuesto incluyendo, en su caso, facturas pro-forma.

La Oficina receptora de las mismas será la OTRI.

El plazo de presentación de solicitudes estará permanentemente abierto durante el año 2003, mientras haya disponibilidad presupuestaria.

4. Evaluación de solicitudes y concesión de las ayudas.

La evaluación de las solicitudes corresponderá a la Comisión de Investigación de la UGR, a la que asistirá el Director de la OTRI. Asimismo, cada solicitud irá acompañada por un informe de oportunidad emitido por la OTRI. La Comisión podrá conceder total o parcialmente la ayuda solicitada, en base a los siguientes criterios:

- Beneficios que se espera obtener de la actividad para la que se solicita la ayuda.
- Adecuación de la actividad propuesta a los objetivos de la línea de actuación en la que se enmarca.
- Adecuación del presupuesto a la actividad propuesta.
- Disponibilidad presupuestaria.

La concesión de las ayudas se comunicará por escrito al beneficiario e implicará la apertura de crédito en la OTRI por el importe concedido. Será la OTRI el órgano encargado de la gestión de las ayudas, incluyendo la tramitación de las facturas.

5. Condiciones del programa y justificación de las ayudas.

Todo el material impreso, electrónico o inventariable que se elabore con cargo a las ayudas que se concedan dentro de este programa deberá hacer mención expresa a las fuentes de financiación de las que derivan: FEDER, Junta de Andalucía y UGR.

Las ayudas deberán ser justificadas antes del 1 de di-

ciembre de 2003. La justificación consistirá en la presentación de una memoria técnica en la que se describa la actividad realizada, así como el grado de consecución de los objetivos de la misma.

6. Previsión presupuestaria.

El importe comprometido en convenio con la Consejería de Educación y Ciencia, con destino a este programa, asciende a 100.000 Euros. Este importe se verá incrementado con las aportaciones en forma de cofinanciación por parte de otras empresas e instituciones. En conjunto puede estimarse que el programa movilizará recursos por encima de 220.000 Euros.

7. Líneas de actuación.

Las líneas de actuación susceptibles de ayuda con cargo a este Programa son las siguientes:

Transferencia de recursos humanos especializados a la empresa

Con esta línea de actuación se pretende dotar becas para la realización de una tesis doctoral en líneas de investigación de interés empresarial, sentando las bases para la inserción de doctores en el tejido productivo.

Las solicitudes enmarcadas en esta línea de actuación deberán incluir:

- Compromiso de cofinanciación de la Empresa o Institución interesada que se utilizará como referencia para el Convenio Específico que se suscribirá al efecto.
- Memoria explicativa de la línea de investigación a desarrollar, así como las fases de ejecución.

La duración de las becas será de 1 año, prorrogable hasta un máximo de 4 años. La renovación de la beca requerirá:

- Acuerdo de las partes que suscriben el convenio.
- Disponibilidad presupuestaria.
- Visto Bueno del Vicerrector de Investigación y la Empresa que cofinancia la beca al informe confidencial que deberá remitir el tutor con un mes de antelación a la finalización del periodo de disfrute. Este informe detallará la investigación realizada y los resultados obtenidos.

La cofinanciación de la beca por parte de la empresa se establece en un mínimo del 50% del importe bruto de la misma. En cualquier caso, la aportación máxima de este programa se establece en 390 • mensuales brutos.

Las condiciones particulares de cada beca dentro de este programa se establecerán en el Convenio Específico que se suscribirá una vez concedida la ayuda solicitada.

Visitas a empresas e instituciones de I+D+I nacionales e internacionales y organización de reuniones sectoriales

Esta línea de actuación tiene como objetivo principal facilitar el contacto entre investigadores de la UGR y de Empresas e Instituciones de I+D+i no universitarias de ámbito nacional e internacional que puedan propiciar la transferencia de resultados de investigación. Para ello, se dotarán ayudas en dos modalidades:

- Visitas a Empresas e Instituciones de I+D+I de ámbito nacional o internacional a través de las cuales los investigadores puedan presentar su oferta científica y tecno-

lógica, así como la participación en foros y ferias tecnológicos.

- Organización de mesas de transferencia, jornadas y reuniones temáticas que faciliten la transferencia de resultados de investigación.

Las solicitudes deberán incluir memoria técnica en la que se indicará:

- Experiencia previa del solicitante en actividades de esta naturaleza.
- Objetivos de la actividad propuesta.
- Presupuesto detallado.

Las ayudas que se concedan dentro de esta línea de actuación podrán destinarse a los siguientes conceptos:

- Viajes, alojamiento y dietas.
- Gastos derivados de la organización de jornadas o reuniones sectoriales (alquiler de locales, equipos, publicidad, etc).

Protección y comercialización de resultados de investigación

El objetivo de esta línea de actuación es fomentar la protección de resultados de investigación mediante ayudas para financiar la búsqueda de empresas licenciatarias, la fabricación de prototipos y la presentación y promoción de la tecnología patentada en foros especializados.

Cada solicitud contendrá una breve memoria explicativa del potencial de comercialización de la patente o modelo de utilidad, así como un presupuesto detallado de gastos. En el caso de que se solicite ayuda para la realización de un prototipo, se deberá adjuntar, además, factura pro-forma.

Los prototipos realizados con cargo a este programa quedarán inventariados en la UGR y su centro de destino será la OTRI.

Las ayudas concedidas se podrán aplicar a los siguientes conceptos:

- Gastos de viaje, alojamiento y dietas.
- Servicios externos (en el caso de fabricación de prototipos).
- Gastos derivados de la gestión, tramitación y comercialización de las patentes o modelos de utilidad.

Constitución de empresas de base tecnológica

El objeto de esta línea de actuación es promover la creación de empresas de base tecnológica y spin-offs a partir de resultados de investigación. Para ello, se pone a disposición de la comunidad científica de la UGR un medio de financiación de las primeras etapas que conducen a la constitución de una empresa de estas características.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de una memoria técnica que describa la idea de empresa justificada en base a los resultados de investigación que dan lugar a la misma y el presupuesto detallado. Se atenderá principalmente a la calidad de la investigación técnica desarrollada por el solicitante, viabilidad técnica del proyecto presentado y potencial de implantación en el mercado.

Los gastos elegibles dentro de esta línea de actuación podrán ser:

- Elaboración del plan de empresa.
- Estudios de mercado.
- Creación de imagen corporativa de la empresa.

- Gastos derivados de los trámites necesarios para la creación de la empresa.

- Alquiler de locales.

- Adquisición de material.

En ningún caso, se podrán invertir las ayudas concedidas como capital social de la empresa.

Difusión de la oferta científica y tecnológica de la ugr

Esta línea de actuación se establece como complemento a las anteriores con el objetivo de facilitar la elaboración de material de difusión de resultados de investigación y de servicios especializados de Grupos de Investigación, Departamentos, Institutos Universitarios y Centros de la UGR orientado a Empresas e Instituciones de I+D+i.

Cada solicitud deberá ir acompañada de presupuesto detallado por partidas y memoria justificativa en la que se indique el potencial de transferencia de resultados de investigación del solicitante en base a su currículo investigador y la experiencia previa.

Las ayudas aprobadas dentro de este programa nunca excederán el 75% del coste total de la actividad propuesta, que deberá ser cofinanciada, al menos en un 25% por algún departamento, instituto, grupo o proyecto de investigación de la UGR, o por cualquier institución.

Se podrán destinar las ayudas recibidas a:

- Edición de páginas Web.
- Edición de memorias de investigación y catálogos de oferta científica y tecnológica en formato papel o electrónico.
- Dípticos y trípticos de presentación de los resultados de investigación del solicitante.
- Cualquier otra gasto de difusión acorde con esta línea de actuación.

CATALOGO DE PRECIOS PÚBLICOS 2003

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 11 de abril de 2003 y por el Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada con fecha 22 de abril de 2003)

1.- Introduccion

Los **precios públicos** se encuentran regulados por **Ley 25/1998, de 13 de julio**, que **modifica la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos**. Según el **artículo 24** de dicha **Ley 25/1998**: *“Tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público cuando, prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.”*

Conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la citada Ley 25/1998, las cuantías de estos precios, basadas en previsiones, estudios y recomendaciones de los directores y responsables de las unidades prestatarias de los servicios correspondientes, tienen por objeto cubrir los costes económicos originados por la realización de las actividades o prestación de los servicios o a un nivel que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos y no la obtención de un beneficio, aplicándose *precios bonificados* cuando el usuario sea miembro de la Comunidad Universitaria.

De otra parte, los **Estatutos de la Universidad de Granada**, en su **artículo 302**, señalan que: *“Para el cumplimiento de sus fines, la Universidad de Granada contará con los recursos financieros siguientes:*

.....

3 . Rendimientos.

3.1. Producidos por publicaciones, actos, estudios y servicios prestados.

.....

3.3. *Los rendimientos de carácter permanente o transitorio producidos por los bienes o títulos que formen parte de su patrimonio”*

.....

En virtud de todo ello, se elabora el presente Catálogo de Precios Públicos de la Universidad de Granada para 2003, expresado en moneda euro, **que no constituye un listado exhaustivo de productos y precios, sino una lista de referencia que habrá de completarse y actualizarse progresivamente, formalizándose así las prestaciones de servicios y realización de actividades que esta Universidad pueda ofrecer en cada momento.**

Los importes establecidos para los distintos productos y servicios contemplados en el presente catálogo han de entenderse, en su caso, con el IVA incluido, excepto los correspondientes al apartado 3.1 “Uso de locales, inmuebles e instalaciones de la Universidad de Granada” y 3.2 “Residencias de Invitados Carmen de la Victoria y Corrales de Santiago”, que habrán de incrementarse con el correspondiente IVA.

Se incluye, igualmente, el procedimiento a seguir, modelo de factura y solicitud a cumplimentar para la cesión de uso temporal de locales, e inmuebles e instalaciones de esta Universidad.

2.- Procedimiento para el uso de locales, inmuebles e instalaciones de la Universidad de Granada.

1.- Existencia de petición escrita por parte de la persona o institución interesada en las instalaciones universitarias, de acuerdo con el modelo que se anexa: “Solicitud de cesión de uso temporal de locales, inmuebles e instalaciones de la Universidad de Granada”. Se entiende que el hecho de formular la petición implicará la aceptación de las tarifas y demás condiciones fijadas en esta normativa.

2.- La solicitud deberá dirigirse a la Gerencia de la Universidad que, de acuerdo con las instalaciones demandadas, recabará, de los responsables de los Centros donde se ubiquen, la pertinente conformidad, efectuándose la oportuna reserva de espacios.

3.- En cualquier caso, la autorización quedará condicionada a las necesidades de carácter académico que eventualmente pudieran producirse con posterioridad.

4.- Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones universitarias no son fraccionables y deberán ser satisfechas previamente a su uso. Se entiende por media jornada la ocupación durante un período no superior a seis horas.

5.- La Universidad de Granada, exigirá al peticionario la constitución de una fianza que garantice, de una parte, el pago de los gastos adicionales que se generen y de otra, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial, en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos. Esta fianza se estipula en un 25% de la facturación, con un importe mínimo de 600 euros para el caso de las aulas de informática.

6.- El Excmo. Sr. Rector o persona en quien delegue, podrá autorizar la bonificación total o parcial de estos precios, en atención a las peculiaridades del solicitante, y siempre que la actividad a desarrollar sea sin ánimo de lucro y que así convenga a los intereses de la Universidad de Granada. En cualquier caso, el uso de locales, inmuebles e instalaciones por los distintos Centros o Servicios de esta Universidad, no estará sujeto a liquidación de precios alguna.

7.- Una vez autorizado el uso de las instalaciones y antes de la prestación del servicio, deberá justificarse a la Gerencia el ingreso de las correspondientes tarifas y fianza, o aportar la concesión de bonificación, en su caso.

8.- Del ingreso líquido generado, una vez deducidos los gastos producidos, el 50% incrementará el presupuesto del correspondiente Centro.

SOLICITUD DE CESIÓN DE USO TEMPORAL DE LOCALES, INMUEBLES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

D. con N.I.F. nº , actuando en su propio nombre, o en representación de , C.I.F. nº: , Tfno: , y domicilio fiscal:..... mediante el presente expone y manifiesta:

Que interesando la concesión de uso temporal de las instalaciones pertenecientes a esa Universidad, según a continuación se describe: a fin de desarrollar en aquella la siguiente actividad:.... durante el periodo de tiempo (día/s y hora/s): comprometiéndose al pago de:

Solicita le sea concedido el uso temporal interesado bajo las siguientes condiciones:

- 1ª. Que declara expresamente estar legítimamente autorizado para desarrollar la actividad referida.
- 2ª. Que conoce y acepta expresamente las condiciones, precios públicos y fianza establecidos para el uso que solicita.
- 3ª. Que se compromete a abonar la factura correspondiente al importe resultante, por anticipado.
- 4ª. Que en todo caso la concesión de uso temporal autorizada, queda supeditada a cualquier modificación, cambio de ubicación e incluso extinción inmediata, como consecuencia de circunstancias que pudieran afectar al interés general de la Universidad, a juicio de la Gerencia de la Universidad.
- 5ª. Que igualmente el solicitante cumplirá en todo momento con las normas de buena relación, conducta y, en general, las relativas al régimen interno de la Universidad, en lo que pudiera afectar a la concesión de uso temporal interesado.
- 6ª. Que el solicitante asume plenamente las responsabilidades derivadas del uso de las instalaciones en las que desarrollará la actividad interesada, relativas a seguros, limpieza, vigilancia y, en general, todas aquellas que afecten a terceros o a la propia Universidad, eximiendo, en consecuencia, a esta última de toda responsabilidad directa o indirecta, consecuente a la actividad o uso de las instalaciones que le sea concedido.

Por todo lo cual, y bajo la aceptación expresa de las condiciones antes expresadas, presenta esta solicitud para el sometimiento a su aprobación, en Granada a de de

El solicitante,

Vº.Bº.
La Gerente,

Vº. Bº.
El responsable del Centro o Servicio,



Universidad de Granada
N.I.F.: ES Q 1818002 - F
Domicilio Fiscal: Cuesta del Hospicio, s/n.
18071 GRANADA

Factura nº:.....

Granada,

(Datos del cliente)

Nombre:

C.I.F.:

Domicilio:

LOCALIDAD:

FACTURA

Cantidad	CONCEPTOS	Precio	IMPORTE
		SUBTOTAL IVA	
	FIANZA		
		TOTAL FACTURA	

NOTA: Se ruega abonar el importe mediante transferencia a la **Caja General de Ahorros de Granada (Oficina Principal), Plaza Villamena, s/n - GRANADA**, cuenta nº **2031-0000-08-0101745071** a nombre de **"Universidad de Granada, Tesorería"**, citando el número de la factura.

(*) El ingreso deberá realizarse con una antelación mínima de 72 horas.

3.- Relación de productos y servicios ofertados por la Universidad de Granada y precios públicos establecidos.

Los precios públicos se presentan agrupados según la siguiente clasificación:

3.1.- Uso de locales, inmuebles e instalaciones de la Universidad de Granada.

3.2.- Residencias de Invitados “Carmen de la Victoria” y “Corrala de Santiago” .

3.3.- Colegio Mayor Isabel la Católica.

3.4.- Comedores Universitarios.

3.5.- Servicio de Bibliotecas.

3.6.- Derechos de examen para acceso a los distintos cuerpos, escalas y categorías laborales de la Universidad de Granada.

3.7.- Centro de Instrumentación Científica.

3.8.- Uso de instalaciones deportivas del Servicio de Deportes.

3.9.- Uso de instalaciones deportivas de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

3.10.- Prestación de servicios por tratamientos en la Facultad de Odontología.

3.11.- Centro Cultural “Casa de Porras”.

3.1. Uso de locales, inmuebles e instalaciones de la Universidad de Granada.

Las tarifas vigentes para el año 2003 por el uso de locales e instalaciones de la Universidad de Granada son las siguientes:

LOCALES, INMUEBLES E INSTALACIONES	1/2 DIA	1 DIA
1. AULAS MAGNAS	395,2	655,2
2. SALAS CONFERENCIAS, SEMINARIOS	265,2	479,75
3. AULA TIPO A: CAPACIDAD > 150 PERSONAS	228,8	395,75
4. AULA TIPO B: CAPAC. ENTRE 100 Y 150 PERSON.	166,4	265,2
5. AULA TIPO C: CAPACIDAD < 100 PERSONAS	98,8	166,4
6. AULA INFORMÁTICA/ MULTIMEDIA: PRECIO POR PUESTO INFORMÁTICO	6,55/ puesto	13/ puesto
7. SALA DE EXPOSICIONES: PRECIO POR DÍA (EN SU DEFECTO, HALL DE FACULTADES, ESPACIOS PÚBLICOS).		166,4
8. ESPACIOS MENORES (PASILLOS PARA STANDS, ETC.)	26	45,76
8.1. Mes completo	592,8	592,8
9. ESPACIOS PARA EXÁMENES Y OPOSICIONES.	1,67/ puesto	2,30/ puesto
10. CRUCERO HOSPITAL REAL.	988	1.638
11. SALÓN DE CABALLEROS VEINTICUATRO (MADRAZA).	479,75	655,2
12. SALA DE CONVALECIENTES (HOSPITAL REAL)	479,75	655,2
13. CAPILLA NEOMUDEJAR (COLEGIO MÁXIMO)	655,2	988

(*) Precios sin IVA

(*) Cuando la utilización se produzca en sábados, domingos o festivos, estos precios se incrementarán con la cuantía que, según la normativa vigente, deba percibir el personal necesario para atender el uso del local, inmueble o instalación, en esas fechas.

3.2.- Residencias de Invitados “Carmen de la Victoria” y “Corrala de Santiago” .

RESIDENCIAS	Hasta 15 días	Entre 15 y 30 días	Más de 30 días
HABITACIÓN INDIVIDUAL	44	40,50	38,50
HABITACIÓN DOBLE	59,50	54	49
SUITE DEL CARMEN DE LA VICTORIA	83	78	73
SUITE DEL CARMEN DE LA VICTORIA (Uso institucional)	(igual que el resto de las habitaciones)	(igual que el resto de las habitaciones)	(igual que el resto de las habitaciones)

(*) Precios sin IVA. Todas las estancias son con pensión completa.

(*) Precio para ocupación por curso completo (becarios): 624 euros al mes (20,8 euros al día)

3.3.- Colegio Mayor Isabel la Católica.

C.M. “ISABEL LA CATÓLICA”	PENSIÓN COMPLETA
• -CUOTA COLEGIAL PARA EL CURSO 2002/03	470 / mes
• -CUOTA COLEGIAL PARA EL CURSO 2003/04	490 / mes

3.4.- Comedores Universitarios.

SERVICIO DE COMEDORES UNIVERSITARIOS	UNA COMIDA
• -PRECIO POR COMIDA PARA EL CURSO 2002/03	3
• -PRECIO POR COMIDA PARA EL CURSO 2003/04	3

3.5.- Servicio de Bibliotecas.

La Universidad de Granada, adopta las tarifas establecidas para los préstamos interbibliotecarios aprobadas en la Conferencia de Directores de REBIUN para 2003, para la petición de sus fondos internos.

Existe un Carné de Préstamo del servicio de bibliotecas cuyo precio es de 1 euro, disponible sólo para los miembros de la Comunidad Universitaria en sus diversos sectores (Profesorado, Alumnos y P.A.S.).

1. TARIFAS DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO	PETICIÓN FONDOS INTERNOS	PETICIÓN FONDOS EXTERNOS
• CADA VOLUMEN ORIGINAL PRESTADO	6	Gasto suministrador
• -CADA BLOQUE COMPLETO DE 10 FOTOCOPIAS:	4	Gasto suministrador
• CADA FOTOCOPIA ADICIONAL	0,20	Gasto suministrador
• -CADA BLOQUE INICIAL DE 1 a 4 FOTOCOPIAS ENVIADAS POR FAX	4	Gasto suministrador
• CADA FOTOCOPIA ADICIONAL ENVIADA POR FAX	1	Gasto suministrador
• CADA COPIA DE IMAGEN DIGITAL DE UN TEXTO COMPLETO (1 a 150 páginas)	0,50	Gasto suministrador
• CADA COPIA DE IMAGEN DIGITAL DE UN TEXTO COMPLETO (más de 150 páginas)	0,35	Gasto suministrador
• CADA BLOQUE INICIAL DE HASTA 10 IMÁGENES DIGITALES SUELTAS	9,10	Gasto suministrador
• CADA COPIA DE IMAGEN DIGITAL ADICIONAL AL PRIMER BLOQUE	1,25	Gasto suministrador

2. TARIFAS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE GRANADA	
• FOTOCOPIA DIRECTA EN A4	0,04
• FOTOCOPIA DIRECTA EN A3	0,09
• FOTOCOPIA DE MICROFILM O IMAGEN DIGITAL EN A4 (PASO A PAPEL)	0,17
• -FOTOCOPIA DE MICROFILM O IMAGEN DIGITAL EN A3 (PASO A PAPEL)	0,27
• IMAGEN DIGITAL (1) O FOTOGAMA	0,15
• SOPORTE DISKETTE	0,70
• SOPORTE CD	1,80

El precio de las imágenes digitales se incrementará con el importe del soporte en el que se sirvan al usuario.

3. TARIFAS PARA USUARIOS EXTERNOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE GRANADA	
• FOTOCOPIA DIRECTA EN A4	0,05
• FOTOCOPIA DIRECTA EN A3	0,10
• FOTOCOPIA DE MICROFILM O IMAGEN DIGITAL EN A4 (PASO A PAPEL)	0,20
• -FOTOCOPIA DE MICROFILM O IMAGEN DIGITAL EN A3 (PASO A PAPEL)	0,30
• IMAGEN DIGITAL (1) O FOTOGAMA	0,20
• SOPORTE DISKETTE	0,70
• SOPORTE CD	1,80

El precio de las imágenes digitales se incrementará con el importe del soporte en el que se sirvan al usuario.

3.6.- Derechos de examen para acceso a los distintos cuerpos, escalas y categorías laborales de la Universidad de Granada.

Las personas que estén interesadas en acceder a las distintas plazas de personal docentes y/o de administración y servicios que se convoquen a concurso u oposición libre por resolución de su Rectorado, deberán formalizar el pago de las siguientes cantidades en concepto de derecho de examen:

DERECHOS DE EXAMEN	PRECIO
-PROFESORES	36,5
-GRUPO A Y LABORAL GRUPO I	36,5
-GRUPO B Y LABORAL GRUPO II	29
-GRUPO C Y LABORAL GRUPO III	23
-GRUPO D Y LABORAL GRUPO IV	15
-RESTO FUNCIONARIOS Y LABORALES	15

3.7.- Centro de Instrumentación Científica.

En el presente listado figura la propuesta de la BASE para el cálculo de los precios públicos, para cada una de las actuaciones que en ella figuran. El importe de la misma se corresponde con el precio para usuarios de la empresa privada (PRI). En aquellos casos en los que figure -p-, la actuación será mediante presupuesto.

Las tarifas aplicables a los investigadores de la Universidad de Granada (UGRA) y de Organismos públicos (OPIS) (generalmente otras Universidades o Centros del CSIC) son precios públicos subvencionados y que no figuran expresamente en las tarifas, sino que se aplicará a cada tipo de usuario el porcentaje de la BASE que le corresponda, con lo que la facturación tendrá el efecto didáctico de reflejar el coste real de la orden de trabajo cumplimentada, y la parte del coste aportado por el usuario.

Modo de aplicación a todas las unidades del cic, excepto a las del "Servicio de producción y experimentación animal"

Usuarios de la Universidad de Granada (ugra), se facturará el 25% de la base.

Usuarios de organismos públicos (opis), se facturará el 50% de la base.

Modo de aplicación a las unidades del "Servicio de producción y experimentación animal"

Usuarios de la Universidad de Granada (ugra), se facturará el 45% de la base.

Usuarios de organismos públicos (opis), se facturará el 70% de la base.

SERVICIO DE ANÁLISIS

AAS - ESPECTROSCOPIA DE ABSORCIÓN ATÓMICA

AAS001	Calibración en llama y puesta a punto del método	27,98
AAS002	Calibración en horno y puesta a punto del método	43,73
AAS003	Determinación elemento/muestra/llama	4,16
AAS004	Determinación elemento/muestra/horno grafito	6,97
AAS005	Determinación elemento/muestra/hidruros	5,56
AAS006	Preparación de muestra	28,10
AAS007	Varios	p

ATP - GRANULOMETRÍA

ATP001	Análisis de una muestra	14,04
ATP002	Varios	p

DSC - CALORIMETRÍA DIFERENCIAL DE BARRIDO

DSC110	Registro de curva DSC en aire a 10°C/min	13,10
DSC105	Registro de curva DSC en aire a 5°C/min	19,66
DSC102	Registro de curva DSC en aire a 2°C/min	26,21
DSC210	Registro de curva DSC en aire a 10°C/min a baja temperatura	26,21
DSC205	Registro de curva DSC en aire a 5°C/min a baja temperatura	32,76
DSC202	Registro de curva DSC en aire a 2°C/min a baja temperatura	39,31

DSC001	Suplemento por empleo de nitrógeno en lugar de aire	3,74
DSC002	Suplemento por empleo de helio en lugar de aire	4,99
DSC003	Suplemento por empleo de argón en lugar de aire	2,40
DSC004	Conversión diagrama DSC a fichero .CSV (Excel)	1,30
DSC005	Varios	p

EAN - ANÁLISIS ELEMENTAL

EAN001	Análisis sólidos CHNS	14,25
EAN002	Análisis líquidos CHNS	21,37
EAN003	Varios	p

HPLC - CROMATOGRAFÍA

HPLC001	Hora de uso instrumento	14,56
HPLC002	Minuto (mínimo 30)	0,26
HPLC003	Aminograma	29,12
HPLC004	Tratamiento de la muestra	14,56
HPLC005	Varios (Consumibles)	p
HPLC006	Cromatografía iónica. Por muestra	10,00

LAR - LABORATORIO DE RADIOISÓTOPOS

LAR001	Hora de preparación de muestras	33,02
LAR002	Minuto (mínimo 10 min.)	5,51
LAR003	Autorradiografía (1 placa)	13,73
LAR004	Medida en Contador Beta (hora)	33,02
LAR005	Minuto (mínimo 5 min.)	2,76
LAR006	Medida en Contador Gamma (hora)	33,02
LAR007	Minuto (mínimo 5 min.)	2,71
LAR008	Almacenaje cada isótopo en cámara fría/congelador (mes)	13,73
LAR010	Varios	p

SM - SUSCEPTIBILIDAD MAGNÉTICA

SM001	Hora de medida SM en N ₂ líquido	32,86
SM002	Hora de medida SM en Helio líquido	114,97
SM003	1/? Hora de medida SM en Helio líquido	57,51
SM004	Hora de medida magnetización/SM a T? ambiente	34,48
SM005	1/? Hora de medida magnetización/SM a T? ambiente	17,26
SM006	Varios	p

TG - TERMOGRAVIMETRÍA

TG120	Registro curva TG en aire a 20°C/min.	18,82
TG110	Registro curva TG en aire a 10°C/min.	28,24
TG105	Registro curva TG en aire a 5°C/min.	47,06
TG220	Registro curva TG en aire a 20°C/min. + IR + MASAS	70,62
TG210	Registro curva TG en aire a 10°C/min. + IR + MASAS	94,17
TG205	Registro curva TG en aire a 5°C/min. + IR + MASAS	117,68
TG001	Suplemento por empleo de nitrógeno en lugar de aire	3,74
TG002	Suplemento por empleo de helio en lugar de aire	4,99
TG003	Suplemento por empleo de argón en lugar de aire	2,50
TG004	Conversión diagrama TG a fichero .CSV (Excel)	1,30
TG005	Varios	p

UVNIR - ESPECTROFOTOMETRÍA UV-VIS-NIR

UVNIR001	Registro de espectro de reflectancia difusa	11,80
UVNIR002	Varios	p

XRF - FLUORESCENCIA DE RAYOS-X

XRF001	Medida de mayores en perla por muestra	14,40
XRF002	Medida de mayores en pastilla por muestra	13,94
XRF003	Análisis semicuantitativo. Por muestra	16,00
XRF004	Medida de trazas por muestra	19,50
XRF005	Medida de muestras especiales. Minuto (mínimo 15)	1,66
XRF100	Preparación de muestras (tritución)	27,87
XRF101	Preparación de muestras (pastilla)	8,32
XRF102	Preparación de muestras (perla)	27,87
XRF103	Preparación de muestras (prensar)	4,016
XRF104	Varios	p

SERVICIO DE BIOLOGÍA FUNDAMENTAL

EC - ELECTROFORESIS CAPILAR

EC001	Hora de Electroforesis Capilar	6,24
EC002	Suplemento por Electroforesis de proteínas	4,84
EC003	Suplemento por separación de DNA monocatenario	7,54
EC004	Suplemento empleo modificadores electrosmóticos	2,70
EC005	Hora de lectura por láser	26,88
EC006	Capilar nuevo	p
EC007	Varios	p

FLC - CITOMETRÍA DE FLUJO

FLC001	Hora de análisis simple. Sin Sorter	35,31
FLC002	Hora de análisis complejo. Incluido Sorter	73,37
FLC003	Varios	p

LIO - LIOFILIZACIÓN

LIO001	24 horas de liofilización	55,02
LIO002	Varios	p

TC - CULTIVOS DE TEJIDOS, MICROORGANISMOS Y BANCOS

TC001	Cultivo congelado	203,22
TC002	Cultivo en crecimiento en frasco de 25 cm ²	355,63
TC003	Día mantenimiento cultivo en banco de células	12,69
TC004	Medios de cultivo. 100 ml, 500 ml, 1000 ml.	p
TC005	Mes de almacenaje Vial en N ₂ líquido	5,10
TC006	Mes almacenaje en contenedor (10x15x15cm) a -85°	12,69
TC007	Transporte	p
TC008	Varios	p

SANP - SECUENCIACIÓN Y SÍNTESIS DE ÁCIDOS NUCLEÍCOS Y PÉPTIDOS

SANP001	Tarifa base de 1 a 9 muestras	262,55
SANP002	Muestra secuenciada	26,26
SANP003	PCR (Amplificación de DNA)	39,36
SANP004	(Tarifa 01 compartida) cada muestra	29,28
SANP005	Secuenciación de péptidos	p
SANP006	Síntesis de oligonucleótidos. Cada base	p
SANP007	Síntesis de péptidos. Cada aminoácido	65,62
SANP008	Ultracentrifugación, cada 10.000 revoluciones	0,05
SANP009	Hora de análisis de gel con operador	57,77
SANP010	Oligos con inosinas	85,33
SANP011	Oligos con fluoresceína	254,64
SANP012	Electroforesis de ADN en gel de agarosa	13,10
SANP013	Varios	p
SANP014	HPLC de péptidos. Hora de uso del instrumento	14,50
SANP015	HPLC de péptidos. Minuto (mínimo 30)	0,25

SERVICIO DE DATACIÓN RADIOMÉTRICA Y GEOLOGÍA ISOTÓPICA

C14 - DATACIÓN POR C-14

C14001	Determinación de muestras	575,07
C14002	Preparación de muestras	199,99
C14003	Varios	p

ICP - ICP-MASAS

ICP001	Preparación de muestra	77,64
ICP002	Medida de muestras	15,55
ICP003	Medida ultralimpia	51,74
ICP004	Varios	p

TIMS - ESPECTROMETRÍA DE MASAS CON FUENTE DE IONIZACIÓN TÉRMICA

TIMS001	Isocrona Rb/Sr. Muestra	340,08
TIMS002	Isocrona Sm/Nd. Muestra	429,52
TIMS003	Isocrona Rb/Sr y Sm/Nd. Muestra	651,04
TIMS004	Relaciones isotópicas Sr/Sr	280,80
TIMS005	Relaciones isotópicas Nd/Nd	370,24
TIMS006	Relaciones isotópicas Sr/Sr y Nd/Nd	444,08
TIMS007	Ataque ultralimpio	237,12
TIMS008	Varios	p

SERVICIO DE DETERMINACIÓN DE ESTRUCTURAS

DRX - DIFRACCIÓN DE RAYOS X

DRX001	Muestra ensayada	118,77
DRX002	Centena de reflexiones	11,88
DRX003	Preparación de muestras (hora)	9,36
DRX004	Varios	p

EPR - RESONANCIA ESPÍN ELECTRÓNICO

EPR001	Hora de uso del instrumento	33,49
EPR002	Minuto de uso del instrumento (mínimo 30)	0,56
EPR003	Varios	p

HRMS - ESPECTROMETRÍA DE MASAS DE ALTA RESOLUCIÓN

HRMS001	EAB Baja Resolución (muestra)	22,52
HRMS002	EAB Alta Resolución (muestra)	33,75
HRMS003	EI, CI Alta Resolución (muestra)	33,75
HRMS004	Acoplamiento LC/MS (ESI) (hora)	67,50
HRMS005	Varios	p

IRS - ESPECTROSCOPÍA INFRARROJA POR TRANSFORMADA DE FOURIER

IRS001	Hora de uso del instrumento	36,61
IRS002	Minuto de uso del instrumento (mínimo 30)	0,62
IRS003	Preparación pastilla con KBr	2,70
IRS004	Varios	p

MSP - ESPECTROMETRÍA DE MASAS DE BAJA RESOLUCIÓN

MSP001	Impacto Electrónico (EI) (muestra)	16,22
MSP002	Ionización Química (CI) (muestra)	16,22
MSP003	Acoplamiento GC/MS (hora)	48,72
MSP004	Acoplamiento GC/MS (minuto, mínimo 15)	0,81
MSP005	Análisis de aglutinantes (Aceites, ceras y resinas) (muestra)	73,11
MSP006	Análisis de aglutinantes (Gomas) (muestra)	243,62
MSP007	Tratamiento de muestras (hora)	48,72
MSP008	Acoplamiento LC/MS (ESI) (hora)	48,72
MSP009	Acoplamiento LC/MS (ESI) (minuto, mínimo 15)	0,81
MSP010	Varios	p

RMN - RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

RMN001	Hora de AM-300 y AMX-300	40,92
RMN002	Minuto de AM-300 y AMX-300 (mínimo 15)	0,68
RMN003	Noche de AM-300 y AMX-300 (10 h.)	102,28
RMN004	Fin de semana AM-300 y AMX-300 (58 h.)	237,22
RMN005	Hora automatismo (adquisición procesado y registro)	36,40
RMN006	Hora de ARX-400	47,32
RMN007	Minuto de ARX-400 (mínimo 15)	0,79
RMN008	Noche de ARX-400 (10 h.)	118,35
RMN009	Fin de semana de ARX-400 (58 h.)	274,51
RMN010	Hora de AMX-500	68,74
RMN011	Minuto de AMX-500 (mínimo 15)	1,14
RMN012	Noche de AMX-500 (10 h.)	171,91
RMN013	Fin de semana de AMX-500 (58 h.)	398,79
RMN014	Preparación de una muestra	p
RMN015	Varios	p

Los usuarios (UGRA) que no necesiten operador, abonarán el 15% del precio de tarifa

TOF-ESPECTROMETRÍA DE MASAS DE TIEMPO DE VUELO

TOF001	Hora de uso del instrumento	56,00
TOF002	Minuto (mínimo 30)	1,00
TOF003	Varios	p

SERVICIO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA

EPM - MICROSONDA DE ELECTRONES

EPM001	Hora de uso del instrumento	49,92
EPM002	Minuto de uso del instrumento	0,88
EPM003	Varios	p

HREM - MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE TRANSMISIÓN DE ALTA RESOLUCIÓN

HREM001	Hora de uso del instrumento	66,56
HREM002	Minuto de uso del instrumento (mínimo 15)	1,14
HREM003	Foto negativo (KODAK SO163)	6,24
HREM004	Preparación de 1 muestra en rejilla	15,86
HREM005	Rejilla para microanálisis	31,20
HREM006	Preparación de 1 muestra en aro para adelgazar	57,20
HREM007	Soporte	p
HREM008	Varios	p

MFO - MICROFOTOGRAFÍA ÓPTICA

MFO001	Carrete de fotografía	20,80
MFO002	Varios	p

PLD - PREPARACIÓN DE MUESTRAS MINERALES

PLD001	Probetas cilíndricas (30 mm)	31,25
PLD002	Probetas cuadradas (30 mm)	31,25
PLD003	Lámina delgada-pulida (28x46 mm)	31,25
PLD004	Lámina delgada con cubreobjetos (28x46 mm)	12,48
PLD005	Lámina delgada cubre consolidada (28x46 mm)	21,89
PLD007	Lámina delgada cubreobjetos manual (28x46 mm)	29,69
PLD008	Lámina delgada-pulida adel. man.(28x46 mm)	34,37
PLD009	Hora de trabajo	15,65
PLD010	Muestra de bombardeo iónico	23,45
PLD011	Varios	p

PMB - PREPARACIÓN DE MUESTRAS BIOLÓGICAS

PMB001	Hora de trabajo	44,10
PMB002	Minuto de trabajo	0,75
PMB003	Procesado base de muestras biológicas para TEM	50,02
PMB004	Incremento por muestra (TEM)	25,01
PMB005	Tinción negativa (1 muestra)	11,23
PMB006	Procesado muestra biológica para SEM	52,52
PMB007	Rejilla	1,77
PMB008	Rejillas con película soporte	6,24
PMB009	Metalización oro (1-6 muestras)	18,77
PMB010	Metalización carbón (1-9 muestras)	22,52
PMB011	Material	p
PMB012	Varios	p
PMB013	Rejilla Au con película	12,00

SEM - MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE BARRIDO

SEM001	Hora de uso del instrumento	49,92
SEM002	Minuto de uso del instrumento (mínimo 15)	0,88
SEM003	Hard-Copy B/N	1,25
SEM004	Carrete sin revelar	24,96
SEM005	Varios	p

TEM - MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE TRANSMISIÓN

TEM001	Hora de uso del instrumento	41,60
TEM002	Minuto de uso del instrumento (mínimo 15)	0,73
TEM003	Foto negativo	p
TEM004	Transporte	p
TEM005	Varios	p

SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL

ANI - PRODUCCIÓN ANIMAL

ANI001	Rata Wistar (hasta 50 g)	4,68
ANI002	Rata Wistar con sexo espec.(hasta 50 g)	4,99
ANI003	Rata Wistar (50-70 g)	5,41
ANI004	Rata Wistar con sexo espec. (50-70 g)	5,62
ANI005	Rata Wistar (70-90 g)	6,08
ANI006	Rata Wistar con sexo espec. (70-90 g)	6,34
ANI007	Rata Wistar (90-110 g)	6,50
ANI008	Rata Wistar con sexo espec. (90-110 g)	6,71
ANI009	Rata Wistar (110-130 g)	6,86
ANI010	Rata Wistar con sexo espec.(110-130 g)	7,18

ANI011	Rata Wistar (130-150 g)	7,44
ANI012	Rata Wistar con sexo espec.(130-150 g)	7,64
ANI013	Rata Wistar (150-170 g)	8,27
ANI014	Rata Wistar con sexo espec.(150-170 g)	8,53
ANI015	Rata Wistar (170-190 g)	8,84
ANI016	Rata Wistar con sexo espec.(170-190 g)	9,15
ANI017	Rata Wistar (190-210 g)	9,20
ANI018	Rata Wistar con sexo espec.(190-210 g)	9,46
ANI019	Rata Wistar (210-230 g)	9,62
ANI020	Rata Wistar con sexo espec.(210-230 g)	9,83
ANI021	Rata Wistar (230-250 g)	10,14
ANI022	Rata Wistar con sexo espec.(230-250 g)	10,40
ANI023	Rata Wistar (250-270 g)	10,87
ANI024	Rata Wistar con sexo espec.(250-270 g)	11,08
ANI025	Rata Wistar (270-290 g)	11,54
ANI026	Rata Wistar con sexo espec.(270-290 g)	11,80
ANI027	Rata Wistar (290-310 g)	12,48
ANI028	Rata Wistar con sexo espec.(290-310 g)	12,74
ANI029	Rata Wistar (310-330 g)	13,36
ANI030	Rata Wistar sexo espec. (310-330 g)	13,57
ANI031	Rata Wistar (330-350 g)	14,20
ANI032	Rata Wistar sexo espec. (330-350 g)	14,46
ANI033	Rata Wistar (350-370 g)	14,98
ANI034	Rata Wistar sexo espec. (350-370 g)	15,29
ANI035	Rata Wistar (370-390 g)	15,86
ANI036	Rata Wistar sexo espec. (370-390 g)	16,12
ANI037	Rata Wistar (390-410 g)	16,74
ANI038	Rata Wistar sexo espec. (390-410 g)	16,95
ANI039	Rata Wistar (hembra gestante)	25,69
ANI040	Rata Wistar para prácticas (mayor 450 g)	9,15
ANI041	Rata Wistar (hembra lactando)	44,46
ANI042	Rata Wistar (envejecida) (10-12 meses)	48,46
ANI043	Rata Wistar (envejecida) (13-15 meses)	51,58
ANI044	Rata Wistar (envejecida) (16-18 meses)	62,50
ANI045	Rata Wistar (envejecida) (19-21 meses)	73,42
ANI046	Rata Wistar (envejecida) (22-24 meses)	84,40
ANI047	Rata Wistar (envejecida) (25-27 meses)	93,76
ANI048	Rata Wistar (envejecida) (28-30 meses)	104,68
ANI049	Rata otra cepa	p
ANI050	Ratón Swiss-OF1 (hasta 20 g)	2,13
ANI051	Ratón Swiss-OF1 con sexo espec.(hasta 20 g)	2,29
ANI052	Ratón Swiss-OF1 (20-25 g)	2,81
ANI053	Ratón Swiss-OF1 con sexo espec.(20-25 g)	2,96
ANI054	Ratón Swiss-OF1 (25-30 g)	2,91
ANI055	Ratón Swiss-OF1 con sexo espec.(25-30 g)	3,07
ANI056	Ratón Swiss-OF1 adulto	3,59
ANI057	Ratón Swiss-OF1 adulto con sexo espec.	3,74
ANI058	Ratón Balb/C (hasta 20 g)	5,25
ANI059	Ratón Balb/C con sexo espec.(hasta 20 g)	5,41
ANI060	Ratón Balb/C (20-25 g)	6,81
ANI061	Ratón Balb/C con sexo espec.(20-25 g)	6,97
ANI062	Ratón Balb/C (25-30 g)	8,58
ANI063	Ratón Balb/C con sexo espec. (25-30 g)	8,74
ANI064	Ratón Balb/C adulto	8,58
ANI065	Ratón Balb/C adulto con sexo espec.	10,87
ANI066	Ratón C57BL (hasta 20 g)	5,88
ANI067	Ratón C57BL con sexo espec. (hasta 20 g)	6,03
ANI068	Ratón C57BL (20-25 g)	7,44
ANI069	Ratón C57BL con sexo espec. (20-25 g)	7,49
ANI070	Ratón C57BL (25-30 g)	9,46
ANI071	Ratón C57BL con sexo espec. (25-30 g)	9,62
ANI072	Ratón C57BL adulto	11,49
ANI073	Ratón C57BL adulto con sexo espec.	11,65
ANI074	Ratón otra cepa	p
ANI075	Huevo embrionado de codorniz	1,56
ANI076	Huevo embrionado de gallina	1,20
ANI077	Pollo W-L macho	1,25
ANI078	Pollo W-L hembra	2,18
ANI079	Otras cepas de aves	p
ANI080	Conejo según peso	p
ANI081	Perro según edad	p
ANI082	Cobaya Dunkin-Hartley según peso	p
ANI083	Pienso para perro (por kg)	2,81
ANI084	Pienso para rata A04 (por kg)	2,50
ANI085	Pienso para rata A03 (por kg)	3,12
ANI086	Pienso para cobaya S-20 (por kg)	2,65

ANI087	Pienso para conejo R-01 (por kg)	2,18	UPD006	Dieta rata/ratón cría mantenimiento procesada hasta 25 Kg	16,17
ANI088	Pienso para pollo engorde A-00 (por kg)	1,82	UPD007	Dieta rata/ratón cría mantenimiento procesada 26 - 50 Kg	14,98
ANI089	Pienso para pollo normal A-11 (por kg)	1,72	UPD008	Dieta rata/ratón cría mantenimiento procesada 51 - 75 Kg	13,99
ANI090	Pienso para cabras (por kg)	1,66	UPD009	Dieta rata/ratón cría mantenimiento procesada 76 - 100 Kg	13,10
ANI091	Viruta ultrasorb (por sacos)	31,20	UPD010	Dieta rata/ratón cría mantenimiento procesada más de 100 Kg	12,38
ANI092	Embalaje tipo 1 (rata). Transporte interno	11,54	UPD011	Dieta conejo mantenimiento procesada hasta 25 Kg	15,34
ANI093	Embalaje tipo 2 (conejo). Transporte interno	14,98	UPD012	Dieta conejo mantenimiento procesada 26 - 50 Kg	14,14
ANI094	Embalaje tipo 3 (perro). Transporte interno	27,51	UPD013	Dieta conejo mantenimiento procesada 51 - 75 Kg	13,16
ANI095	Transporte externo	p	UPD014	Dieta conejo mantenimiento procesada 76 - 100 Kg	12,27
ANI096	Transporte interno cuota fija	6,34	UPD015	Dieta conejo mantenimiento procesada más de 100 Kg	11,54
ANI097	Transporte interno en embalaje tipo-1	1,30	UPD016	Dieta cobaya mantenimiento procesada hasta 25 Kg	15,76
ANI098	Transporte interno en embalaje tipo-2	2,55	UPD017	Dieta cobaya mantenimiento procesada 26 - 50 Kg	14,56
ANI099	Transporte interno en embalaje tipo-3	7,70	UPD018	Dieta cobaya mantenimiento procesada 26 - 50 Kg granulado	24,23
ANI100	Transporte interno pienso (saco 25 kg)	p	UPD019	Dieta cobaya mantenimiento procesada 51 - 75 Kg	13,57
ANI101	Transporte interno viruta (saco 5 kg)	p	UPD020	Dieta cobaya mantenimiento procesada 76 - 100 Kg	13,10
ANI102	Varios	p	UPD021	Dieta cobaya mantenimiento procesada más de 100 Kg	11,96
ANI103	Embalaje transporte exterior	6,61	UPD022	Dieta AIN 76 A hasta 25 Kg	43,99
ANI104	Elemento de transporte	1,32	UPD023	Dieta AIN 76 A 26 - 50 Kg	41,39
EXP - EXPERIMENTACIÓN ANIMAL			UPD024	Dieta AIN 76 A 51 - 75 Kg	39,16
EXP001	Mantenimiento perro (con dieta) pts./día	1,40	UPD025	Dieta AIN 76 A 76 - 100 Kg	37,23
EXP002	Mantenimiento perro (sin dieta) pts./día	0,88	UPD026	Dieta AIN 76 A más de 100 Kg	35,62
EXP003	Mantenimiento conejo (con dieta) pts./día	0,57	UPD027	Dieta AIN 93 M hasta 25 Kg	44,88
EXP004	Mantenimiento conejo (sin dieta) pts./día	0,47	UPD028	Dieta AIN 93 M 26 - 50 Kg	42,22
EXP005	Mantenimiento cobaya (con dieta) pts./día	0,47	UPD029	Dieta AIN 93 M 51 - 75 Kg	39,99
EXP006	Mantenimiento cobaya (sin dieta) pts./día	0,31	UPD030	Dieta AIN 93 M 76 - 100 Kg	38,01
EXP007	Mantenimiento rata (con dieta) pts./día	0,47	UPD031	Dieta AIN 93 M más de 100 Kg	36,45
EXP008	Mantenimiento rata (sin dieta) pts./día	0,31	UPD032	Dieta AIN 93 G hasta 25 Kg	45,55
EXP009	Rata mantenida en aislador o unidad filtrante pts./día	0,62	UPD033	Dieta AIN 93 G 26 - 50 Kg	42,90
EXP010	Rata mantenida en cubetas cubierta filtrante pts./día	0,57	UPD034	Dieta AIN 93 G 51 - 75 Kg	40,66
EXP011	Mantenimiento ratón (con dieta) pts./día	0,42	UPD035	Dieta AIN 93 G 76 - 100 Kg	38,74
EXP012	Mantenimiento ratón (sin dieta) pts./día	0,26	UPD036	Dieta AIN 93 G más de 100 Kg	37,13
EXP013	Ratón mantenido en aislador o unidad filtrante	0,57	UPD037	Dieta AIN 93 G + mezcla mineral complementaria hasta 25 Kg	45,40
EXP014	Ratón mantenido en cubetas con cubierta filtrante	0,47	UPD038	Dieta AIN 93 G + mezcla mineral complementaria 26 - 50 Kg	42,80
EXP015	Órganos congelación -30°C, almacenamiento -80°C	12,69	UPD039	Dieta AIN 93 G + mezcla mineral complementaria 51 - 75 Kg	40,56
EXP016	Órganos y muestras en fresco	p	UPD040	Dieta AIN 93 G + mezcla mineral complementaria 76 - 100 Kg	38,64
EXP017	Plasma y suero (ml), congelación -25°C, rata	3,85	UPD041	Dieta AIN93G + mezcla mineral complementaria más 100 Kg	37,02
EXP018	Plasma y suero (ml), congelación -25°C, ratón	8,89	UPD042	Hipolipídica AIN 76 A (aceite maíz) (DS+0,05_/1% menos de grasa)	p
EXP019	Plasma y suero (ml), congelación -25°C, perro, ga	3,28	UPD043	Hipolipídica AIN 93 M (aceite soja) (DS+0,05_/1% menos de grasa)	p
EXP020	Sangre (ml), no estéril c/heparinato Li (6-8°C 24	2,44	UPD044	Hipolipídica AIN 93 G (aceite soja) (DS+0,05_/1% menos de grasa)	p
EXP021	Sangre (ml), no estéril c/heparinato Li (6-8°C 24	4,32	UPD045	Hiperlipídica AIN 76 A (aceite maíz) (DS+0,05_/1% menos de grasa)	p
EXP022	Producción de anticuerpos monoclonales	p	UPD046	Hiperlipídica AIN 93 M (aceite soja) (DS-0,05_/1% menos de grasa)	p
EXP023	Producción de anticuerpos policlonales	p	UPD047	Hiperlipídica AIN 93 G (aceite soja) (DS-0,05_/1% menos de grasa)	p
EXP024	Utilización de quirófanos animales grandes (hora)	10,92	UPD048	Hipoproteica AIN 76 A (caseína) (DS-0,05_/1% menos de proteína)	p
EXP025	Utilización de quirófanos animales pequeños (hora)	7,80	UPD049	Hipoproteica AIN 93 M (caseína) (DS-0,05_/1% menos de proteína)	p
EXP026	Animal operado: Hipofisectomía (rata)	18,67	UPD050	Hipoproteica AIN 93 G (caseína) (DS-0,05_/1% menos de proteína)	p
EXP027	Animal operado: Adrenalectomía (rata, ratón)	11,49	UPD051	Hiperproteica AIN 76 A (caseína) (DS-0,05_/1% menos de proteína)	p
EXP028	Animal operado: Timectomía (rata)	16,90	UPD052	Hiperproteica AIN 93 M (caseína) (DS-0,05_/1% menos de proteína)	p
EXP029	Animal operado: Tiroidectomía (rata)	16,90	UPD053	Hiperproteica AIN 93 G (caseína) (DS-0,05_/1% menos de proteína)	p
EXP030	Animal operado: Vagotomía (rata)	20,64	UPD054	Deficientes en 1 mineral (DS+14,30_/kg)	p
EXP031	Animal operado: Laparotomía (rata)	16,48	UPD055	Deficiente en vitamina A (DS)	p
EXP032	Animal operado: Nefrectomía (rata)	15,08	UPD056	Deficiente en vitamina E (DS-0,05_/kg)	p
EXP033	Animal operado: Orquidectomía (rata, ratón)	11,49			
EXP034	Animal operado: Ovariectomía (rata, ratón)	11,49			
EXP035	Animal operado: Esplenectomía (rata, ratón)	15,08			
EXP036	Animal operado: Vasectomía (rata, ratón)	12,27			
EXP037	Artritis experimental (adyuvante de freund) (rata)	22,26			
EXP038	Hora actividad técnico especialista	39,05			
EXP039	Hora actividad técnico superior	46,90			
EXP040	Eutanasia animales pequeños (CO2+O2)	0,26			
EXP041	Eutanasia animales medianos (CO2+O2)	0,62			
EXP042	Eutanasia animales grandes (sobredosis anestésico)	8,58			
EXP043	Incineración animales pequeños (rata, ratón)	0,16			
EXP044	Incineración animales medianos (conejo, cobaya)	0,78			
EXP045	Incineración animales grandes (perro, gato)	18,77			
EXP046	Suministro materiales fungible (+10%)	p			
UPD - PRODUCCIÓN DE DIETAS					
UPD001	Dieta rata/ratón mantenimiento procesada hasta 25 Kg	15,60			
UPD002	Dieta rata/ratón mantenimiento procesada 26 - 50 Kg	14,46			
UPD003	Dieta rata/ratón mantenimiento procesada 51 - 75 Kg	13,42			
UPD004	Dieta rata/ratón mantenimiento procesada 76 - 100 Kg	12,58			
UPD005	Dieta rata/ratón mantenimiento procesada más de 100 Kg	11,86			

UPD057	Deficiente en vitamina D (DS-0,05_/kg)	p
UPD058	Deficiente en vitamina K (DS)	p
UPD059	Deficiente en TIAMINA (B1) (DS)	p
UPD060	Deficiente en RIBOFLAVINA (B2) (DS)	p
UPD061	Deficiente en PIRIDOXINA (B6) (DS)	p
UPD062	Deficiente en CIANOCOBALAMINA (B12) (DS-0,25_/kg)	p
UPD063	Deficiente en D-PANTOTENATO CÁLCICO (DS)	p
UPD064	Deficiente en ÁCIDO FÓLICO (DS)	p
UPD065	Deficiente en BIOTINA (DS)	p
UPD066	Deficiente en ÁCIDO NICOTÍNICO (DS)	p
UPD067	Dieta diseñada por el usuario	p
UPD068	Embalaje transporte dietas	5,51
UPD069	Azúcares totales	16,48
UPD070	Cenizas	7,70
UPD071	Fibra	11,70
UPD072	Grasa	27,51
UPD073	Humedad	13,73
UPD074	Proteínas totales	27,51
UPD075	Vit. A	34,37
UPD076	Vit. E	34,37
UPD077	Otras Vit. (determinación por encargo)	34,37
UPD078	Aflotoxinas* (B1, B2, G1, G2)	61,88
UPD079	Aerobios mesófilos	13,73
UPD080	Coliformes	7,23
UPD081	Salmonella	9,93
UPD082	Clostridium	13,73
UPD083	Estafilococos patógenos	16,48
UPD084	Mohos y levaduras	16,48
UPD085	Varios	p

DS=Precio base de la dieta semisintética

SERVICIO DE TRATAMIENTO DE LA IMAGEN

FOT - FOTOGRAFÍA

FOT001	Diapositiva B/N	3,28
FOT002	Diapos. B/N viradas al azul	3,74
FOT003	Diapos. color	3,74
FOT004	Duplicado de diapositiva	3,74
FOT005	Ampliación B/N manual 9x13	3,02
FOT006	Ampliación B/N manual 13x18	4,99
FOT007	Ampliación B/N manual 18x24	7,49
FOT008	Ampliación B/N manual 24x30	12,48
FOT009	Hoja de contacto	12,48
FOT010	Contacto negativo microscopio	3,02
FOT011	Revelado de carretes B/N	17,52
FOT012	Revelado de placas microscopio (unidad)	1,51
FOT013	Hora de trabajo en estudio	39,99
FOT014	Minuto de trabajo en estudio (mín. 30)	0,68
FOT015	Hora de trabajo fuera de estudio	67,50
FOT016	Minuto de trabajo fuera de estudio (mín. 30)	1,14
FOT017	Material	p
FOT018	Copia digital	p
FOT019	Recargo adicional	p
FOT020	Reportaje	p
FOT021	Varios	p

LAI - LABORATORIO DE ANÁLISIS DE IMÁGENES

LAI001	Hora de digitalización	36,61
LAI002	Minuto de digitalización (mínimo 15)	0,94
LAI003	Hora del operador	36,61
LAI004	Minuto del operador (mínimo 15)	0,94
LAI005	Hoja impresa en blanco/negro	0,21
LAI006	Hoja impresa en color	34,32
LAI007	Impresión de negativo fotográfico (c.u.)	1,14
LAI008	Hora de tableta digitalizadora	3,43
LAI009	Transparencia a color	4,94
LAI010	Confección póster A0 STORK	183,51
LAI011	Confección póster A1 STORK	91,73
LAI012	Confección póster A2 STORK	45,86
LAI013	Confección póster A3 STORK	22,93
LAI014	Digitalización de planos (unidad)	22,93
LAI015	Póster base fotográfica alto brillo A0	114,71
LAI016	Póster base fotográfica alto brillo A1	80,29
LAI017	Póster foto semisatinado A0	80,29
LAI018	Póster foto semisatinado A1	45,86

LAI019	Póster papel presentación A0	34,42
LAI020	Póster papel presentación A1	22,93
LAI021	Varios	p

VTR - VÍDEO

VTR001	Hora de Grabación	67,50
VTR002	Hora de edición	67,50
VTR003	Copias video (1 hora, excepto cinta)	14,98
VTR004	Varios	p

SERVICIO DE TALLERES

NLI - NITRÓGENO LÍQUIDO

NLI001	Kilo de nitrógeno líquido	8,11
NLI002	Varios	p

TAL - TALLER ELÉCTRICO

TAL001	Hora de trabajo	34,94
TAL002	Minuto de trabajo	0,62
TAL003	Materiales	p
TAL004	Varios	p

TOR - TALLER MECÁNICO

TOR001	Hora de trabajo	34,94
TOR002	Minuto de trabajo	0,60
TOR003	Materiales	p
TOR004	Varios	p

VID - TALLER DE VIDRIO

VID001	Hora de trabajo	34,94
VID002	Minuto de trabajo	0,62
VID003	Materiales	p
VID004	Varios	p

3.8.- Uso de instalaciones deportivas del Servicio de Deportes.

1. Tarjeta Deportiva

• **Tarjeta Competiciones: 4,5 euros** (Para miembros de la Comunidad Universitaria (alumnos, profesores y PAS))

Permite la participación en todas las competiciones organizadas por el Servicio de Deportes.

• **Tarjeta Asociados: 15 euros** (Para miembros de las entidades asociadas o colaboradoras con el Servicio de Deportes.)

Permite, previo el pago correspondiente, la reserva y uso de pistas de tenis, pádel y piscina, así como las actividades puntuales que se concierten con cada una de ellas.

• **Tarjeta Postgraduado: 24 euros.**

Permite la inscripción en cursos y, previo el pago correspondiente, la reserva y uso de pistas e instalaciones.

• **Tarjeta Joven: 4,5 euros** (Creada para hijos de miembros de la Comunidad Universitaria, hasta 17 años inclusive)

Permite la inscripción en cursos y, previo el pago correspondiente, la reserva y uso de pistas e instalaciones.

• **Tarjeta General: 9 euros** (Para los miembros de la Comunidad Universitaria (alumnos, profesores y PAS))

Permite la inscripción en cursos, en peñas deportivas universitarias, en competiciones, y previo el pago correspondiente, la reserva y uso de pistas e instalaciones.

2. Instalaciones deportivas

PISCINA UNIVERSITARIA DE FUENTENUEVA "TEMPORADA DE VERANO" (Día entero)			
		Con Tarjeta Deportiva: General, de asociado, joven o postgraduado.	Sin Tarjeta Deportiva
De lunes a viernes (No festivos)			
ADULTOS		3	4,50
INFANTIL (<14 años) Y >65 años		2,50	3,20
Sábados, Domingos y Festivos			
ADULTOS		4	6
INFANTIL (<14 años) Y >65 años		3,50	5
BONOS			
ADULTOS	10 BAÑOS	25	35
	20 BAÑOS	40	60
INFANTIL <14 años y >65 años	10 BAÑOS	20	26
	20 BAÑOS	36	47

* A partir de las 15:00 horas reducción de 0,50 euros, de lunes a viernes no festivos.

PISCINA UNIVERSITARIA DE FUENTENUEVA "TEMPORADA DE INVIERNO" Precios de una hora de natación libre			
		Con Tarjeta Deportiva: General, de asociado, joven o postgraduado	Sin Tarjeta Deportiva
ADULTOS		2,50	3,50
INFANTIL (< 14 años) y >65 años		2	2,50
BONOS			
ADULTOS	10 BAÑOS	20	30
	20 BAÑOS	35	50
INFANTIL <14 años y >65 años	10 BAÑOS	17	20
	20 BAÑOS	30	35
ALQUILER DE CALLES			
CALLE DE 50 METROS (Máximo 20 personas)		1 hora (hasta las 18 horas) 24	1 hora (desde las 18 horas) 36
CALLE DE 25 METROS (Máximo 10 personas)		1 hora (hasta las 18 horas) 12	1 hora (desde las 18 horas) 18

CAMPO CESPED ARTIFICIAL		Con ficha deportiva 1. General 2. Asociado 3. Postgraduado	Sin ficha	Con luz artificial
FUTBOL 7	1 HORA	20	30	6
	ANUAL 15 SEPT-15 JUNIO	800	1200	100
FUTBOL 11	1 H-30 minutos	45	-----	9
	ANUAL 15 SEPT-15 JUNIO	1800	-----	95
	2 horas	60	100	12
	ANUAL 15 SEPT-15 JUNIO	2400	4000	200

PISTAS DE TENIS	PRECIO con tarjeta deportiva	PRECIO sin tarjeta deportiva
SIN LUZ (1 HORA)	2	4,30
CON LUZ (1 HORA)	2,50	6

PISTAS DE PADEL TENIS	PRECIO con tarjeta deportiva	PRECIO sin tarjeta deportiva
SIN LUZ (1 HORA)	2	4,30
CON LUZ (1 HORA)	2,50	6

PISTAS POLIDEPORTIVAS Y CAMPOS DE FUTBOL – RUGBY (con tarjeta deportiva)	Desde el 01/01/02
PISTAS EXTERIORES “POLIDEPORTIVAS” (1 HORA)	2
PABELLÓN CUBIERTO (1 HORA)	9
CAMPO DE FRUGBY (1 HORA)	9
CAMPO DE FUTBOL (1 HORA)	9

PISTAS POLIDEPORTIVAS Y CAMPOS DE FUTBOL – RUGBY (sin tarjeta deportiva)	SIN LUZ	CON LUZ
PISTAS EXTERIORES “POLIDEPORTIVAS” (1 HORA)	12	18
PABELLÓN CUBIERTO (1 HORA)	30	39
CAMPO DE FRUGBY (1 HORA)	18	24
CAMPO DE FUTBOL (1 HORA)	18	24
CAMPO DE FUTBOL (A peñas deportivas del 15 de septiembre al 15 de junio, 1 día a la semana)	1.800	2.400
PABELLON CUBIERTO (A peñas deportivas del 15 de septiembre al 15 de junio, 1 día a la semana)	1.200	1.680

AMARRE DE EMBARCACIONES	PRECIO ANUAL con tarjeta deportiva	PRECIO ANUAL sin tarjeta deportiva
DEPORTIVAS TIPO PIRAGUA O TABLA A VELA	25	50
VELEROS DE 3 A 5 M. DE ESLORA	45	85
VELEROS DE 5 A 7 M. DE ESLORA	55	110
VELEROS DE MÁS DE 7 M. DE ESLORA	75	135
EMBARCACIONES DE MOTOR DE 5 A 10 HP.	45	85
EMBARCACIONES DE MOTOR DE 10 A 25 HP.	55	110
EMBARCACIONES DE MOTOR DE 25 A 40 HP.	75	135
EMBARCACIONES DE MOTOR DE MÁS DE 40 HP	95	155
MOTOS ACUÁTICAS	55	110
MOTORES FUERA BORDA EN NAVE	25	40

ALQUILER DE EMBARCACIONES	PRECIO con tarjeta deportiva	PRECIO sin tarjeta deportiva
A VELA TIPO VOURIENS O PASTINACA (1 HORA)	4	8
PIRAGUA (1 HORA)	1,50	3

3.9.- Uso de instalaciones deportivas de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

INSTALACIONES	PRECIO (sin luz)	PRECIO (con luz)
PABELLONES (1 HORA)	32,30	42,65
PISTAS EXTERIORES (1 HORA)	13,50	19,75
PISTAS DE TENIS (1 HORA)	4,15	6,25
SALA DE MUSCULACIÓN (1 HORA-GRUPO)	---	17,70
SALA DE LUCHA (1 HORA-GRUPO)	---	17,70
GIMNASIOS (1HORA-GRUPO)	13,50	17,70
SALA DE USOS MÚLTIPLES (1HORA-GRUPO)	13,50	17,70
PISTA DE ATLETISMO (1 HORA-GRUPO)	11,50	17,70
PISCINA (1HORA-1CALLE) (máximo 10 personas)	16,65	20,80

3.10.- Prestación de servicios por tratamientos en la Facultad de Odontología.

Infantil

CONCEPTO	PRECIO
OBTURACIÓN SIMPLE	19
OBTURACIÓN ESTÉTICA	19
GRAN RECONSTRUCCIÓN	22
ENDODONCIAS CON RADIOGRAFÍA:	
UNIRRADICULAR (CON RECONSTRUCCIÓN)	58
PREMOLAR (CON RECONSTRUCCIÓN)	64
MOLAR (CON RECONSTRUCCIÓN)	76
PERNO	7
SELLADORES (POR CUADRANTE)	7
PULPOTOMÍA Y PULPECTOMÍA (RECONSTRUCCIÓN)	25
MANTENEDORES:	
FIJOS (CADA UNIDAD)	37
REMOVIBLES DE ACRÍLICO	61
APICOFORMACION	25
TRATAMIENTOS DE ORTODONCIA INTERCEPTIVA	Según precio aparato
REMOVIBLE (PRIMER TRIMESTRE)	
REMOVIBLE (RESTO DE TRIMESTRES)	
	91

Adultos

CONCEPTO	PRECIO
OBTURACIÓN SIMPLE	19
OBTURACIÓN ESTÉTICA	19
GRAN RECONSTRUCCIÓN	22
PERNO	7
ENDODONCIAS (CON RADIOGRAFÍAS):	
UNIRRADICULAR (CON RECONSTRUCCIÓN)	58
PREMOLAR (CON RECONSTRUCCIÓN)	64
MOLAR (CON RECONSTRUCCIÓN)	76
PRÓTESIS COMPLETA:	
SUPERIOR E INFERIOR	241
SOLO SUPERIOR	136
SOLO INFERIOR	136
PRÓTESIS REMOVIBLE EN CROMO-COBALTO:	
DE 1 A 3 PIEZAS	157
DE 4 A 5 PIEZAS	181
DE 6 A 7 PIEZAS	193
DE 8 EN ADELANTE	211
PRÓTESIS PARCIAL ACRÍLICO:	
DE 1 A 3 PIEZAS	73
DE 4 A 5 PIEZAS	97
DE 6 A 7 PIEZAS	121
DE 8 EN ADELANTE	136
CORONA METAL-PORCELANA (SEMI-NOBLE)	129
CORONA DE PORCELANA	129
CORONA PROVISIONAL DE ACRÍLICO (UNIDAD)	14
FERULA DE DESCARGA	49
FERULA DE BLANQUEAMIENTO(CADA ARCADA)	37
FÉRULA QUIRÚRGICA (4 Euros más por cada diente)	37
MUNON	61
ATCHES	Según tipo
PRÓTESIS INMEDIATA	Como completa
REBASE INMEDIATO Y REMONTAJE	43
REBASE BLANDO	37
REBASE RÍGIDO	31
CUBETA INDIVIDUAL PARA IMPLANTADOS	23
CUBETA INDIVIDUAL (UNIDAD)	16
PLANCHA BASE (UNIDAD)	13
COMPOSTURA SIMPLE	19
TARTRECTOMÍA (INCLUIDA EN EL TRATAMIENTO)	0
RASPAJE Y CURETAJE (CADA CUADRANTE)	13
INTERLOCK	61
RETENEDORES (UNIDAD)	22
PLANCHAS BASE PARA IMPLANTADOS	23
PUENTES PROVISIONALES ACRÍLICO (POR PIEZAS)	14
SOBREDENTADURAS CON IMANES	Según mercado
PRÓTESIS COMPLETAS PARA IMPLANTADOS	Según mercado

Radiografías

CONCEPTO	PRECIO
RADIOGRAFÍA PERIAPICAL (Incluida en el tratamiento)	0
RADIOGRAFÍA OCLUSAL (Incluida en el tratamiento)	0
RADIOGRAFÍA EXTRAORAL TELE	16
RADIOGRAFÍA EXTRAORAL ORTO	16
SERIES RADIOGRÁFICAS (Incluida en el tratamiento)	0

3.11.- Centro Cultural “Casa de Porras”

Precio por alumno en taller con duración de 24 horas: 45 euros

ASAMBLEA ANUAL DEL GRUPO COIMBRA DE UNIVERSIDADES. PRINCIPALES ACUERDOS

El Rectorado de la Universidad de Granada ha acogido entre los días 23 al 26 de abril la Asamblea Anual del Grupo Coimbra de Universidades. El encuentro, desarrollado bajo el lema *El proceso Bolonia*, ha permitido avanzar en la construcción de un espacio universitario común europeo de enseñanza superior, en el que las universidades históricas están llamadas a desempeñar un papel modélico.

La Asamblea se inició con la reunión del Consejo Ejecutivo, integrado por las universidades de Pavia (Italia), Poitiers (Francia), Salamanca, Bristol (Reino Unido), Bergen (Noruega) y Graz (Austria); para a continuación darse inicio a la reunión de los grupos de trabajo del Grupo Coimbra:

Acuerdos de Grupos de Trabajo (task forces)

- **ACP (cooperación con países de África, Caribe y Pacífico):** Este grupo, creado en 1993, tiene por objetivo reforzar las relaciones entre las universidades del Grupo Coimbra y las de estos países, con especial incidencia en el fortalecimiento de los vínculos entre el grupo y la red africana integrada en el Grupo Cotonou. En este sentido se abordaron los avances del contrato de servicios suscrito en febrero de 2002 con la Comisión Europea. Se trabajó en el estudio preparatorio para un Programa de Cooperación en Educación Superior entre Europa y los países de la ACP; se pretende con él crear programas de intercambio entre las universidades de los países de la ACP y las europeas, similares a los programas europeos Tempus y Erasmus.

- **E-Learning (enseñanza on line):** Este Grupo, creado en 1999, abordó los trabajos conjuntos en Educación Abierta y a Distancia (ODI), Educación Continua (CE) y Formación Continua (aprendizaje de por vida -LLL). Se acordó la creación de grupos de trabajo en las distintas universidades y su coordinación con el resto de las mismas en relación a temas como la alfabetización tecnológica, las habilidades virtuales, la calidad de la formación a distancia y la influencia del Proceso Bolonia en la misma, etc.

- **CEEC (cooperación con países de Europa Central y del Este).** Este grupo de trabajo propuso volver a organizar una escuela de invierno con participación de universidades del GC y de universidades de los países del Centro y del Este de Europa (la misma será presentada en junio), continuar el desarrollo del programa Hospitality Scheme (para docentes de países bálticos), así como invitar a universidades de los nuevos países que han pasado a formar parte de la Unión Europea a analizar las nuevas posibilidades de cooperación.

- **SCALA (relación con América Latina):** El grupo de trabajo SCALA realizó trabajos preparatorios de la reunión de universidades europeas y latinoamericanas que se celebrará próximamente en la Universidade Federal de Minas Gerais (Brasil). En la misma se abordarán las posibilidades de creación de programas conjuntos de intercambio de estudiantes y profesores y de becas.

- **EPET (Programas Europeos de Educación):** Este grupo de trabajo se encuentra en el origen mismo del Grupo Coimbra, orientado a la cooperación educativa universitaria en el seno de la Unión Europea. Sus trabajos son siempre la piedra de toque por cuanto suponen el mayor número de intercambios y los acuerdos académicos que permiten el avanzar al Grupo Coimbra.

En la reunión de Granada se ha avanzado en la optimización del desarrollo de las políticas del Grupo Coimbra con objeto de fomentar la movilidad dentro del Grupo, así como en los acuerdos para la internacionalización de los currícula impartidos por las universidades. Se acordó, además, incrementar la activa implicación en las iniciativas europeas en las políticas de Educación Superior, como el Proceso de Bolonia, y promover la formación a través de seminarios de alta calidad, grupos de trabajo y otros encuentros que contribuyan a la colaboración académica entre las universidades miembros.

- Grupo de Trabajo coordinado por la Universidad de Granada.

En el Foro sobre el Proceso de Bolonia, la Universidad de Granada presentó, a través de la Comisión Coordinadora de varias áreas de gestión, el documento: «The University of Granada and the Bologna Process», que puede consultarse en la página web «Espacio Europeo de Educación Superior»:

<http://invest.ugr.es/guia-t/EspacioEuropeo/>

- **MED (Países Mediterráneos):** A iniciativa del Presidente del Comité Director, Prof. Antonio Savini, y de Rector de la Universidad de Pavia, Prof. Roberto Schmid, se acordó crear grupos de trabajo distribuidos en las distintas universidades miembro del Grupo Coimbra para organizar actividades enmarcadas en la Presidencia italiana de la Unión Europea. Se acordó crear un banco de datos para coordinar la cooperación entre el Grupo Coimbra y las universidades de los países mediterráneos; fomentar la movilidad de estudiantes y profesores con esos países y, finalmente, se aprobó una declaración del Grupo Coimbra referida al **proceso de paz en Palestina e Israel**, que implica un compromiso de las universidades del Grupo Coimbra para trabajar en esta región y contribuir así al proceso de paz. El texto de la declaración dice:

“El Grupo Coimbra de Universidades expresa su apoyo a las iniciativas para encontrar soluciones negociadas de entendimiento entre Palestina e Israel; e insta a los miembros del Grupo a ampliar los acuerdos de cooperación con universidades de la región, que contribuyan a su desarrollo y a favorecer los procesos de paz.”

Futuro del Grupo Coimbra

En cuanto al futuro inmediato del Grupo Coimbra, se insistirá en el desarrollo de las actividades descritas hasta ahora y en otras que el Prof. Savini (presidente del Comité Ejecutivo) resumió como sigue:

1) Seguimiento del Proceso de Bolonia. El Grupo Coimbra adoptará iniciativas para influir en el Proceso de Bolonia, con la finalidad de incrementar la movilidad internacional, esencial para constituir una Universidad europea.

2) Invitó al presidente entrante del GC, Prof. David Aguilar Peña, a que incremente los contactos con los rectores del Grupo a fin de que las posturas del mismo en la próxima Asamblea de Siena permitan avanzar rápido en el proceso de convergencia de titulaciones (adelantando el Proceso Bolonia en el seno del Grupo Coimbra). A estos efectos, se aprobó la constitución de **comité de rectores** dirigido por el rector de Granada (actual presidente), e integrado además por el presidente saliente (rector de la Universidad de Leuven), el rector de Siena (futuro presidente) y otros.

Declaración de Granada

La Asamblea del Grupo Coimbra aprobó una declaración final, *Declaración de Granada*, en la que se propone la extensión de las relaciones universitarias en el ámbito mediterráneo como elementos clave en la extensión de un desarrollo pacífico, democrático, plural, multiétnico y multilingüe de oportunidades equitativas y de dignidad.

Declaración de Granada

A lo largo de los siglos, las universidades europeas han sido espacios privilegiados de diálogo y cooperación entre las diferentes etnias, religiones y organizaciones sociales, con un espíritu de respeto y tolerancia mutua.

Conscientes de su patrimonio cultural y responsabilidad, las universidades históricas de Europa, asociadas en el Grupo Coimbra y reunidas en Granada en su Asamblea General, pretenden cooperar en programas transnacionales cuyos objetivos sean mejorar la educación y el conocimiento superior, como fundamentos de un desarrollo pacífico y democrático, en una sociedad abierta al pluralismo que haga posible estudiar y trabajar en un contexto multiétnico y multilingüe de oportunidades equitativas y dignidad.

La recomendación de la Unión Europea para extender el espacio europeo a todos los países de la zona mediterránea se enfoca exactamente en esa dirección. Dicha recomendación alimenta los propósitos del Grupo Coimbra, por lo que deben tomarse en consideración acciones a este respecto para programas especiales, a los que las universidades del Grupo Coimbra pueden proporcionar un apoyo sólido y altamente cualificado.

Granada 25 de abril de 2003

Otros acuerdos de la Asamblea

La Asamblea del Grupo Coimbra aprobó los informes de los grupos de trabajo referidos y debatió y/o aprobó otras cuestiones incluidas en la agenda de trabajo.

- Se aprobó la creación de un nuevo grupo de trabajo (*task force*) de Estudios de Doctorado e investigación. Este nuevo grupo se coordinará con el grupo EPET (*European Programmes in Education and Training*).

- Se aprobó la integración en el Grupo Coimbra del la Universidad de Tartu (Estonia).

- Se produjo el cambio de la Presidencia del Grupo Coimbra: El Rector saliente, Prof. André Oosterlinck, rector de la Universidad de Leuven, presentó al nuevo presidente, Prof. David Aguilar Peña, rector de la Universidad de Granada.

- Se confirmó que la próxima Asamblea General del Grupo Coimbra se celebrará en Siena los próximos días 15, 16 y 17 de abril de 2004, bajo la presidencia del Rector de la Universidad de Granada, Prof. David Aguilar Peña. Una Asamblea en la que volverá a ser analizado el Proceso de Bolonia, así como otras cuestiones esenciales para Grupo como la acreditación de diplomas en el marco de procesos de evaluación y calidad, la cooperación en investigación, en internacionalización y enseñanzas de postgrado, con especial referencia al doctorado.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

CESES

- D. Eugenio Marqués Garcés como Subdirector de Ordenación Académica de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura. (2-1-2003)
- D. Miguel López Soler como Secretario del Departamento de Ciencias Morfológicas. (7-1-2002)
- D. Indalecio Sánchez-Montesinos García como Director del Departamento de Ciencias Morfológicas. (7-1-2003)
- D. Fernando Matías Reche como Vicedecano en Funciones de Alumnos e Infraestructura de la Facultad de Ciencias del Trabajo. (17-1-2003)
- D^a Inmaculada Sancho Frías como Coordinadora del Voluntariado del Centro de Iniciativas y Cooperación al Desarrollo. (29-1-2003)
- D. Tomás Sola Martínez como Secretario del Departamento de Didáctica y Organización Escolar. (14-2-2003)
- D^a Carmen Gregorio Gil como Subdirectora del Instituto de Estudios de la Mujer. (19-2-2003)
- D. José Salvador Szmolka Clares como Secretario del Departamento de Historia Moderna y de América. (11-3-2003)
- D^a Mónica Pérez Bonilla como Directora del Colegio Mayor Alsajara. (19-3-2003)
- D^a Beatriz Molina Rueda como Secretaria del Instituto de la Paz y los Conflictos. (28-5-2002)
- D^a Oliva Vico Ortega como Directora del Colegio Mayor Santo Domingo. (13-11-2002)

NOMBRAMIENTOS

- D. Miguel López Soler como Secretario del Departamento de Anatomía y Embriología Humana. (8-1-2003)
- D. Juan Antonio Mérida Velasco como Director del Departamento de Anatomía y Embriología Humana. (8-1-2003)
- D. Angel Fernández Avidad como Subdirector de Ordenación Académica de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura. (15-1-2003)
- D. Germán González Sánchez como Vicedecano en Funciones de Infraestructuras y Nuevas Tecnologías de la Facultad de Ciencias del Trabajo. (18-1-2003)
- D. Fernando Matías Reche como Vicedecano en Funciones de Alumnos y Relaciones Externas de la Facultad de Ciencias del Trabajo. (18-1-2003)
- D. José Ramón Jiménez Cuesta como Coordinador del Voluntariado del Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo. (1-2-2003)
- D^a M^a José Osorio Pérez y D. José Jiménez Benavides como miembros de la Comisión Mixta Paritaria de Impulso y Seguimiento del Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada. (1-2-2003)
- D. César Torres Martín como Secretario del Departamento de Didáctica y Organización Escolar. (15-2-2003)

- D^a M^a Rosa Rodrigo Soriano como Directora del Colegio Mayor Alsajara. (20-3-2003)
- D. Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz como Secretario del Departamento de Historia Moderna y de América. (3-3-2003)
- D^a María Manuela Martínez Higuera como Directora del Colegio Mayor Santo Domingo. (14-11-2002)
- D. Carmelo Pérez Beltrán como Subdirector del Instituto de la Paz y los Conflictos. (29-5-2002)
- D. Francisco Javier Rodríguez Alcázar como Secretario del Instituto de la Paz y los Conflictos. (29-5-2002)
- D. Francisco Miguel Prados Rodríguez como Coordinador Administrativo de las Comisiones de la Universidad de Granada para la reforma de los Estatutos. (1-11-2002)

PROFESORADO. INFORMACIÓN APARECIDA EN BOE

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Aurelio Sánchez Vinuesa Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva». BOE 08-01-2003

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Javier Rojas Ruiz Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva». BOE 08-01-2003

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Belén Feriche Fernández-Castanys Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de Educación Física y Deportiva. BOE 21-01-2003

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ángel de la Torre Vega Profesor titular de Universidad adscrito al área de conocimiento «Electrónica». BOE 04-03-2003

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Bueno Villar Profesor titular de Universidad adscrito al área de conocimiento de «Física Teórica». BOE 05-03-2003

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro Cartujo Cassinello Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Electrónica». BOE 05-03-2003

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Sergio Moreno Ríos Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». BOE 05-03-2003

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Juana Pérez Torres Profesora titular de Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Microbiología. BOE 31-03-2003

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a Dña. Amelina Correa Ramón, Profesora Titular de Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Literatura Española. BOE 07-04-2003

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a D. Manuel Ángel Almendros González, Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. BOE 08-04-2003

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a Dña. María Teresa Díaz Aznarte, Profesora Titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. BOE 19-04-2003

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a Dña. María Milagros García Pastor, Profesora Titular de Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Derecho Civil. BOE 19-04-2003

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a Dña. María del Carmen Pichardo Martínez, Profesora Titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación. BOE 19-04-2003

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a Dña. María Jesús Jiménez Linares, Profesora Titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de Derecho Civil. BOE 19-04-2003

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a D. Juan Antonio Maldonado Molina, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. BOE 28-04-2003

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a D. José Antonio Fernández Avilés, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. BOE 28-04-2003

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a D. Mhmad Agil Abdalla, Profesor Titular de Universidad adscrito al Área de conocimiento de Farmacología. BOE 28-04-2003

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. INFORMACIÓN APARECIDA EN BOE

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión (especialidad Informática). BOE 01-01-2003

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa (especialidad Informática). BOE 01-01-2003

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica de la Universidad de Granada. BOE 22-01-2003

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada. BOE 07-02-2003

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2003, de la Universidad de Granada, por la que, en ejecución de sentencia, se nombra funcionaria de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada a doña Juana Magdalena Olmedo Cardenete. BOE 21-02-2003

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2003, de la Universidad de Granada, por la que, en ejecución de sentencia, se nombra funcionario de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada a don Javier Molina Villanueva. BOE 21-02-2003

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores en la de 26 de diciembre de 2002, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión. BOE 16-04-2003

III. CONVENIOS

Convenios Internacionales

CANADA		
5405	25/04/03	UNIVERSIDAD DE MONTREAL
CHILE		
5258	19/03/03	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
5404	21/04/03	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
5258	19/03/03	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
COLOMBIA		
5411	14/03/03	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
5243	28/01/03	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
FRANCIA		
5403	30/04/03	OBSERVATORIO DE PARIS
ITALIA		
5278	15/01/03	UNIVERSIDAD DE SASSARI
5079	20/02/03	UNIVERSIDAD DE FERRARA
4912	17/01/03	UNIVERSIDAD DE PERUGIA
5278	15/01/03	UNIVERSIDAD DE SASSARI
4912	17/01/03	UNIVERSIDAD DE PERUGIA
PERU		
5262	10/04/03	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL PERU

Desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas.

Desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas
Cooperación académica, intercambio de estudiantes
Desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas

Renovación Convenio Marco
Anexo al Convenio de fecha 6/06/02

Co-tutela de tesis de D. Simón Verley

Colaboración académica
Colaboración didáct. y cient. integrada y para programas integrados de estudio.
Acuerdo de cooperación cultural
Colaboración académica
Acuerdo de cooperación cultural

Desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas

Convenios Nacionales

Colaboración Institucional

4911	20/01/03	CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS	Desarrollo de actividades I+D, publicaciones, cursos, conferencias, seminarios...
5037	7/02/03	ASOCIACION BORDERLINE	Cooperación mutua
5041	14/02/03	COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE ANDALUCIA	Colaboración para congresos, planes de estudios y perfeccionamiento profesional
5049	16/01/03	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Programa de movilidad Sicue
5050	16/01/03	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	Anexo al Contrato Programa de fecha 22 julio 2002
5071	15/01/03	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD DE GRANADA	Desarrollo de prácticas del máster de gestión pública de la cooperación internacional y de las ONG's
5072	25/02/03	CARITAS DIOCESANA-GRANADA	Desarrollo de prácticas del máster de gestión pública de la coop. internacional
5073	15/01/03	AKIBA SEGLARES POR UN MUNDO MAS SOLIDARIO	Desarrollo de prácticas del máster de gestión pública de la coop. internacional
5074	15/01/03	TAREAS SOLIDARIAS-CARAVANA POR LA PAZ	Desarrollo de prácticas del máster de gestión pública de la coop. internacional
5075	15/01/03	ASOCIACION PRO-DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCIA	Desarrollo de prácticas del máster de gestión pública de la coop. internacional
5076	15/01/03	ORG. NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES DE GRANADA	Desarrollo de prácticas del máster de gestión pública de la coop. internacional
5077	15/01/03	FUNDACION CAJA DE GRANADA	Desarrollo de prácticas del máster de gestión pública de la coop. internacional
5080	26/02/03	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Financiación por la Fundación Albayzin Granada de los trabajos de investigación, evaluación y seguimiento relacionados con el Programa Urban
5244	3/02/03	PULEVA BIOTECH	Doctorado en Tratamiento y Seguimiento de Patologías Vasculares e Inflamatorias
5245	3/02/03	MADAUS, S.A.	Doctorado en Tratamiento y Seguimiento de Patologías Vasculares e Inflamatorias
5246	10/02/03	FUNDACION VIRGEN DE LAS NIEVES	Programa de doctorado en Gerontología Social
5247	13/02/03	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	Año 2003
5248	14/02/03	ORGANISMO AUTONOMO PARQUES NACIONALES	Establecimiento de las condiciones en que se efectuará la colaboración entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y las Universidades vinculadas al programa de doctorado
5249	27/02/03	EUROESPES, S.A.	Programa de doctorado en Gerontología Social
5250	7/03/03	UNIVERSIDAD DE JAEN	Doctorado interuniversitario en informática
5251	10/03/03	COLEGIO O. DE PSICOLOGOS DE ANDALUCIA ORIENTAL	Programa de doctorado en Gerontología Social
5252	12/03/03	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES	Programa de cooperación educativa. Prácticas de alumnos
5253	13/03/03	UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI	Realización de un programa de doctorado interuniversitario
5254	19/03/03	PARLAMENTO DE ANDALUCIA	«Investigación e intervención educativa en el ámbito socio comunitario»
5255	19/03/03	DIRECCION GENERAL DE COSTAS	Desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas
5256	19/03/03	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	asistencia científica en relación con el proyecto de «Estudio teórico y experimental de una playa reflejante. Aplicación a la playa de Carchuna (Granada)»
5257	28/03/03	FAJISA AUTOMOCION GRANADA S.A.	Doctorado interuniversitario en Gerontología Social
5260	27/02/03	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Donación de un vehículo al Departamento de Biología Animal y Ecología
5261	18/03/03	INST. NAC. DE ADMINISTRACION PUBLICA	Realización de actividades de Educación Física de Jóvenes y Adultos de la zona norte
5263	23/04/03	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	II Congreso Nacional de Gestión y Administración Pública
5264	4/04/03	AYUNTAMIENTO DE ADRA	Doctorado interuniversitario en Gerontología Social
5265	23/04/03	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	Desarrollo de relaciones culturales y artísticas
5267	31/03/03	FAC. DE DERECHO, FAC. DE CC. POLITICAS	Programa de doctorado interuniversitario en ciencias ambientales: «Las aguas subterráneas y el medioambiente»
5268	17/02/03	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Doble titulación Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas
5270	1/02/03	MANDO DE ADIESTRAMIENTO Y DOCTRINA	Desarrollo de un programa de doctorado: «Estadística e investigación operativa»
5271	1/02/03	MANDO DE ADIESTRAMIENTO Y DOCTRINA	Proyecto de investigación: Desarrollo de sensores para gases
5272	1/02/03	MANDO DE ADIESTRAMIENTO Y DOCTRINA	Proyecto de investigación: Análisis teórico y práctico de autómatas neuronales con ruido sináptico y de sus posibles aplicaciones
5273	1/02/03	MANDO DE ADIESTRAMIENTO Y DOCTRINA	Proyecto de investigación: Diferencias individuales en la percepción del riesgo y sus efectos en la conducción de vehículos
5274	1/02/03	MANDO DE ADIESTRAMIENTO Y DOCTRINA	Proyecto de investigación: «La dimensión informativa en los nuevos conflictos»
5275	1/02/03	MANDO DE ADIESTRAMIENTO Y DOCTRINA	Proyecto de investigación: Relaciones cívico-militares en potenciales escenarios de conflictos multiculturales
5276	1/02/03	MANDO DE ADIESTRAMIENTO Y DOCTRINA	Proyecto de investigación: Análisis prospectivo del proceso de construcción de una Defensa Común Europea
5408	7/03/03	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	Proyecto de investigación: Desarrollo de un sistema experto en Operaciones de Paz
			Desarrollo de un programa de doctorado sobre «Reutilización de aguas, lodos y residuos en el medio físico»

5081 24/02/03 U. DE MOSTAR, U. DZEMAL BIJEDIC DE MOSTAR
5040 14/02/03 ALDEAS INFANTILES S.O.S. DE ESPAÑA
5259 5/02/03 M. DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
5277 10/04/03 ILUSTRE COLEGIO DE ECONOMISTAS DE GRANADA

Establecer un marco de colaboración conjunta
Intercambio de información técnico-científica en materia de sanidad animal
Puesta en marcha de un programa de cooperación

Doctorado

5256 19/03/03 UNIVERSIDAD DE ALMERIA
5263 23/04/03 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
5408 7/03/03 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, UNIVERSIDAD
POLITECNICA DE MADRID

Doctorado interuniversitario en Gerontología Social
Doctorado interuniversitario en Gerontología Social
Desarrollo de un programa de doctorado sobre «Reutilización de
aguas, lodos y residuos en el medio físico»

Investigación

5259 5/02/03 M. DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Intercambio de información técnico-científica en materia de sanidad animal

Prácticas en empresas

4709 13/01/03 PREDELA, CONSERVACION Y RESTAURACION DE
OBRAS DE ARTE, S.L.

4710 13/01/03 QUIXERA, C.B.
4991 16/01/03 POSADAS DE ESPAÑA S.A
4992 14/01/03 MARIA JOSEFA POZO NAVARRO
4993 14/01/03 ARQUITECTOS S.L.U.
4994 16/01/03 HALCON VIAJES S.A
5000 14/01/03 ESTUDIO DE ARQUITECTURA ANTONIO GARCIA
BUENO
5002 15/01/03 APROPOSITO SYSTEM S.L
5005 16/01/03 AYUNTAMIENTO DE GUADIX
5007 20/01/03 TEJADA SHOEBRIDGE, S.L
5009 16/01/03 PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO DE HUETOR
TAJAR
5010 17/01/03 ENDESA GENERACION S.A
5011 17/01/03 OFISER JOSE MIGUEL AQUELLADAS RUIZ
5013 17/01/03 CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE
5017 15/01/03 AYUNTAMIENTO DE ADRA
5018 15/01/03 MUNAT SEGUROS
5019 15/01/03 SOCIEDAD DE ESTUDIOS ECONOMICOS DE
ANDALUCIA
5022 20/01/03 GRUPO HISPATEC SOLUCIONES GLOBALES S.L
5023 16/01/03 SAMEX SEÑALIZAMOS VILLA UTE
5024 16/01/03 ARQUINTA S.L
5025 16/01/03 AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE
5026 20/01/03 CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL (DELEGACION DE
ATARFE)
5027 20/01/03 SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
5028 23/01/03 CORSAN - CORVIAM S.A
5032 15/01/03 TECNICA A DISTANCIA S.L
5033 20/01/03 UNISISTEM INFONOVA S.L
5035 15/01/03 EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y
SANEAMIENTO DE GRANADA
5036 15/01/03 EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y
SANEAMIENTO DE GRANADA
5038 7/02/03 ASOCIACION BORDERLINE
5055 20/01/03 COLEGIO SANTA TEESA DE JESUS
5056 20/01/03 AVALUNION, S.G.R.
5057 20/01/03 ANATHE
5058 20/01/03 ASOCIACION AGRAIMI
5059 20/01/03 FACULTAD DE TEOLOGIA
5060 20/01/03 FACTOR INNOVACION, S.A.
5062 21/01/03 ASPROGRADES
5063 21/01/03 INDUSTRIAS CARNICAS
5064 3/01/03 CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE
CORDOBA
5065 20/01/03 C.O.T. MERCANTILES Y EMPRESARIALES
5066 20/01/03 ABBOT LABORATORIES, S.A.
5067 8/01/03 CAJA RURAL DE GRANADA
5068 20/01/03 AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA
5069 20/01/03 HEROGRA FERTILIZANTES, S.A.
5070 17/01/03 AYUNTAMIENTO DE CASTRIL
5111 4/02/03 MICROAL
5114 15/01/03 GRANADINA DE OBRAS Y PROYECTOS S.L.
5115 15/01/03 ASOCIACION PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS
EMPRESARIALES
5116 16/01/03 GRANATUBO, S.L.
5117 16/01/03 COOPERATIVA VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS
5118 17/01/03 AERTEC INGENIERIA Y DESARROLLOS, S.L.
5119 17/01/03 ANTONIO CAYUELAS PORRAS, ARQUITECTO
5120 17/01/03 FIMESTIC GESTION, A.I.E.
5121 17/01/03 CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
5122 20/01/03 INDUSTRIAS ESPADAFOR, S.A.
5123 20/01/03 LOMA INGENIERIA-ARQUITECTURA, S.L.
5124 23/01/03 ESTUDIO DE ARQUITECTURA JORGE SUSO
FERNANDEZ FIGARES
5125 23/01/03 EUROESTUDIOS, S.L.
5126 27/01/03 GARCIA DE LOS REYES, ARQUITECTOS
5127 29/01/03 AYUNTAMIENTO DE HUETOR-TAJAR

5128 29/01/03 RAMON FERNANDEZ ALONSO Y ASOCIADOS, S.L.
5129 29/01/03 SOCIEDAD DE ESTUDIOS ECONOMICOS DE
ANDALUCIA (ESECA)
5130 29/01/03 TORRASPAPEL, S.A.
5131 29/01/03 DISTRIBUCIONES TECNICAS INDUSTRIALES, S.L.
5132 29/01/03 LABORATORIOS ANAYCO, S.L.
5133 29/01/03 PARAMITAS, S.L.
5134 29/01/03 DELGADO DEL MORAL, ARQUITECTOS
5135 29/01/03 AYUNTAMIENTO DE PELIGROS
5136 29/01/03 AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
5137 30/01/03 DESTILERIAS Y DISTRIBUCIONES LIBER, S.L.
5138 30/01/03 MARTINEZ DE LAS HERAS CONSULTORES, S.L.L.
5139 30/01/03 GIASA (GRANADA)
5140 30/01/03 RODRIGUEZ-OLIVER-SUAREZ, S.C.
5141 30/01/03 FIMESTIC GESTION, AIE
5142 31/01/03 AYUNTAMIENTO DE GRANADA
5143 31/01/03 AYUNTAMIENTO DE GRANADA
5144 31/01/03 AYUNTAMIENTO DE GRANADA
5145 31/01/03 AYUNTAMIENTO DE GRANADA
5146 31/01/03 AYUNTAMIENTO DE GRANADA
5147 31/01/03 INDUSTRIAS DE FIJACION TECNICA, S.A.
5148 6/02/03 INGENIERIA Y CONTROL REMOTO, S.A.
5149 6/02/03 ABBOTT LABORATORIES, S.A.
5150 6/02/03 CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LOS
MONTES ORIENTALES
5151 6/02/03 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE LOJA, S.A.
5152 19/02/03 LO MONACO HOGAR, S.L.
5153 14/02/03 EMPRESA PROVINCIAL VIVIENDA-SUELO Y
EQUIPAMIENTO DE GRANDA, S.A.
5154 14/02/03 COMPONENTES PARA TALLER, S.L. (IBERTALLER)
5155 14/02/03 GHESA, INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A.
5156 14/02/03 FUNDACION ESCUELA DE NEGOCIOS DE ANDA
LUCIA
5157 13/02/03 NOVAWORD TECHNOLOGIES, S.L.
5158 12/02/03 EDIFICACIONES Y REFORMAS HERBI, S.L.
5159 11/02/03 GARCIA DE LOS REYES ARQUITECTOS ASOCIADOS,
5163 14/01/03 UNICORP MEDIACION, S.A.
5164 14/01/03 CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A.
5165 14/01/03 INFOSIT GRANADA, S.L.
5166 14/01/03 CONSTRUCCIONES LUANCOMS, S.L.
5167 14/01/03 YAHOO! IBERIA, S.L.
5168 14/01/03 ASESORIA JOSE RODRIGUEZ PADILLA
5169 14/01/03 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE LOJA, S.A.
5170 14/01/03 JORGE G. MOLINERO
5171 14/01/03 AUXILABOR DEL SUR, S.L.
5172 14/01/03 FRUTOS SECOS Y GOLOSINAS ALHAMBRA, S.L.
5173 14/01/03 G 4 ASESORES Y CONSULTORES DE EMPRESAS, S.L.
5174 15/01/03 TIRESUR, S.L.
5175 15/01/03 GIMNASIO LUNA, S.L.
5176 15/01/03 FUNDACION SALAS, S.L.
5177 15/01/03 COPROHUETOR 2001, S.L.
5178 15/01/03 MARIA ISABEL ALMENZAR MARISCAL
5179 15/01/03 RECESTUR, S.L.
5180 15/01/03 JOSE FERMIN GARCIA ROMERO
5181 16/01/03 A.G.R. ASOSORIA 2002, S.L.
5182 16/01/03 LICEO GRAFICO, S.L.
5183 17/01/03 EXTINMAN, S.L.
5184 17/01/03 MARIA DEL MAR CASTRO MARIN
5185 17/01/03 ANATHE
5186 20/01/03 MEDICAL DINAMICS, S.L.U.
5187 20/01/03 EUROTAMARINDO, S.L.
5188 23/01/03 BELAC, S.L.
5189 29/01/03 ANTONIO AGUAYO PEREZ
5190 29/01/03 ANTONIO TRUJILLO MIRANDA, ARQUITECTO
5191 29/01/03 OFTALMOGRANADA, S.L.
5192 29/01/03 JOSE LUIS LOPEZ SILES, ARQUITECTO
5193 30/01/03 PARQUE ZOOLOGICO Y JARDIN BOTANICO
«ALBERTO DURAN»
5194 30/01/03 DOW AUTOMOTIVE ESPAÑA, S.L.
5195 30/01/03 OPTICA NAVAS-PAREJO

5196	30/01/03	SERGESA-ESES AIE TELEASISTENCIA
5197	30/01/03	ATLANTIDA FORMACION, S.L.
5198	31/01/03	TECNICAS REUNIDAS, S.A.
5199	31/01/03	EDIFICACIONES Y REFORMAS HERBI, S.L.
5200	3/02/03	ATRIUM CONSULTING, GESTION Y DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L.
5201	3/02/03	MULTISERVICIOS HERBI, S.L.
5202	6/02/03	GUARDERAS ARQUITECTOS, S.L.
5203	6/02/03	INCINERADORAS MOVILES EUROPEAS, S.A.
5204	6/02/03	AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA
5205	6/02/03	CENTRO SUR S.C.A.
5206	6/02/03	C.R.D.E. ESPARRAGO DE HUETOR TAJAR
5207	13/02/03	GEASTEC SUR, S.L.
5208	14/02/03	FRANCISCO JAVIER HERAS GOMEZ
5213	27/02/03	PROALIMENT
5215	20/02/03	HOSPITAL «SAN CARLOS» DE SAN FERNANDO
5216	20/02/03	HOSPITAL NAVAL DE SAN CARLOS
5217	20/02/03	APAC Y TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO, CORDOBA
5218	20/02/03	BROTE DE VIDA, JEREZ DE LA FRONTERA
5219	20/02/03	ESCUELA INF. «JESUS-MARIA», PINOS PUENTE

5220	20/02/03	CENTRO MEDICO «SAN SEBASTIAN», CONIL DE LA FRONTERA
5221	20/02/03	GABINETE DE PSICOL. RAMIREZ Y CARACUEL
5222	20/02/03	COLEGIO «SANTA CRISTINA»
5223	20/02/03	BIBIANA MOLINA, GABINETE DE PSICOLOGIA Y LOGOPEDIA, JAEN
5224	20/02/03	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LAS PALMAS
5225	20/02/03	CRECER, SEVILLA
5226	20/02/03	COLEGIO SAGRADA FAMILIA, BAENA
5227	20/02/03	CONSULTA CLINICA Y MODIFICACION DE CONDUCTA ANTONIO FERNANDEZ ORTEGA, ADRA
5228	20/02/03	LA JANDA, VEJER DE LA FRONTERA
5232	14/02/03	ASOCIACION SINDROME DE DOWN
5233	17/02/03	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA
5234	19/02/03	ESCUELA INFANTIL BILINGÜE CASTILLEJO
5235	21/02/03	ASOCIACION AGESVAL
5236	21/01/03	PURLIM, S.A.
5281	17/01/03	LOALBA, C.B.
5282	17/03/03	ASESORIA GUILLERMO PEREZ-HIDALGO GARACH
5410	2/04/03	CENTRO ANDALUZ DE PROSPECTIVA

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS APARECIDA EN EL BOE

CONVOCATORIAS Y ADJUDICACIONES DE BECAS, AYUDAS Y SUBVENCIONES CON PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se acuerda conceder las ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria España-América Latina 2002, para el establecimiento de Redes Temáticas de Docencia entre Universidades españolas e iberoamericanas. BOE 23-01-2003

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se dispone la publicación de las ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre drogodependencias por entidades públicas o privadas sin fines de lucro convocadas por Orden INT/2012/2002, de 18 de julio. BOE 28-01-2003

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 31 de diciembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se adjudican becas de posgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario para el año 2003. BOE 29-01-2003

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se renuevan las becas de posgrado para la formación de profesorado universitario de las convocatorias 1998, 1999, 2000 y 2001. BOE 01-02-2003

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2003, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del año 2002. BOE 12-02-2003

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan becas del programa de formación de Doctores en el marco de las Unidades Asociadas entre Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. BOE 12-02-2003

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2003, de la Secretaría de Estado de

Educación y Universidades, de corrección de errores de la de 30 de diciembre de 2002, por la que se renuevan las becas de posgrado para la formación de profesorado universitario de las convocatorias 1998, 1999, 2000 y 2001. BOE 12-03-2003

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se corrigen errores de la de 27 de agosto de 2002, por la que se hacen públicas las relaciones de becas concedidas dentro del Programa Español de Ayudas para la Movilidad de Estudiantes «Séneca», convocadas por Orden ECD/1117/2002, de 25 de abril. BOE 17-03-2003

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se corrigen errores de la de 23 de septiembre de 2002 por la que se hacen públicas las relaciones de becas concedidas dentro del Programa Español de Ayudas para la Movilidad de Estudiantes «Séneca», convocadas por Orden ECD/1117/2002, de 25 de abril. BOE 17-03-2003

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se adjudican becas de posgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario para el año 2003. BOE 28-03-2003

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se corrigen errores de la de 28 de Noviembre de 2002, por la que se hace pública la relación de becas concedidas dentro del Programa Español de Ayudas para la Movilidad de Estudiantes «Séneca», convocadas por Orden ECD/1117/2002, de 25 de abril. BOE 02-04-2003

OTRAS INFORMACIONES

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de Arquitecto. BOE 26-02-2003

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética. BOE 26-02-2003



Universidad de Granada. Secretaría General

Secretariado de Documentación, Edición e Información. Hospital Real. Cuesta del Hospicio, s/n. 18071 Granada
Tfno. 958 240970-71. Correo electrónico: secredei@ugr.es Web: <http://www.ugr.es/local/secredei>